



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN  
DE LAS CUENTAS MUNICIPALES  
DEL AYUNTAMIENTO DE  
PARACUELLOS DE JARAMA,  
EJERCICIOS 2005 a 2007**



**Aprobado por Acuerdo del Consejo de  
la Cámara de Cuentas de 28 de enero de 2010**





## INDICE

<b>I.- INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
I.1.- INICIATIVA Y REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO .....	1
I.2.- ÁMBITO SUBJETIVO .....	1
I.3.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN .....	4
I.4.- LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN.....	4
I.5.- CONTROL INTERNO .....	5
I.6.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES .....	7
<b>II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>8</b>
II.1.- RENDICIÓN DE CUENTAS .....	8
II.2.- PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES .....	9
II.3.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	13
II.3.1.- Capítulo 1 Gastos de Personal.....	15
II.3.2.- Capítulo 2 Gastos Corrientes.....	19
II.3.3.- Capítulos 4 y 7 Transferencias y Subvenciones otorgadas.....	21
II.3.4.- Capítulo 6 Inversiones.....	24
II.4.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	27
II.4.1.- Capítulos 1, 2 y 3 Ingresos Tributarios .....	29
II.4.2.- Capítulos 4 y 7 Transferencias y Subvenciones Recibidas.....	41
II.4.3.- Capítulo 6 Enajenación de Inversiones .....	49
II.5.- RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA .....	53
II.6.- BALANCE .....	58
II.6.1.- Inmovilizado .....	59
II.6.2.- Activo Circulante .....	65
II.6.2.1.- Deudores .....	65
II.6.2.2.- Tesorería e Inversiones Financieras Temporales .....	70
II.6.3.- Fondos propios .....	72
II.6.4.- Provisiones para riesgos y gastos .....	73
II.6.5.- Acreedores a largo y corto plazo .....	74
II.6.5.1.- Endeudamiento .....	74
II.6.5.2.- Acreedores .....	77
II.7.- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL .....	84
II.7.1.- Gastos .....	85
II.7.1.1.- Gastos de personal .....	85
II.7.1.2.- Dotaciones para amortización del inmovilizado .....	86
II.7.1.3.- Otros gastos de gestión.....	86
II.7.1.4.- Gastos financieros y asimilables .....	87
II.7.1.5.- Transferencias corrientes y de capital.....	88
II.7.2.- Ingresos .....	89
II.7.2.1.- Ingresos de gestión ordinaria .....	89
II.7.2.2.- Subvenciones corrientes y de capital .....	91
II.7.2.3.- Ganancias e ingresos extraordinarios .....	92
<b>III.- URBANISMO</b> .....	<b>94</b>



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

<b>IV.- CONTRATACIÓN .....</b>	<b>104</b>
<b>V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>111</b>
V.1.- CONCLUSIONES .....	111
V.2.- RECOMENDACIONES .....	126
<b>VI.- ANEXOS.....</b>	<b>131</b>



## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

ACF	Anticipos de Caja Fija.
ADO	Documento contable de Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la obligación.
ADOK	Documento contable de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de la obligación y Propuesta de pago.
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto.
BCL	Banco de Crédito Local.
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
CD	Créditos Definitivos.
CM	Comunidad de Madrid.
DRN	Derechos Reconocidos Netos.
ECOEMBES	Ecoembalajes España, S.A.
EHA	Economía y Hacienda.
EELL	Entidades Locales.
EIM	Escuela Infantil Municipal.
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas.
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
ICAL	Instrucción de Contabilidad Local.
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IT	Incapacidad Temporal
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
LALCM	Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
LBRL	Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Bases del Régimen Local.
LCAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
LCC	Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
LRJ-PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
LSCM	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
OK	Documento contable de Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de pago.
OR	Obligaciones Reconocidas.
PAJ	Pagos a justificar.
PGOU	Plan General de Ordenación Urbana.
PIE	Participación en los Ingresos del Estado.
RC	Documento contable de retención de crédito.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

RGLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
RGU	Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.
ROF	Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
SIEF	Sistema de Información Económico Financiera.
SS	Seguridad Social.
TRLCAP	Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
UA	Unidad de Actuación.
VPO	Viviendas de Protección Oficial.





## **I.- INTRODUCCIÓN**

### **I.1.- INICIATIVA Y REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 3 que la Comunidad de Madrid se organiza en municipios y el artículo 44, en la redacción dada por la Ley Orgánica 5/1998, dispone que el control económico y presupuestario se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas de acuerdo con los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación en el artículo 2.1.b) a las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos del territorio de la Comunidad de Madrid.

Esta fiscalización se realiza a petición de la Asamblea de Madrid que en escrito de 12 de febrero de 2008 y a instancias del propio Ayuntamiento, comunica a esta Cámara de Cuentas el acuerdo al respecto.

Por Acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 22 de diciembre de 2008 se aprueba el programa de fiscalizaciones para el año 2009 incluyendo la Fiscalización del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama de los ejercicios 2005 a 2007.

Todo ello de acuerdo con los artículos 10.44 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 11/1999, de 29 de abril de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, y la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, de 2 de marzo de 2001.

### **I.2.- ÁMBITO SUBJETIVO**

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama es el órgano de gobierno y administración del municipio de Paracuellos de Jarama, con carácter de Corporación de Derecho Público, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales y Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La población del municipio a 31 de diciembre de 2007 es de 11.424 habitantes considerando el dato de la revisión oficial del padrón municipal de fecha 1 de enero de 2008. En el periodo a fiscalizar, según las revisiones oficiales, la población a 1 de enero fue de 7.568 habitantes en 2005, 7.586 en 2006 y 8.572 en 2007. Puede apreciarse el importante incremento de la población de este municipio en los últimos años, marcado por su proximidad al aeropuerto de Madrid, y por el importante desarrollo urbanístico e inmobiliario de los últimos años. Dicho crecimiento sin duda marca profundamente la evolución de las necesidades organizativas, materiales y técnicas de la entidad.



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

El Ayuntamiento aprobó su Reglamento Orgánico por Acuerdo del Pleno de 21 de febrero de 2000, publicado en el BOCM de 6 de abril. Dicho Reglamento es potestativo en cuanto el municipio tiene una población inferior a 20.000 habitantes (artículo 28.5 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la CM).

De acuerdo con el artículo 35 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales son órganos necesarios del Ayuntamiento: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y, en los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, la Junta de Gobierno Local. El artículo 36 del Reglamento Orgánico aprobado por el Ayuntamiento recoge dichos órganos necesarios y establece como órganos de gobierno y administración el Pleno, la Junta de Gobierno Local, el alcalde, los tenientes de alcalde y los concejales delegados. Además prevé como órganos complementarios las Comisiones Municipales Informativas, así como la Comisión Especial de Cuentas.

Con base en los resultados de las elecciones municipales de 25 de mayo de 2003, convocadas por RD 374/2003, de 31 de marzo, se constituyó la Corporación que ha regido el Ayuntamiento durante la mayoría del período fiscalizado.

Realizada la elección del Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2003 se designaron cuatro Tenientes de Alcalde y se nombran los miembros de la Comisión de Gobierno. Asimismo se han realizado mediante decreto distintas delegaciones a favor de concejales, tanto genéricas referidas a determinadas materias, como especiales para asuntos concretos.

Tras las elecciones municipales de junio del 2007 se constituye la nueva corporación que elige Alcalde. Éste nombra mediante las correspondientes Resoluciones de alcaldía una Junta de Gobierno Local compuesta por cuatro concejales cuya vigencia durará hasta octubre de 2007, fecha en que serán removidos de este órgano colegiado y sustituidos mediante Resolución de alcaldía por otros cuatro concejales de diferentes grupos políticos.

Según la Memoria de la Cuenta General de 2006 "no existe ninguna Entidad dependiente del Ayuntamiento de Paracuellos". Además añade en otro apartado que "no forma parte del patronato de ninguna Fundación" y en la Memoria de 2007 tampoco se menciona la existencia de entidad dependiente alguna. Así toda la actividad municipal se despliega directamente a través del propio Ayuntamiento. No obstante en 2005 se iniciaron los trámites para la creación de un Organismo autónomo que finaliza con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de julio de 2005 sobre creación de un organismo autónomo local destinado a la gestión directa del servicio de vivienda y gestión del suelo denominado Patronato Municipal del Suelo y Vivienda, y aprobación inicial de los Estatutos reguladores del mismo, que tras ser expuesto al público y no recibir alegaciones quedó elevado a definitivo. Así tanto la creación definitiva del Patronato como el texto íntegro de los estatutos se publica en el BOCM de 22 de septiembre de 2005 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la LRBRL. Posteriormente el Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama reunido el 21 de noviembre de 2005 designó los miembros del consejo rector del



organismo autónomo local. Se ha certificado en el Ayuntamiento la inactividad del Organismo Autónomo creado y que con posterioridad a los actos expuestos no se ha celebrado ni una sola reunión del Patronato ni adscrito medios materiales ni humanos. En todo caso tampoco se ha procedido a la extinción formal del Patronato Municipal del Suelo y Vivienda.

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local “reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia”.

Durante el periodo 2005-2007 el municipio ha estado integrado en la Mancomunidad 2016 de Asuntos Sociales y Juventud integrada además por los Ayuntamientos de Ajalvir, Camarma de Esteruelas, Cobeña, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Fuente El Saz de Jarama, Ribatejada, Los Santos de la Humosa, Talamanca de Jarama, Valdeavero, Valdeolmos-Alalpardo, Valdepiélagos y Valdetorres de Jarama, cuyo fin es la prestación en común de los Servicios Sociales Generales, que incluye la atención profesionalizada a los problemas individuales y colectivos de carácter social de los residentes en los municipios, funciones de asesoramiento y colaboración a los Ayuntamientos en este campo así como la prestación de servicios destinados al colectivo de Juventud.

Asimismo el Ayuntamiento se incorporó en 2006 junto con los Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Ambite, Arganda del Rey, Campo Real, Meco, Pezuela de las Torres, Los Santos de la Humosa y Villar del Rey a la constitución de la “Mancomunidad del Este” para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

De acuerdo con los registros de los Informes Anuales sobre Corporaciones Locales que obran en esta Cámara de Cuentas, la Mancomunidad 2016 de Asuntos Sociales y Juventud no ha rendido su Cuenta General de los años 2005, 2006 y 2007. En cuanto a la Mancomunidad del Este en 2006 no consta su actividad pero en el 2007 sí rindió su Cuenta General.

El artículo 3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, establece la existencia entre las Entidades locales territoriales de las entidades de ámbito territorial inferior al municipal. En el ámbito territorial del municipio de Paracuellos de Jarama, se encuentra la Entidad Local Menor de Belvis de Jarama, una de las dos que existen en la Comunidad de Madrid. Si bien la normativa que regula estas entidades la configura como una Entidad Local distinta del Ayuntamiento con sus propios representantes, con autonomía para gestionar sus propios intereses y con presupuestos y contabilidad propios y separados, existen importantes vínculos y se prevén como consecuencia mecanismos de control por parte del Ayuntamiento del municipio. La Entidad Local de Belvis de Jarama no cuenta con personal a su cargo y la administración, gestión y contabilidad se realiza desde el propio Ayuntamiento.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

La Entidad Local Menor Belvis de Jarama ha rendido la Cuenta General de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 en la forma que se indica en los Informes Anuales sobre Corporaciones Locales aprobados por esta Cámara de Cuentas.

### **I.3.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

Los objetivos generales de la fiscalización son los siguientes:

- Analizar si la gestión económico-financiera del Ayuntamiento se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación.
- Comprobar si los estados contables son representativos de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- Verificar que la contratación se ajusta a las disposiciones legales en cada caso vigentes y que la ejecución de los contratos se ha realizado en el tiempo y coste previstos.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a los ejercicios 2005, 2006 y 2007.

### **I.4.- LIMITACIONES A LA FISCALIZACIÓN**

- La contabilidad no tiene fiabilidad por cuanto se ha comprobado que las cuentas han sido modificadas, así como los documentos contables de los ejercicios 2006 y 2007, que difieren los aportados por el Ayuntamiento y los obtenidos del sistema informático.
- No se han localizado y no han podido ser aportados, por tanto, algunos de los expedientes solicitados dentro de las muestras seleccionadas en el desarrollo de la fiscalización.
- En parte de las operaciones contables cuya documentación se solicitaba entre las muestras seleccionadas el único documento aportado es el contable, sin que se incluya ninguna justificación soporte de dicho documento.
- La información que consta en parte de la documentación recibida como soporte de alguna de las operaciones solicitadas no es suficiente para definir la correcta o incorrecta aplicación presupuestaria.
- En la imputación presupuestaria de los gastos de personal no se sigue el mismo criterio en todos los meses por lo que los errores de imputación presupuestaria son numerosos y dificultan la cuantificación



- El procedimiento habitual de contabilización de ingresos salvo los que nacen con la aprobación de un padrón parte de los extractos bancarios, junto al documento contable sólo se guarda como soporte el extracto en el que figura el ingreso, identificado éste de forma manuscrita. Este sistema de archivo dificulta la comprobación de la realidad y conformidad de las anotaciones contables (tanto para el propio Ayuntamiento como para la Cámara de Cuentas).
- Los datos del sistema informático de recaudación no son fiables, y no han servido como herramienta de control por razones como:
  - La información que ha de introducirse en el sistema informático para su funcionamiento y utilidad (altas de recibos, liquidaciones, autoliquidaciones, cobros, etc.) no es introducida de forma inmediata al hecho que los produce.
  - Se nos han aportado varias cifras de pendientes de cobro según los registros de recaudación a finales de cada uno de los tres ejercicios fiscalizados, además ninguna de ellas era coincidente con los registros contables y en ningún caso ha sido conciliada esta diferencia por la corporación.
  - En el "Listado de deudores a 31 de diciembre..." de cada ejercicio, solicitados a la corporación para seleccionar una muestra de saldos, también se detectaron errores que afectaban a los saldos totales de los deudores y hubieron de ser objeto de corrección posterior.
  - No se cierran los documentos una vez introducidos en el sistema, esto da lugar a que, según en qué momento se impriman, los datos sean diferentes.
- En respuesta a nuestra petición de documentación justificativa de una muestra de saldos de recaudación no se nos ha aportado ninguna información posterior a la notificación de la providencia de apremio.
- El Ayuntamiento ha manifestado no conocer la naturaleza de parte de los saldos iniciales de deudores y acreedores no presupuestarios.
- No se nos ha proporcionado el detalle del cálculo de la provisión para Insolvencias contabilizada en el ejercicio 2007.
- De los 16 acreedores circularizados han respondido tan sólo 6 acreedores.
- El sistema informático no aporta información individualizada de las fianzas y de su cancelación.

#### **I.5.- CONTROL INTERNO**

Se han detectado las siguientes deficiencias:



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- El sistema de archivo de la documentación no parece el adecuado puesto que no se han localizado y no han podido ser aportados, por tanto, algunos de los expedientes solicitados dentro de las muestras seleccionadas en el desarrollo de la fiscalización.
- Durante el ejercicio 2006 se produjeron algunos errores de imputación contable derivados de la aplicación de la nueva Instrucción de Contabilidad, en el programa de contabilidad ya estaban recogidas las cuentas financieras de la nueva Instrucción pero en los documentos contables todavía aparecían las cuentas de la Instrucción anterior.
- No es procedimiento habitual el que los documentos contables del presupuesto de gastos se autoricen por el órgano competente, o, al menos, no se hace constar en ellos la firma del autorizante.
- El sistema informático permite cambios posteriores a la contabilización de un documento, sin necesidad de registrar una anulación.
- En las operaciones de Transferencias otorgadas no se formaliza un documento RC de retención de crédito suficiente y adecuado, reconocen directamente la obligación mediante un documento ADO.
- En ninguno de los expedientes de otorgamiento de subvenciones se acredita la fiscalización previa a la autorización-disposición del gasto, fases que se realizan en unidad de actos junto al reconocimiento de la obligación.
- El sistema de contabilización de los reconocimientos de derechos a través de los extractos bancarios y de las anotaciones manuscritas realizadas en ellos por una persona permite que se produzcan errores, tanto por equivocaciones de la persona que hace las anotaciones como por descuadres a la hora de sumar en intervención todos los apuntes que, según las anotaciones, corresponden a una misma aplicación.
- El Ayuntamiento no ha dispuesto, durante el periodo fiscalizado, de instrumentos de control sobre la actuación del departamento de recaudación puesto que no se elaboran ni, por tanto, se rinden a la Junta de Gobierno Local las Cuentas de Recaudación resumen de la gestión del ejercicio. No hay ningún otro instrumento que permita al Ayuntamiento ejercer este control.
- No se realizan habitualmente cuadros de datos entre la contabilidad y los registros de recaudación y la diferencia entre sus saldos finales no se cuadra nunca.
- Para los ejercicios 2005, 2006 y 2007 el departamento de Recaudación inició los procedimientos de apremio con bastante retraso, ya que los datos informáticos que servían de punto de partida no serían correctos.



- No ha existido ningún control sobre las deudas de acreedores presupuestarios durante los ejercicios objeto de fiscalización, se desconoce la composición y procedencia de los saldos que figuran en contabilidad con fecha de 1990 y, con carácter general, las deudas de presupuestos cerrados han sido total o parcialmente saldadas aunque no han sido dadas de baja en contabilidad.
- No ha existido sobre los saldos de deudores y acreedores no presupuestarios el control suficiente que permita conocer en cada momento la composición de su saldo.
- En el caso de las fianzas no ha existido ningún control de la antigüedad de los saldos ni identificación individual.
- Las conciliaciones de las cuentas bancarias se realizan con un desfase temporal de dos años, lo que dificulta la identificación y corrección de las diferencias detectadas.
- El procedimiento habitual de contabilización de pagos es introducir en contabilidad el documento de pago con posterioridad a su abono efectivo lo que da lugar a que se produzcan errores.

#### **I.6.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES**

Los resultados provisionales obtenidos de las actuaciones realizadas en esta fiscalización se trasladaron al Alcalde del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, a fin de que pudiera realizar las alegaciones y aportar los documentos que entendiera pertinentes en relación a la fiscalización realizada.

Todas la alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto cuando ha procedido, por razón de los argumentos y datos alegados. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

## **II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **II.1.- RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del TRLHL la Cuenta General deberá ser aprobada antes del día 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda. Por su parte el artículo 15 de la LCC 11/1999 establece la obligación de su rendición en el mes siguiente a su aprobación, deduciéndose que la fecha límite para la rendición es del 31 de octubre.

La Cuenta General de 2007 fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 19 de mayo de 2009 y remitida a esta Cámara con fecha 26 de junio de 2009, incumpliendo ampliamente los plazos previstos en los artículos 212 del TRLHL y 15 de la LCC 11/1999. En la documentación rendida se han detectado algunas carencias así como incoherencias entre la información incluida en los distintos Estados contables cuyo detalle se recoge en el Anexo nº I.7 del Informe.

La Cuenta General de 2006 con una gran dilación fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 18 de marzo de 2008 y remitida a esta Cámara con fecha 2 de abril de 2008, incumpliendo asimismo los plazos legalmente previstos.

La Cuenta General de 2006, como la de 2007, fue rendida a través del procedimiento telemático establecido por primera vez para la rendición de las cuentas de las EELL del ejercicio de 2006. Asimismo es de destacar el importante cambio en la normativa contable aplicable por primera vez a las cuentas de 2006, con la entrada en vigor el 1 de enero de 2006 de la nueva instrucción de contabilidad aprobada mediante la Orden EHA 4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad.

En la documentación rendida se han detectado algunas carencias así como incoherencias entre la información incluida en los distintos Estados contables cuyo detalle se recoge en el Anexo nº II.7 del Informe.

De las incoherencias evidenciadas destaca la diferencia producida entre el saldo de la Cuenta del resultado económico-patrimonial que presenta un ahorro de 7.300 miles de euros y su transcripción al Pasivo del Balance en el epígrafe A.IV. "Resultados del ejercicio" en el que figura un importe de 6.764 miles de euros.

El dato real es el que figura en Balance, produciéndose la diferencia por la contabilización de 536 miles de euros en dos cuentas de gastos (648 y 649) existentes en el Plan de Cuentas, recogido en la normativa anterior aplicable a 2005 que no existen en la Instrucción Contable aplicable en 2006 y que por tanto no han sido consideradas por la aplicación informática al calcular los datos de los distintos epígrafes de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Con posterioridad a la aprobación de la Cuenta de 2006, a la vista del error, se ha procedido a su





rectificación en el sistema informático contable, redistribuyendo los importes en las cuentas correspondientes en la nueva Instrucción de contabilidad, incorporando los 536 miles de euros en cuentas integradas en el epígrafe e.1) "Servicios Exteriores". Así el dato que figura en la Cuenta General aprobada de 2007 relativo al ejercicio anterior (2006), no es coincidente con el dato que figura en la Cuenta General aprobada en 2006.

Asimismo se ha detectado otra diferencia entre la Cuenta rendida de 2006 y el sistema informático contable, por las rectificaciones realizadas por la aplicación errónea de cuentas de la normativa contable anterior comentadas en el párrafo precedente. Se anotaron 189 miles de euros, correspondientes a "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" anotados en la Cuenta 678 que era la que en el Plan de Cuentas de la normativa anterior recogía este concepto. Dado que en el nuevo Plan de Cuentas la cuenta 678 recoge gastos excepcionales, en la confección de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial se recogió en el epígrafe 5d) "Gastos extraordinarios" de la columna de Gastos.

Con posterioridad se ha procedido a la rectificación de estos errores producidos por los cambios de Planes de Cuentas en el sistema informático, incluyéndose los 189 miles de euros en la cuenta 650 "Transferencias corrientes", de forma que la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial de 2007 rectifica el error producido en el 2006 en relación con la presentación errónea de resultados extraordinarios por el importe citado de 189 miles de euros y que ahora se incluyen en el epígrafe 4a) "Transferencias y subvenciones corrientes" de la columna de gastos.

Si bien las modificaciones realizadas sobre las cuentas aprobadas de 2006, recogidos en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial de 2007 que incluye tanto los datos de 2007 como los de 2006, son apropiadas en el sentido de que corrigen errores, afectan a la integridad y fiabilidad de los datos contables y no se ha realizado expediente alguno para su aprobación formal, ni tampoco se ha incorporado información alguna al respecto en la Cuenta General de 2007.

La Cuenta General de 2005 fue formada por la Intervención, de acuerdo con la anterior instrucción contable vigente de 1990 aplicable a los Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes, y remitida a la Cámara de Cuentas con fecha 31 de octubre de 2006, sin acompañar el correspondiente acuerdo de aprobación por el Pleno. En la presente fiscalización se ha constatado que dicha cuenta no ha seguido la tramitación prevista legalmente para su aprobación hasta la fecha actual. En todo caso las cuentas formuladas y remitidas a la Cámara de Cuentas presentan las deficiencias e incoherencias recogidas en el Anexo nº III.7 del Informe.

## **II.2.- PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES**

El Presupuesto de 2005 se aprobó con fecha 11 de julio 2005, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 169.2 del TRLHL que establece que "habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse". Por lo demás incluyen y acompañan la documentación prevista en la normativa y se han



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido, siendo finalmente publicados en el BOCM de fecha 13 de julio de 2005. Ahora bien en las liquidaciones del presupuesto incluidas en la Cuenta General el total de las Previsiones Iniciales del Presupuesto de Ingresos es inferior en 10 miles de euros al total de los Créditos iniciales del Presupuesto de Gastos, los Estados de Gastos e Ingresos que figuran en el expediente aprobado están nivelados con un importe global de gastos e ingresos previstos de 23 miles de euros.

En el ejercicio 2006 se produjo la prórroga del Presupuesto de 2005, ya que no se aprobó Presupuesto para ese año.

Los Presupuestos de 2007 se aprobaron con fecha 15 de diciembre de 2006, dentro del plazo previsto en el artículo 169.2 del TRLHL. Incluyen y acompañan la documentación prevista en la normativa y se han tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido, siendo finalmente publicados en el BOCM de fecha 21 de diciembre de 2006.

El presupuesto de Paracuellos de Jarama alcanza en 2007 un total de 16.689 miles de euros, un 27% inferior al del año 2005, prorrogado en 2006 que alcanzó 22.732 miles de euros.

El Presupuesto de 2006 fue prorrogado por lo que no presenta variaciones respecto a 2005. Las principales variaciones en el Presupuesto de 2007 son:

**Cuadro nº 1**  
**Evolución de las previsiones iniciales de ingresos y gastos.**  
**Ejercicios 2005-2007**  
**(en miles de euros)**

Capítulos	Presupuesto inicial			Variación 2007-2006 %	Variación 2006-2005 %
	2007	2006	2005		
<b>Presupuesto de Ingresos</b>					
1.- Impuestos directos	2.709	2.235	2.235	21%	0%
2.- Impuestos indirectos	4.000	2.217	2.217	80%	0%
3.- Tasas y otros ingresos	5.674	2.735	2.735	107%	0%
4.- Transferencias Corrientes	2.520	2.016	2.016	25%	0%
5.- Ingresos Patrimoniales					
6.- Enajenación de Inversiones Reales	1.786	9.398	9.398	-81%	0%
7.- Transferencias de Capital		4.130	4.130	-100%	0%
8.- Activos Financieros					
9.- Pasivos Financieros					
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>16.689</b>	<b>22.732</b>	<b>22.732</b>	<b>-27%</b>	<b>0%</b>
<b>Presupuesto de Gastos</b>					
1.- Gastos de Personal	4.786	3.932	3.932	22%	0%
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.958	3.235	3.235	53%	0%
3.- Gastos financieros	25	106	106	-76%	0%
4.- Transferencias Corrientes	412	1.128	1.128	-63%	0%
6.- Inversiones Reales	6.423	13.004	13.004	-51%	0%



7.- Transferencias de Capital					
8.- Activos Financieros					
9.- Pasivos Financieros	86	1.326	1.326	-94%	0%
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>16.689</b>	<b>22.732</b>	<b>22.732</b>	<b>-27%</b>	<b>0%</b>

No se prevén ingresos por transferencias de capital frente a los 4.130 miles de euros presupuestados anteriormente. Asimismo se reducen en un 81% las previsiones de ingresos por enajenación de Inversiones (cap 6). En el resto de capítulos las previsiones se incrementan de manera muy importante destacando el capítulo 3 "Tasas y otros ingresos" que se duplica y el capítulo 2 "Impuestos indirectos" que se incrementa en un 80%.

Por lo que se refiere al presupuesto de gastos se producen incrementos en el capítulo 1 "Gastos de Personal" (22%) y el capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" disminuyendo los demás capítulos, destacando el capítulo 6 que disminuye un 51% desde unos créditos iniciales de 13.004 miles de euros en 2005 y 2006 a 6.423 miles de euros en 2007.

En 2005 los créditos iniciales se ven incrementados en un 4% a través de modificaciones presupuestarias por importe de 981 miles de euros alcanzando los créditos definitivos 23.722 miles de euros. En 2006, con el presupuesto prorrogado, los créditos iniciales se ven incrementados en un 33% (7.427 miles de euros) alcanzando los créditos definitivos 30.158 miles de euros. En 2007 las modificaciones ascienden a 7.517 miles de euros incrementando los créditos iniciales un 45% hasta 24.206 miles de euros.

**Cuadro nº 2**  
**Modificaciones de los créditos iniciales. Ejercicios 2005-2007**  
**(en miles de euros)**

Capítulos	2007		2006		2005	
	Modificaciones de crédito	% sobre Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	% sobre Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	% sobre Créditos iniciales
<b>Presupuesto de Ingresos</b>						
1.- Impuestos directos						
2.- Impuestos indirectos						
3.- Tasas y otros ingresos						
4.- Transferencias Corrientes					164	8%
5.- Ingresos Patrimoniales						
6.- Enajenación de Inversiones Reales	5.671	317%	7.134	76%		
7.- Transferencias de Capital	305	NA	292	7%		
8.- Activos Financieros	1.541	NA			817	NA
9.- Pasivos Financieros						
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>7.517</b>	<b>45%</b>	<b>7.427</b>	<b>33%</b>	<b>981</b>	<b>4%</b>
<b>Presupuesto de Gastos</b>						
1.- Gastos de Personal	608	13%	268	7%		



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	-501	-10%	24	1%	-88	-3%
3.- Gastos financieros						
4.- Transferencias Corrientes	198					
6.- Inversiones Reales	7.211	112%	7.134	55%	1.070	8%
7.- Transferencias de Capital						
8.- Activos Financieros						
9.- Pasivos Financieros						
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>7.517</b>	<b>45%</b>	<b>7.427</b>	<b>33%</b>	<b>981</b>	<b>4%</b>

Los incrementos de gastos más significativos se producen en el capítulo 6 "Inversiones reales" que se incrementa en 2005 en 1.070 miles de euros (8% de los créditos inicialmente presupuestados), en 2006 en 7.134 miles de euros (incremento del 55%) y en 2007 en 7.211 miles de euros, duplicando los créditos iniciales de 6.423 miles de euros.

En total se han aprobado en el periodo fiscalizado 13 expedientes de modificaciones, cuya distribución por figuras modificativas y años se refleja a continuación:

**Cuadro nº 3**  
**Tipología de las Modificaciones. Ejercicios 2005-2007**  
(en miles de euros)

Tipo	2007		2006		2005	
	Nº expedientes	Importe	Nº expedientes	Importe	Nº expedientes	Importe
Créditos extraordinarios		-		-		-
Suplementos de crédito		-		-		-
Ampliaciones de crédito		828		-		88
Transferencias de crédito	3	-828		-	1	-88
Créditos generados por ingresos	2	5.976	3	7.427	1	164
Incorporaciones de remanentes de crédito	2	1.743		-	1	817
Bajas por anulación		-		-		-
Otras modificaciones		-		-		-
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>7.719</b>	<b>3</b>	<b>7.427</b>	<b>3</b>	<b>981</b>

En cuanto a los Créditos generados por ingresos en tres casos son consecuencia de ingresos por subvenciones. Otra es consecuencia de la enajenación de terrenos municipales. Las otras dos modificaciones de 2006 y 2007 son idénticas, repitiéndose en 2007 la generación de crédito por los compromisos de ingreso por construcción de viviendas de VPO para la construcción de dichas viviendas que se realizó en 2006, año en el que no se reconocieron derechos ni obligaciones en las partidas correspondientes.



Por su parte las Incorporaciones de Remanente de crédito de 2007 se financian con remanente de Tesorería afectado por un importe de 1.463 miles de euros.

Del análisis de los expedientes de modificaciones se deduce:

- Una de las transferencias efectuadas en diciembre de 2007 en la que la partida 422.160 se incrementa en 315 miles de euros se observa que presenta un grado de ejecución del 0%. La transferencia tiene como finalidad obtener crédito suficiente para el pago de los Seguros Sociales en el capítulo 1 y a la vez evitar un expediente que implicara transferencia entre distintos grupos de función por lo que la transferencia se realizó dentro del grupo de función 4, función distinta a la que realmente necesitaba el crédito, ya que las obligaciones se reconocen en la partida 313.16000.

### II.3.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas netas han sumado 10.889 miles de euros en 2007, 8.723 miles de euros en 2006 y 8.822 miles de euros en 2005. La liquidación del presupuesto de gastos de acuerdo con su clasificación económica, se recoge en los Anexos I.1, II.1 y III.1. El siguiente cuadro muestra la estructura del gasto en los tres ejercicios fiscalizados y el grado de ejecución sobre los créditos definitivos consignados en el Presupuesto.

Cuadro nº 4  
Liquidación del Presupuesto de Gastos. Ejercicios 2005-2007  
(en miles de euros)

Capítulos del Presupuesto Gastos	2007			2006			2005		
	OR Netas	% sobre total	Grado Ejecución	OR Netas	% sobre total	Grado Ejecución	OR Netas	% sobre total	Grado Ejecución
1.- Gastos de Personal	4.776	44%	89%	4.185	48%	100%	3.560	40%	91%
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.862	35%	87%	3.210	37%	98%	3.025	34%	96%
3.- Gastos financieros	20	0%	78%	15	0%	14%	22	0%	21%
4.- Transferencias Corrientes	405	4%	66%	459	5%	41%	284	3%	25%
6.- Inversiones Reales	1.741	16%	13%	769	9%	4%	997	11%	7%
7.- Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.- Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.- Pasivos Financieros	85	1%	99%	85	1%	6%	934	11%	70%
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>10.889</b>	<b>100%</b>	<b>45%</b>	<b>8.723</b>	<b>100%</b>	<b>29%</b>	<b>8.822</b>	<b>100%</b>	<b>37%</b>

Los gastos por operaciones corrientes suponen el 83% en 2007, el 85% en 2006 y el 77% en 2005.

En 2007 el 44% del total de obligaciones reconocidas del ejercicio corresponde al capítulo 1 "Gastos de personal", y el 35% al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

servicios". Dichos capítulos son también los principales conceptos de gasto del ejercicio 2006 (48% y 37%) y 2005 (40% y 34%).

El grado de ejecución ó porcentaje de obligaciones reconocidas netas sobre los créditos finales, es muy bajo alcanzando únicamente el 45% en 2007 y porcentajes inferiores en 2006 (29%) y 2005 (37%). Ello se debe principalmente al bajísimo grado de ejecución del capítulo 6 (13% en 2007, 4% en 2006 y 7% en 2005). Así, en 2007 se aprobaron créditos en el capítulo 6 "Inversiones" por importe de 6.423 miles de euros incrementados por modificaciones presupuestarias en 7.211 miles de euros. El gasto finalmente efectuado fue únicamente de 1.741 miles de euros, quedando créditos finales no reconocidos por importe de 11.893 miles de euros, importe que equivale al 71% del Presupuesto total inicialmente aprobado por el Ayuntamiento. En 2006 y 2005 los créditos no reconocidos son todavía mayores y ascienden a 19.369 miles de euros y 13.076 miles de euros. Si calculamos el grado de ejecución del capítulo 6 directamente sobre los créditos iniciales sin considerar las modificaciones los porcentajes de ejecución siguen siendo muy bajos, del 27% en 2007, 6% en 2006 y 8% en 2005.

En el cuadro 5 se resume la evolución de las obligaciones reconocidas en el periodo fiscalizado.

**Cuadro nº 5**  
**Evolución de las Obligaciones Reconocidas. Ejercicios 2005-2007**  
**(en miles de euros)**

Capítulos del Presupuesto Gastos	OR Netas 2007	OR Netas 2006	% Variación 2007/2006	OR Netas 2005	% Variación 2006/2005
1- Gastos de personal	4.776	4.185	14%	3.560	18%
2- Gastos en bienes corrientes y servicios	3.862	3.209	20%	3.025	6%
3- Gastos financieros	20	15	29%	22	-32%
4- Transferencias corrientes	405	459	-12%	284	62%
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>9.062</b>	<b>7.868</b>	<b>15%</b>	<b>6.891</b>	<b>14%</b>
6- Inversiones reales	1.741	769	126%	997	-23%
7- Transferencias de capital					
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>1.741</b>	<b>769</b>	<b>126%</b>	<b>997</b>	<b>-23%</b>
8- Activos financieros					
9- Pasivos financieros	85	85	0%	934	-91%
<b>Total Operaciones Financieras</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>0%</b>	<b>934</b>	<b>-91%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10.889</b>	<b>8.723</b>	<b>25%</b>	<b>8.822</b>	<b>-1%</b>

De forma global el gasto disminuyó en 2006 un 1% frente a 2005; incrementándose en un 25% en 2007 frente a 2006. Si consideramos los gastos corrientes se aprecia un incremento más constante, del 14% en 2006 y del 15% en 2007.



La liquidación recogida en los cuadros anteriores parte de los datos presentados en la Cuenta General de Paracuellos de Jarama. Sin embargo, estos datos se ven afectados por las incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización puestas de manifiesto en los epígrafes siguientes.

### II.3.1.- Capítulo 1 Gastos de Personal

El resumen de las obligaciones reconocidas para el total del capítulo es el que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 6

Artículos	Denominación	2007	%	2006	%	2005	%
10	Órganos de gobierno	303	6%	320	8%	318	9%
12	Funcionarios	1.110	23%	1.015	24%	860	24%
13	Laborales	2.353	49%	1.954	47%	1.554	44%
15	Gratificaciones	9	0%	0	0%	0	0%
16	Seguridad Social	1.001	21%	896	21%	828	23%
		<b>4.776</b>	<b>100%</b>	<b>4.185</b>	<b>100%</b>	<b>3.560</b>	<b>100%</b>

El incremento más significativo afecta al artículo 13, dado que el aumento de plantilla se produce fundamentalmente en ese tipo de personal, alcanzando cada año un mayor peso porcentual, pasando del 44% al 49% en el trienio. Es reseñable también, aunque menos significativo, el descenso del artículo 10 (Órganos de Gobierno), que, no sólo pierde peso porcentual, si no que se reduce en números absolutos en el periodo.

El incremento interanual de estos gastos se sitúa en el 18% para el primer periodo, y en el 14% en el segundo, siendo para el total del trienio del 34%.

El peso que los gastos de personal tienen sobre el total de las obligaciones reconocidas en el presupuesto liquidado, oscila entre el 40% en 2005, y el 48% en 2006, mientras que en 2007 se redujo al 44%.

El grado de realización para el total del capítulo se sitúa en torno al 90%, salvo en el ejercicio 2006, que dado que el presupuesto era prorrogado, y se produjo un incremento de plantilla, fue necesario aprobar modificaciones de crédito durante el ejercicio, ajustándose así a las necesidades.

En cuanto a la clasificación funcional, el grupo de función más importante es el 313 "Acción Social" que no baja en el periodo del 20% del total, seguido por el 422 "Enseñanza" que experimenta un gran incremento, llegando en 2007 casi al 19%, y por el 222 "Seguridad". Los tres juntos representan aproximadamente el 55% del total de gastos de personal.



## **Evolución y estructura de la plantilla**

De los datos que nos han sido facilitados se desprende que la evolución de la plantilla, en el período analizado fue el siguiente:

**Cuadro nº 7**

<b>Descripción</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>
Personal a 1 de enero	149	125	142
Altas	75	85	44
Bajas	78	61	61
Personal a 31 de diciembre	146	149	125

Estos datos muestran que en el primer ejercicio analizado la plantilla real desciende en 17 personas, en el 2006 se incrementa, para reducirse nuevamente en 2007 dejando unas cifras muy similares a las de al comienzo del trienio. Si comparamos estos datos con el importe del concepto de nómina 'sueldo', que es un concepto fijo que no sufre variación (y que para los funcionarios está fijado por ley), vemos que existe una correspondencia con los datos anteriores.

En cuanto a la estructura, por tipo de personal, y referido al último ejercicio del periodo, es la siguiente:

**Cuadro nº 8**

<b>Año 2007</b>	<b>A 1 de enero</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>A 31 de diciembre</b>
Cargos electos	13	18	18	13
Funcionarios	33	1		34
Funcionarios interinos		3	1	2
Laboral Fijo	68	17	14	71
Laboral Fijo discontinuo	7	9	8	8
Laboral eventual	8	7	8	7
Laboral Interino	5	20	15	10
Laboral Temporal	15		14	1
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>75</b>	<b>78</b>	<b>146</b>

## **Deficiencias e irregularidades**

### **1.- Errores de imputación:**

Para la confección de la nómina se utiliza una aplicación informática que gestiona la misma empresa externa de la aplicación de contabilidad.

El propio programa, además de realizar la nómina mensual, lanza unos listados con las aplicaciones presupuestarias correspondientes, para que el departamento de intervención-contabilidad confeccione los documentos contables.





Para que estos listados sean correctos, debe introducirse previamente la función en la que se encuadra cada trabajador dependiendo del departamento o servicio al que se le adscriba, así como la aplicación económica de cada concepto de nómina. No obstante, hemos comprobado que los datos no son siempre los adecuados, incluso que algunos conceptos no tienen equivalencia presupuestaria alguna. Esto es conocido también por el departamento de intervención que, cuando recibe los listados procede a realizar los ajustes que considera necesarios.

Por las pruebas de auditoría realizadas, se ha comprobado que no todos los meses se realizan los mismos ajustes, ni se sigue el mismo criterio concreto, por lo que los errores de imputación presupuestaria son numerosos, y muy difícil su cuantificación.

## **2.- Duplicidad de nóminas**

Entre febrero y mayo de 2006 aparecen cinco asientos de devolución de importes por pago duplicado de nóminas, que afectan a doce empleados, por un importe de 18 miles de euros. Sin embargo, solo consta cargado en la 449, por esos conceptos 15 miles de euros. De esto, cabe concluir que 3 miles de euros fueron imputados directamente al presupuesto de gastos. No se nos ha ofrecido una explicación del porqué se producían estas duplicidades.

## **3.- Error en la contabilización de anticipos y préstamos**

Como en el caso anterior, hemos detectado varios casos en los que los anticipos o préstamos son cargados directamente al capítulo I de gastos mientras que en la aplicación de personal se encuentran bien recogidos y aparecen descontados en los meses posteriores en las nóminas correspondientes, el error es contable, incrementando erróneamente el saldo de Obligaciones Reconocidas.

## **4.- Horas extraordinarias**

En algunos departamentos del Ayuntamiento, el cobro de este concepto de horas extra, se realiza con gran habitualidad, superándose el límite legal (también establecido expresamente en convenio), de 80 horas anuales. No hemos encontrado constancia de que, en ningún momento, la Comisión Paritaria, haya sido convocada para aprobar su realización (como prescribe el propio convenio). En el caso del personal funcionario, el concepto bajo el que se abona es el de 'Gratificaciones Horas' y los importes son aprobados mensualmente en Junta de Gobierno.

Durante el período analizado no existe constancia en ningún caso de ningún tipo de autorización previa para la realización de horas extras. Los únicos documentos son los informes del Concejal Delegado en cada caso, en el que se acredita la realización de las mismas en el mes anterior. Estos documentos se dirigen al departamento de personal, que realiza el cálculo económico de las horas en función de la categoría del trabajador, la solicitud a Intervención de certificación de la existencia de crédito, y el informe final donde se cita la normativa aplicable y se certifica el número de horas anuales que individualmente acumula cada trabajador, con constancia expresa, cuando procede, de la superación del límite, legal y convencional, de las 80 horas.



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

El importe abonado en nómina por ambos conceptos, se ha incrementado en más de un 20% en cada ejercicio, alcanzando, en 2007, la cantidad total de 303 miles de euros, lo que supone aproximadamente el 8% de la nómina de personal. A nivel individual, hay casos en los que supera el 40% del salario anual.

### **5.- Despido pactado**

El 21 de junio de 2005 se firma un acta de conciliación en el juzgado de lo social por una demanda por despido improcedente, y por un importe de 18 miles de euros netos (no se especifica el importe de la indemnización y el finiquito, mientras que uno no tributa ni cotiza a la seguridad social, el segundo sí). La aprobación del gasto por la Comisión de Gobierno se produce el 27 del mismo mes.

No se ha tenido acceso al acto administrativo del Ayuntamiento que revocara el acto anterior de fecha 11 de abril de 2005, por el que se establecía la procedencia del despido, y que posibilitara el acceso a la vía del acto de conciliación.

### **6.- Seguridad Social**

Se contabiliza en gastos (art. 16) el líquido de los documentos mensuales de cotización (TC1), restándole las retenciones practicadas en la nómina como cuota obrera, no teniendo en cuenta las deducciones (por IT, por ejemplo, que deberían ser un menor saldo de OR del art. 13 y no del 16).

Durante 2005, se contabilizan 828 miles de euros como Seguridad Social (de ellos 300 miles de euros figuran como errores, que en realidad, son pagos no realizados en ejercicios anteriores incluyendo intereses y moras). El mes de noviembre no figura contabilizado porque no se ingresó en plazo, sino que se hizo el 25 de abril de 2006. En esta fecha se pagaron los meses de noviembre y diciembre de 2005, cuyo importe conjunto ascendió a 165 miles de euros, incluyendo el 20% de recargo de mora (el cargo se produjo por entero como obligaciones reconocidas del ejercicio 2006, sin tener en cuenta las deducciones practicadas en las nóminas de 2005, y contabilizadas financieramente en la cuenta 475).

En 2006, el gasto contabilizado asciende a 893 miles de euros, de ellos aproximadamente 250 son regularizaciones de periodos anteriores (incluyendo recargos). Incluso los pagos de los meses de 2006 incluyen también recargos de mora, por lo que el importe no correspondiente estrictamente al período, se aproximaría, como en 2005 a los 300 miles de euros (la mayor parte de los meses de 2006 están ingresados fuera de plazo). Los últimos 3 meses (septiembre, octubre y noviembre de 2006, en total 197 miles de euros), no están en gastos, sino en la cuenta 555, en principio por falta de presupuesto, aunque la situación no se regularizó en el ejercicio siguiente.

En 2007, las obligaciones reconocidas en este apartado ascienden a 1.001 miles de euros, y se corresponden con el gasto real del ejercicio.



### II.3.2.- Capítulo 2 Gastos Corrientes

El capítulo 2 del Presupuesto de Gastos recoge los créditos destinados a cubrir los gastos y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad del Ayuntamiento. Los gastos más relevantes que se recogen en este capítulo son: los consumos (teléfonos, correos, seguros, etc.), los que provienen del mantenimiento de proyectos (la Escuela de Música, las actividades de teatro, de juventud, deportivas, etc.) y los derivados de grandes contratos de interés general destinados a servicios (limpieza viaria, recogida de basuras, desinfección, mantenimiento de alcantarillados, etc.).

La contabilidad no tiene fiabilidad por cuanto se ha comprobado que las cuentas han sido modificadas (el balance de comprobación de 2006 obtenido de las cuentas rendidas y el obtenido del sistema informático presenta diferencias), también se ha comprobado que ha habido modificaciones como lo acreditan documentos contables de los ejercicios 2006 y 2007 contabilizados en distintas partidas presupuestarias y en cuentas financieras, que difieren los aportados por el Ayuntamiento y los obtenidos del sistema. La explicación dada por la Intervención de estas modificaciones, en general, es por errores del sistema informático y algunas modificaciones posteriores de las cuales no consta documentación en los expedientes afectados.

Si analizamos la ejecución presupuestaria del gasto en bienes y servicios corrientes durante los tres ejercicios fiscalizados desde el punto de vista de la clasificación económica, tenemos que:

Las obligaciones reconocidas de los gastos corrientes suponen una media de 35,51% de participación en los gastos totales del Ayuntamiento, correspondiendo un 93,4% a material, suministros y conservación.

Cuadro nº 9

Artículos	Denominación	2007	%	2006	%	2005	%
20	Arrendamientos	108	3%	90	3%	36	1%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	126	3%	63	2%	102	4%
22	Material, suministros y otros	3.576	93%	3.009	94%	2.852	94%
23	Indemnizaciones por razón del servicio	52	1%	48	1%	35	1%
	<b>Total</b>	<b>3.862</b>	<b>100%</b>	<b>3.210</b>	<b>100%</b>	<b>3.025</b>	<b>100%</b>

Las obligaciones reconocidas han aumentado a lo largo de estos ejercicios, sobre todo del ejercicio 2006 al 2007, un 20,33%, debido sobre todo al incremento de las obligaciones reconocidas en el artículo 21 "Reparaciones, mantenimiento y conservación" un 100,65% respecto al ejercicio anterior. En cuanto al grado de ejecución presupuestaria de las obligaciones reconocidas en relación a lo presupuestado, observamos que es muy alto en este capítulo una media de 93,66% frente a la media total de gastos de 37,03%, siendo por ejercicios un 95,84% en el 2005, un 98,48% en el 2006 y un 86,66% en el 2007; por artículos, el mayor grado de ejecución presupuestaria se alcanza en los arrendamientos, casi un 197,49% de media en los tres ejercicios respecto a los créditos presupuestados.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

Los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas de los gastos en bienes corrientes y servicios han ido aumentando a lo largo del periodo fiscalizado, tanto en valor absoluto como relativo, hasta alcanzar un 48,1% de variación del 2005 al 2007 en el gasto total; incluso el peso de los pagos por gastos corrientes sobre el gasto total también ha experimentado un aumento pasando de un 26,96% en el 2005 a un 32% en el 2007 de los pagos totales. Este cumplimiento de las obligaciones de pago se plasma en la disminución de las obligaciones pendientes de cobro, que supone un 14% de descenso del 2005 al 2007.

**Cuadro nº 10**

Artículo	Denominación	Pagos			Variación Relativa		
		2007	2006	2005	% 2007-2006	% 2006-2005	% 2007-2005
20	Arrendamientos	21	16	10	33%	63%	118%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	34	18	23	86%	-22%	46%
22	Material, suministros y otros	795	918	959	-13%	-4%	-17%
23	Indemnización por razón de servicio	2	0	0	397%	381%	2289%
	<b>Capítulo 2</b>	<b>852</b>	<b>952</b>	<b>992</b>	<b>-11%</b>	<b>-4%</b>	<b>-14%</b>

Se ha seleccionado una muestra total de 221 documentos referentes al capítulo 2 del presupuesto de gastos, por un importe total de 2.306 miles de euros de los tres ejercicios fiscalizados, lo que supone un alcance de media del 23,16% del total de las obligaciones reconocidas de los gastos corrientes en estos ejercicios.

Por ejercicio, en el 2005, se han analizado 79 expedientes, suponen el 3,33% del total, mientras que el importe analizado en la muestra es de 860 miles de euros, un 28,43% de las obligaciones reconocidas.

En el 2006, se han analizado 58 expedientes, suponen el 1,90% del total, mientras que el importe analizado en la muestra asciende a 685 miles de euros, un 21,34% de las obligaciones reconocidas.

En el 2007, se han analizado 84 expedientes, suponen el 2,58% del total, mientras que el importe analizado en la muestra asciende a 762 miles de euros, un 19,72% de las obligaciones reconocidas.

Respecto a la revisión de la muestra solicitada:

- 13 expedientes no se han facilitado pues no han sido encontrados, siendo certificados por la Interventora. El importe de estos expedientes asciende a 53 miles de euros, un 5,88% de los expedientes y un 2,27% del importe solicitado.
- Además de esos expedientes completos que no aparecen, hay un expediente del ejercicio 2005 que está en parte extraviado, certificado por la Intervención que no aparece el documento contable ADO.
- En dichos expedientes no se acredita la fiscalización previa a la autorización y disposición del gasto.
- No hay documento RC de retención de crédito suficiente y adecuado.



- Aunque en el ejercicio 2006 hubo cambio de Instrucción contable, en los ejercicios 2006 y 2007, todavía hay aplicaciones presupuestarias que llevan asociadas las cuentas financieras de la Instrucción del 2005, en vez de la nueva Instrucción del 2006. En el programa de contabilidad ya están recogidas las cuentas financieras de la Instrucción del 2006, pero en los documentos contables todavía aparecen las cuentas de la del 2005.
- Los gastos en los documentos contables (ADO) no están autorizados por el órgano competente en 120 expedientes en total (74 en el ejercicio 2005, en 17 en el ejercicio 2006 y en 29 en el ejercicio 2007), y en 21 expedientes en total (8 en 2005, 4 en 2006, 9 en el 2007) falta la firma de la interventora.
- En cuanto a la ordenación del pago, en 13 expedientes analizados falta la firma de la interventora (3 en el 2005, 5 en el 2006 y 5 en el 2007) y en 144 expedientes falta la firma del ordenador de pagos (17 en el 2005, 53 en el 2006 y 74 en el 2007).
- En 2 expedientes del ejercicio 2005 no han seguido el procedimiento habitual para este tipo de gastos.
- Hay 4 expedientes en el ejercicio 2005 y 1 expediente en el ejercicio 2007, en los que en contabilidad están registrados en gastos corrientes y en los documentos contables, que sirven de soporte adjunto a los expedientes facilitados, figuran en el grupo 6 de inversiones reales y económicamente asociados a cuentas de inmovilizado. Obtenida del sistema una copia del documento, para el expediente del 2007, se comprueba que ha habido cambios posteriores, por lo que la seguridad interna no está garantizada.
- No aportan la documentación justificativa para el reconocimiento de la obligación en 10 expedientes (4 expedientes en el 2005; 3 en el ejercicio 2006 y 3 expedientes en el 2007).

### **II.3.3.- Capítulos 4 y 7 Transferencias y Subvenciones otorgadas**

El capítulo 4 del Presupuesto de Gastos recoge las disposiciones de fondos públicos realizadas por el Ayuntamiento a favor de personas o entidades públicas que cumplan los requisitos recogidos en las Bases reguladoras de sus presupuestos: 2005 y 2007.

En cuanto a los beneficiarios a los que se otorgan las subvenciones y los beneficiarios, tenemos que los fondos se destinan a las Mancomunidades, en los ejercicios 2005 y 2006 a la Mancomunidad de Servicios Sociales 2016 y en el ejercicio 2007 también a la Mancomunidad del Este; a la Entidad Local Menor Belvis de Jarama y a otras transferencias, como pueden ser Asociaciones, subvenciones transporte escolar, colegios, institutos, APA, actividades tercera edad, etc.

Los Estatutos de la Mancomunidad 2016 para Servicios Sociales, de la que forma parte el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama recoge dentro de sus cláusulas la aportación por parte de los Municipios integrantes en la Mancomunidad, que será fijada anualmente para cada ejercicio económico. La Mancomunidad se creó en 1991.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Con fecha 20 de noviembre de 2006 se aprueba la constitución de la Mancomunidad del Este, y está formada por nueve municipios, entre ellos Paracuellos de Jarama. Su objeto es la gestión, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

En el Ayuntamiento de Paracuellos se integra la Pedanía de Belvis de Jarama, a la que aporta recursos y personal, pero Belvis tiene un presupuesto independiente. La relación entre ambas instituciones tiene su formalización en un Acuerdo entre los gobiernos municipales de ambas Entidades Municipales, y se establece la aportación que directamente se refleja en el Presupuesto del Ayuntamiento de Paracuellos. En estos ejercicios el Ayuntamiento de Paracuellos ha aportado a la Entidad Menor Belvis de Jarama un importe total de 506 miles de euros distribuidos en los conceptos de aportaciones y subvenciones.

Si analizamos las obligaciones reconocidas de gastos de transferencias durante los tres ejercicios fiscalizados:

Cuadro nº 11

Artículos	Denominación	2007	%	2006	%	2005	%
46	A Entidades Locales	238	59%	184	40%	208	73%
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	167	41%	274	60%	76	27%
	<b>Total</b>	<b>405</b>		<b>458</b>		<b>284</b>	

En importe neto hay un aumento de las transferencias corrientes de 2005 a 2006, pero analizando su composición se ha producido un aumento considerable de las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro de un 263,20% mientras que se han reducido las transferencias a las Entidades Locales en un 11,59%. De 2006 a 2007, se ha producido una reducción de un 11,76% en este capítulo, consecuencia de la reducción de las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro por un importe de 108 miles de euros, un 39,37% mientras que las transferencias a las Entidades Locales han aumentado un 29,40%.

En definitiva, en el periodo 2005 a 2007 se ha producido un crecimiento considerable de las obligaciones reconocidas de las transferencias corrientes por un importe bruto de 123 miles de euros, un 42,58% respecto al 2005, consecuencia del incremento de ambas partidas, siendo el mayor crecimiento de las transferencias a las familias e instituciones sin fines de lucro que ha crecido un 120,20% en cuanto el reconocimiento de obligaciones, frente al 14,40% de crecimiento de las transferencias a las Entidades Locales.

Respecto a las obligaciones de pago pendientes a 31 de diciembre de estos ejercicios, se observa un incremento a lo largo de estos tres ejercicios, y se plasma en la disminución del ratio del cumplimiento de las obligaciones de pago, tanto a nivel de capítulo como a nivel de los artículos que la integran, como se observa en los cuadros siguientes:



Cuadro nº 12

Artículo	Denominación	2007	2006	2005
46	A Entidades Locales	44	0	0
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	29	17	8
<b>Total</b>		<b>73</b>	<b>17</b>	<b>8</b>

El grado de cumplimiento respecto a las obligaciones contraídas ha sufrido un descenso a lo largo del período fiscalizado, pasando del 97% en el ejercicio 2005 a 81,95% en el ejercicio 2007.

Cuadro nº 13

Artículo	Denominación	2007	2006	2005
46	A Entidades Locales	81%	100%	100%
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	83%	94%	90%
<b>Total</b>		<b>82%</b>	<b>96%</b>	<b>97%</b>

Se ha seleccionado una muestra total de 21 documentos referentes al capítulo 4 del presupuesto de gastos, por un importe total de 494 miles de euros de los tres ejercicios fiscalizados, lo que supone un porcentaje de media del 43,08% del total de las obligaciones reconocidas de las transferencias corrientes en estos ejercicios.

Por ejercicio, en el 2005, se han analizado 4 expedientes, suponen el 6,78% del total, mientras que el importe analizado en la muestra es de 20 miles de euros, un 42,29% de las obligaciones reconocidas.

En el 2006, se han analizado 11 expedientes, suponen el 15,94% del total, mientras que el importe analizado en la muestra es de 207 miles de euros, un 40,04% de las obligaciones reconocidas.

En el 2007, se han analizado 6 expedientes, suponen el 14,63% del total, mientras que el importe analizado en la muestra asciende a 167 miles de euros, un 41,26% de las obligaciones reconocidas.

Respecto a la revisión de la muestra:

- De la muestra solicitada, únicamente un expediente no ha sido encontrado, siendo certificado por la interventora.
- No hay documento RC de retención de crédito suficiente y adecuado, reconocen directamente la obligación mediante un documento ADO.
- En dichos expedientes no se acredita la fiscalización previa a la autorización disposición del gasto, fases que se realizan en unidad de actos junto al reconocimiento de la obligación.
- No se acredita en ninguna de las subvenciones examinadas que los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Los gastos no están autorizados por el órgano competente en 8 casos, y en uno de ellos falta la firma de la interventora.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- En cuanto a la ordenación del pago, en 17 de los casos únicamente consta la firma de la interventora, y en uno de ellos incluso falta la firma de la interventora.
- En los expedientes analizados se encuentran contabilizados 4 casos de gastos corrientes de bienes y servicios que se han imputado en las cuentas de transferencias.

Hasta el 2008, que se aprueba el Reglamento de Subvenciones por la Corporación Municipal, el procedimiento de concesión de las subvenciones seguido por la Corporación local ha sido a través de una adjudicación directa, aunque en las Bases de Ejecución del 2007 se reconoce un procedimiento de concurrencia competitiva.

En conclusión, los procedimientos de concesión de subvenciones nominativas y directas que se han aplicado por el Ayuntamiento no son acuerdos, con carácter general, con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

#### **II.3.4.- Capítulo 6 Inversiones**

Las Obligaciones reconocidas en el capítulo 6 tienen el desglose, por conceptos, siguiente:

**Cuadro nº 14**

Conceptos Capítulo 6 del Presupuesto Gastos	2007		2006		2005	
	OR Netas	% sobre total	OR Netas	% sobre total	OR Netas	% sobre total
600 Inversión en terrenos	27	2%	17	2%		0%
611 Otras	195	11%		0%		0%
622 Edificios y otras construcciones	1.402	80%	450	58%	940	94%
623 Maquinaria, instalaciones y utillaje		0%	341	0%	12	1%
624 Material de transporte		0%	25	3%	0,0	0%
625 Mobiliario y Enseres	87	5%	260	34%	40	4%
626 Equipos para procesos de información	30	2%	17	2%	4	0%
<b>Total Capítulo 6 Presupuesto de Gastos</b>	<b>1.741</b>	<b>100%</b>	<b>769</b>	<b>100%</b>	<b>997</b>	<b>100%</b>

El principal concepto de gastos es el correspondiente a "Edificios y otras construcciones", destacando dentro de éste los importes correspondientes a la construcción de una Escuela Municipal Infantil, con obligaciones reconocidas por 432 miles de euros en 2005 y 234 miles de euros en 2006 y la construcción de un aparcamiento y parque público de superficie en 2007 (1.039 miles de euros).

El concepto 600, "Inversión en terrenos", recoge los pagos derivados de dos operaciones de permutas en el que el valor de los terrenos entregados por el Ayuntamiento es inferior al de los terrenos recibidos. Dichas permutas, al igual que otras siete que dieron lugar a ingresos, tienen como finalidad obtener por el





Ayuntamiento terrenos en "Cornisas" (Ver liquidación del Presupuesto de ingresos, apartado II.4.3).

La liquidación del presupuesto de gastos del capítulo 6 se ve afectada por las incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización, que se resumen en los siguientes puntos:

- Las operaciones de Autorización del Gasto y Compromiso del Gasto se acumulan siempre con el Reconocimiento de la Obligación si bien no siempre dicha acumulación de fases está permitida en las bases de ejecución presupuestaria. Únicamente en 2007 se han contabilizado 3 operaciones AD (Autorización y Compromiso del Gasto) separadamente del reconocimiento de la obligación.
- En cuanto a la clasificación funcional se observa la utilización de la función 432 "Urbanismo y Arquitectura" para recoger en general los gastos relativos a obras de todo tipo sin entrar a considerar la funcionalidad del gasto (deportivo, enseñanza, etc.) que es la que determina la función a utilizar.
- La imputación a nivel de artículo es en algunos casos incorrecta no diferenciándose correctamente entre las inversiones destinadas al uso general y las asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Se incluyen erróneamente en el concepto 622 destinado a recoger las inversiones en "Edificios y otras construcciones" asociadas al funcionamiento operativo de los servicios conceptos que deberían incluirse en los artículos 60 y 61 destinados a recoger las inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general por un importe de 165 miles de euros en 2005 y de 215 miles de euros en 2006. En estos importes se incluyen las inversiones en redes de agua y alumbrado de Belvis de Jarama que son objeto del párrafo anterior.
- En la liquidación del presupuesto de 2005 en el concepto 622 se anotan 4 apuntes derivados de sentencias judiciales (685, 683, 807 y 729) que suman 218 miles de euros y que incluyen junto con el principal de la cantidad reconocida por la sentencia, los intereses devengados correspondientes por importe de 54 miles de euros que deberían figurar en el capítulo 3.
- La imputación temporal de las facturas y certificaciones anotadas es en general correcta. Sin embargo en casos especiales como las obligaciones derivadas de sentencias y las permutas, en los que el justificante del gasto no es una factura, la imputación al presupuesto se hace en el ejercicio en que se va a realizar el pago, sin que se produzca anotación contable alguna (ni presupuestaria ni en contabilidad financiera) que refleje la deuda contraída por la Corporación. Así se reconocen gastos en el ejercicio 2005 correspondientes a la ejecución de tres sentencias judiciales emitidas en años anteriores (documentos nº 685, 807 y 729) por un importe de 171 miles de euros. En 2006 se reconoce una obligación por importe de 17 miles de euros correspondiente a una permuta de terrenos entre el Ayuntamiento y un particular, acordada por el Pleno en 2004.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- En el periodo fiscalizado no se han pagado ni reconocido obligaciones con cargo a los presupuestos de gastos, derivadas de sentencias firmes con repercusión económica anteriores a 2005 en relación con el desarrollo urbanístico de Altos de Jarama. Así, según los cálculos del proyecto de liquidación definitiva del proceso de reparcelación de Altos de Jarama realizada en 2007 por el Ayuntamiento, estas cantidades suman 1.597 miles de euros, de los que 1.114 miles de euros corresponden al principal reconocido en las sentencias y 483 miles de euros a los intereses devengados, sin que se recoja ni en el presupuesto ni en la contabilidad financiera el correspondiente pasivo ni provisión alguna.

En 1977 se promovió una urbanización sobre unos terrenos fuera del casco urbano vendiéndose unas 500 parcelas para la construcción de viviendas. La urbanización fue calificada como ilegal por la Comunidad de Madrid en 1986. Los vecinos de Altos de Jarama constituyen una Asociación de Afectados con la finalidad de legalizar la situación de sus parcelas y finalmente Altos de Jarama se incluye en el PGOU de 1987 estableciendo inicialmente como sistema de planeamiento el de Compensación, si bien, ante la dificultad de acuerdo de los propietarios y de urbanización e introducción de los servicios de acuerdo con lo establecido por la legislación urbanística y el planeamiento de Paracuellos, en 1992 se cambia el sistema de planeamiento pasando del sistema de Compensación al de Cooperación, sistema en el que el Ayuntamiento asume un papel central en la reparcelación y urbanización por cuenta de los propietarios quienes asumen el coste. Así, el Ayuntamiento aplica a su presupuesto todos los gastos relativos a la actuación urbanística así como los ingresos procedentes de las cuotas de urbanización.

Se han producido múltiples contenciosos con los propietarios originales de las parcelas promotores de la urbanización en relación con el proyecto de reparcelación al entender que no se consideraban todos los metros aportados por las fincas matrices de la urbanización. Las sentencias a la vista de los datos registrales estiman los recursos y establecen la obligación de pagar los importes correspondientes. En 2005 se reconocen en el presupuesto de gasto y pagan dos de estas sentencias que suman 41 miles de euros. Otras tres Sentencias que con los cálculos de la liquidación realizada en 2007 por el Ayuntamiento sumaban un importe de 1.597 miles de euros no han sido hechas efectivas a día de hoy a la espera de que prospere su pretensión de compensación con el resultado de otra sentencia en este caso favorable por el incumplimiento de los promotores de determinados Acuerdos firmados en 1999.

Efectivamente existe asimismo una sentencia de 2004 favorable para el Ayuntamiento, que en la liquidación de 2007 se cuantifica en 862 miles de euros, (586 de principal más 276 por intereses hasta la fecha de la liquidación) que tampoco se ha recogido en los Presupuestos de ingresos ni en contabilidad financiera. Ante las dificultades para su cobro el Ayuntamiento está intentando la compensación con parte de los 1.597 miles de euros que debe por las sentencias desfavorables en base a los vínculos entre deudores y acreedores.



## II.4.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los derechos reconocidos netos en el presupuesto de ingresos han sumado 10.626 miles de euros en 2007, 10.291 miles de euros en 2006 y 9.253 miles de euros en 2005. La liquidación del presupuesto de ingresos, se recoge en los Anexos I.2, II.2 y III.2.

El siguiente cuadro muestra la estructura de los ingresos en los tres ejercicios fiscalizados y el grado de ejecución que supone sobre las previsiones definitivas consignadas en el Presupuesto:

Cuadro nº 15  
Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Ejercicio 2005-2007  
(en miles de euros)

Capítulos del Presupuesto Gastos	2007			2006			2005		
	DR Netos	% sobre total	Grado Ejecución	DR Netos	% sobre total	Grado Ejecución	DR Netos	% sobre total	Grado Ejecución
1.- Impuestos directos	2.724	26%	101%	2.411	23%	108%	3.124	34%	140%
2.- Impuestos indirectos	2.104	20%	53%	3.097	30%	140%	928	10%	42%
3.- Tasas y otros ingresos	1.403	13%	25%	1.418	14%	52%	1.237	13%	45%
4.- Transferencias Corrientes	2.233	21%	89%	1.486	14%	74%	2.455	27%	113%
5.- Ingresos Patrimoniales	6	0%	-	6	0%	-	-	-	-
6.- Enajenación de Inversiones	2.000	19%	27%	1.504	15%	9%	370	4%	4%
7.- Transferencias de Capital	156	1%	51%	369	4%	8%	1.139	12%	28%
8.- Activos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.- Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>10.626</b>	<b>100%</b>	<b>44%</b>	<b>10.291</b>	<b>100%</b>	<b>34%</b>	<b>9.253</b>	<b>100%</b>	<b>39%</b>

Los derechos reconocidos netos proceden de unos derechos reconocidos brutos por importe de 10.883 miles de euros en 2007, 10.740 miles de euros en 2006 y 10.978 en 2005 que se ven reducidos por la existencia de devoluciones de ingresos ya recaudados por importe de 257 miles de euros, 449 miles de euros y 1.724 miles de euros respectivamente, en cada uno de los ejercicios citados sin que en todo el periodo fiscalizado se hayan producido anulaciones de liquidaciones pendientes de cobro.

En 2007 el 80% del total de derechos reconocidos corresponde a ingresos por operaciones corrientes, siendo este porcentaje en 2006 del 81% y en 2005 del 84%.

El grado de ejecución o porcentaje de derechos reconocidos netos sobre las previsiones presupuestarias definitivas, es muy bajo, alcanzando únicamente el 44% en 2007 y porcentajes inferiores en 2006 (34%) y 2005 (39%).

Ello se debe principalmente al bajo grado de ejecución del capítulo 6 "Enajenación de Inversiones Reales" (27% en 2007, 9% en 2006 y 4% en 2005). Así, en 2007 las



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

previsiones iniciales en el capítulo 6 ascendieron a 1.787 miles de euros incrementados por modificaciones presupuestarias en otros 5.671 miles de euros, mientras que los ingresos reconocidos fueron 2.000 miles de euros quedando sin reconocer ingresos presupuestados por importe de 5.457 miles de euros. Las previsiones son incluso más alejadas de la realidad en 2006 y 2005 donde las previsiones finales del presupuesto de ingresos superan a los ingresos realmente producidos en 15.029 miles de euros y 9.028 miles de euros. Si calculamos el grado de ejecución directamente sobre las previsiones iniciales sin considerar las modificaciones posteriores observamos que en 2007 se han reconocido derechos por importe superior al inicialmente presupuestado mientras que los porcentajes de ejecución en 2006 y 2005 siguen siendo muy bajos, del 16% y del 4%.

Asimismo, salvo en los capítulos 1 y 4, se detecta un importante exceso en las previsiones presupuestadas en el resto de capítulos, destacando en 2007 el capítulo 3 "Tasas y otros ingresos" con unas previsiones definitivas de 5.674 miles de euros y unos derechos reconocidos de 1.403 miles de euros deduciéndose un nivel de ejecución del 25%. Dicho bajo nivel de ejecución se explica principalmente por la partida 31200 "Licencias urbanísticas" para la que se preveían ingresos por 5.000 miles de euros siendo lo realmente ejecutado 649 miles de euros, el 13%. Asimismo se observa en otra partida ligada al desarrollo urbanístico, la 282 "Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras" un desfase con 2.104 miles de euros de derechos reconocidos frente a unas previsiones de 4.000 miles de euros (ejecución del 53%).

El grado de realización, que representa el porcentaje de la recaudación neta sobre los derechos reconocidos netos es elevado en todo el periodo fiscalizado (del 92% en 2007, 95% en 2006 y 87% en 2005) y en general para todos los capítulos. No obstante este dato está condicionado por la contabilización de gran parte de los ingresos en función de su cobro y no del momento en que surge de acuerdo con la normativa contable el correspondiente derecho.

En el cuadro 16 se refleja la evolución de los derechos reconocidos netos:

**Cuadro nº 16**  
**Evolución de los Derechos Reconocidos. Ejercicios 2007-2005**  
**(en miles de euros)**

Capítulos del Presupuesto Ingresos	DRN 2007	DRN 2006	% Variación 2007/2006	DRN 2005	% Variación 2006/2005
1.- Impuestos directos	2.724	2.411	13%	3.124	-23%
2.- Impuestos indirectos	2.104	3.097	-32%	928	234%
3.- Tasas y otros ingresos	1.403	1.418	-1%	1.237	15%
4.- Transferencias Corrientes	2.233	1.486	50%	2.454	-39%
5.- Ingresos Patrimoniales	6	6	0%	0,00	
<b>Total Operaciones corrientes</b>	<b>8.470</b>	<b>8.418</b>	<b>1%</b>	<b>7.743</b>	<b>9%</b>
6.- Enajenación de Inversiones	2.000	1.504	33%	370	306%
7.- Transferencias de Capital	156	369	-58%	1.139	



<b>Total Operaciones de capital</b>	<b>2.156</b>	<b>1.873</b>	<b>15%</b>	<b>1.510</b>	<b>24%</b>
8- Activos financieros	-	-		-	-
9- Pasivos financieros	-	-		-	-
<b>Total Operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>10.626</b>	<b>10.291</b>	<b>3%</b>	<b>9.253</b>	<b>11%</b>

De forma global los derechos reconocidos aumentaron en 2006 un 11% frente a 2005 y un 3% en 2007 frente a 2006. En los ingresos corrientes, a pesar de los fuertes movimientos interanuales en los distintos capítulos, se aprecia un incremento del 9% en 2006 y del 1% en 2007. Es destacable el fuerte incremento de los ingresos por enajenación de inversiones reales que se triplican en 2006 frente a 2005 y se vuelven a incrementar en 2007 alcanzando 2.000 miles de euros, el 19% del total de ingresos.

No obstante, la liquidación del presupuesto de ingresos presentada con la cuenta se ve afectada por las incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización, puestas de manifiesto en los siguientes epígrafes.

## II.4.1.- Capítulos 1, 2 y 3 Ingresos Tributarios

### 1. Introducción

En el siguiente cuadro, se muestran los derechos reconocidos netos, en cada una de las partidas correspondientes a ingresos tributarios con el detalle del porcentaje total que representan sobre el total de ingresos tributarios:

Cuadro nº 17

Código	Descripción	DR Netos 2007	% sobre el total ingresos tributarios	DR Netos 2006	% sobre el total ingresos tributarios	DR Netos 2005	% sobre el total ingresos tributarios
11200	De naturaleza rústica	127	2%	14	0%	16	0%
11201	De naturaleza urbana	2.067	32%	1.710	25%	1.669	32%
113	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	483	7%	429	6%	399	8%
114	Impuesto sobre incremento valor terrenos de naturaleza urbana	68	1%	221	3%	183	3%
130	Impuesto sobre actividades económicas	144	2%	37	1%	856	16%
<b>Cap. 1</b>	<b>Impuestos directos</b>	<b>2.889</b>	<b>45%</b>	<b>2.411</b>	<b>35%</b>	<b>3.124</b>	<b>59%</b>
282	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	2.104	32%	3.097	45%	928	18%
<b>Cap. 2</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	<b>2.104</b>	<b>32%</b>	<b>3.097</b>	<b>45%</b>	<b>928</b>	<b>18%</b>
31000	Expedición de documentos	1	0%	2	0%	2	0%
31003	Cementerios	12	0%	10	0%	22	0%
31004	Retirada de vehículos de la vía pública	7	0%	2	0%	2	0%
31006	Escuela Municipal Infantil	291	5%	135	2%	112	2%
31007	Realización de actividades deportivas	115	2%	114	2%	96	2%
31008	Actividades en el centro cultural	57	1%	46	1%	32	1%



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

31009	Centro de la Tercera Edad	6	0%	7	0%	7	0%
31103	Licencia de apertura de establecimientos	54	1%	76	1%	95	2%
31107	Ocupación del terreno por mesas y sillas	6	0%	7	0%	7	0%
312	Sobre la propiedad inmobiliaria:	0	0%	0	0%	0,6	0%
31200	Licencias urbanísticas	654	10%	913	13%	957	18%
31203	Puestos, barracas, casetas de venta, etc.	0	0%	3	0%	1	0%
31204	Postes y palomillas	93	1%	75	1%	54	1%
31205	Vados	18	0%	15	0%	11	0%
32200	Tasas ocupación del subsuelo	0	0%	24	0%	0	0%
39201	Recargo de apremio y otras costas	45	1%	13	0%	26	1%
39601	Altos de Jarama	96	1%	17	0%	-44	-1%
39602	UA-9	2	0%	-259	-4%	-222	-4%
399	Otros ingresos diversos:	0	0%	0	0%	0,8	0%
39901	Recursos eventuales	1	0%	12	0%	21	0%
39907	Otros ingresos	31	0%	106	2%	55	1%
39910	Convenios urbanísticos	0	0%	100	1%	0,0	0%
<b>Cap. 3</b>	<b>Tasas y otros ingresos</b>	<b>1.490</b>	<b>23%</b>	<b>1.418</b>	<b>20%</b>	<b>1.237</b>	<b>23%</b>
	<b>Total ingresos tributarios</b>	<b>6.483</b>	<b>100%</b>	<b>6.925</b>	<b>100%</b>	<b>5.289</b>	<b>100%</b>

El importe total de derechos reconocidos netos por ingresos tributarios durante el periodo fiscalizado pasa de los 5.289 miles de euros del ejercicio 2005 a 6.483 miles de euros en 2007, se produce un incremento neto del 22,58%, aunque la realidad sea un incremento del 30,94% entre el 2005 y el 2006 y una disminución del 6,39% del 2006 al 2007.

Por capítulos las evoluciones son diferentes: en el Capítulo 1 los Derechos Reconocidos Netos disminuyen del 2005 al 2006 en un 22,82 %, para incrementarse en el 2007 un 19,81 % respecto al 2006; en el Capítulo 2 hay un incremento muy fuerte entre los ejercicios 2005 y 2006 (pasan de 928,07 a 3.097 miles de euros, un 233,67 % de incremento) y luego una disminución de un 32,05%, el incremento neto del periodo es de un 126,74%. En el Capítulo 3 ha habido menos variación, sí incrementos pero más sostenidos, un 14,62% entre el 2005 y el 2006 y un 5,11% del 2006 al 2007.

Por partidas las evoluciones mayores se han producido en: la partida 11200 "IBI de naturaleza rústica", un 680,49 % de incremento a causa de la revisión catastral producida en 2006, además de la revisión de las cuotas se une que hasta entonces las construcciones en territorio rústico tributaban en el IBI de urbana y pasaron a tributar en el de rústica (el tipo impositivo en rústica es superior); las partidas 39601 y 39602 (Altos de Jarama y UA-9) parten de Derechos Reconocidos Netos negativos bastante elevados, por lo que los porcentajes de variación no son muy razonables; en la partida 31004 "Retirada de vehículos de la vía pública" hay un incremento en los dos ejercicios pero muy superior del 2006 al 2007, en 2005 los derechos reconocidos netos son 2 miles de euros, en 2006 2 miles de euros (un 11,70 % más) y en 2007 7



miles de euros (un 197,34 % más que en 2006), el incremento neto entre los tres ejercicios es de un 232,13 %.

## **2. Padrones Tributarios. Aprobación.**

Se ha comprobado que en todos los padrones aprobados el importe coincide con los derechos reconocidos en la liquidación. Según las ordenanzas fiscales habría algunas tasas que, salvo en el caso de las altas, también se exigirían en base a un censo, matrícula o lista cobratoria, como: la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y de reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (vados permanentes), o las ocupaciones de terreno de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como por la ocupación de terrenos de dominio público en el mercadillo municipal y la prestación de sus servicios y las ocupaciones con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa; aunque en realidad no se han aprobado padrones de ninguna tasa (los vados se recaudaron hasta el año 2008 por liquidaciones, ya que no existía un padrón y las demás tasas aludidas se recaudan por autoliquidaciones).

## **3. Ordenanzas fiscales vigentes. Tramitación y contenido.**

Se ha comprobado que la tramitación de los expedientes de aprobación de las ordenanzas fiscales se ajusta a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales. No se ha podido comprobar para la Tasa por actividades en el centro cultural cuyo expediente no fue aportado.

A pesar de existir una "ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos" no se ha liquidado ni recaudado ninguna cantidad por este concepto durante el periodo fiscalizado.

La partida 310009 "Centro de la Tercera Edad" registra derechos reconocidos en los tres ejercicios fiscalizados (7 miles de euros en 2005 y 2006, y 6 miles de euros en 2007) sin que exista una ordenanza fiscal por ninguna tasa referida a dicho centro. Los ingresos contabilizados corresponden al cobro de bebidas del bar y a la recaudación del teléfono de monedas en el centro. Estos ingresos, al no corresponder a tasas, deberían haberse registrado como "Otros ingresos" en el artículo 39, en vez del 31.

## **4. Muestra de movimientos de ingresos tributarios.**

El criterio habitual de contabilización de los ingresos salvo los que nacen con la aprobación de un padrón se basa en los extractos bancarios, y junto al documento contable lo que se guarda es el extracto en el que figura el ingreso, identificado este movimiento de forma manuscrita, para poder permitir su contabilización. No es una forma correcta de contabilización; el reconocimiento del derecho habría de hacerse por la liquidación, autoliquidación o recibo que den lugar al derecho, y la justificación que habría que adjuntar al documento contable del reconocimiento serían esas liquidaciones, autoliquidaciones o recibos. Por tanto en la generalidad de los



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

documentos contables las justificaciones que se adjuntan a ellos no son soporte suficiente para la contabilización. La aplicación presupuestaria de los ingresos registrados en cada extracto se realiza a partir de las anotaciones manuscritas en dichos extractos por personal del departamento de recaudación. Este sistema podría dar lugar a errores por equivocaciones de la persona que hace las anotaciones (no se aporta a Intervención documentación soporte de ellas) o a la hora de sumar en intervención todos los apuntes que corresponden a una misma aplicación. Partiendo de ese sistema de contabilización la muestra sobre la documentación contable hubo de seleccionarse en dos fases:

1. selección inicial de movimientos contables, que agrupan todos los ingresos que se producen por el mismo concepto en un extracto bancario y que se justifican sólo con el extracto.
2. de algunos de los movimientos inicialmente seleccionados se realizó una segunda selección de operaciones concretas, pidiendo en este caso toda la documentación del procedimiento correspondiente, es decir, el justificante real del reconocimiento.

### **Resultados del análisis:**

#### **1. MOVIMIENTOS CONTABLES.**

Ejercicio 2005:

Se seleccionaron 68 movimientos del mayor del presupuesto de ingresos por un importe total de 4.434 miles de euros, 5 de ellos correspondían a devoluciones de ingresos (483 miles de euros). No se nos ha aportado ninguna documentación para 10 de las operaciones inicialmente seleccionadas, por un importe total de 375 miles de euros. En los documentos aportados (58 por un total de 4.059 miles de euros) se han encontrado las siguientes deficiencias:

- En 8 de ellos (312 miles de euros) no consta la firma de la Interventora.
- En uno de ellos no coincide el importe contabilizado con el del documento contable que se aportó, ni con el justificante (extracto bancario). Es un reconocimiento de derechos por importe de 3 miles de euros de "Ingreso IVTM 05 junio2" y el documento contable que nos aportan, es por 33 miles de euros, pero está tachado y a bolígrafo se ha añadido 3 miles de euros. La suma en el extracto del mes de los apuntes correspondientes a IVTM coincide con la cifra del documento, no la que se puso a mano después de tachar. En otros 3 documentos por un total de 17 miles de euros no coincide el importe del documento contable con el del justificante aportado, en los tres casos el único justificante es el extracto bancario, es decir, que la anotación en extracto incluye más ingresos de los que se contabilizan en el documento seleccionado.
- La fecha de la contabilidad y del documento contable no coincide en algunos casos con la fecha del justificante, la diferencia no supera los 30 días.





- En 35 de los 58 documentos la información del extracto es insuficiente para definir si la aplicación presupuestaria se ha realizado correctamente. Entre los otros hay 3 en los que la aplicación presupuestaria sería incorrecta:
  - Reconocimiento de derechos por 11 miles de euros en la partida 39901 en concepto de "Ingresos por tasas, octubre", en realidad lo que se registran son conceptos diferentes: ingresos oposiciones (159 apuntes de 18 euros) que sí serían tasas, bar piscina (550,17 euros) que correspondería al capítulo 5 por el contrato de concesión del bar, transferencia DGTesoro por 7 miles de euros, tasas examen, cursos y policía. No parece que puedan tener la consideración de "atípicos" sino que deberían haberse registrado en sus propias partidas.
  - Reconocimiento de derechos por 0,6 miles de euros en la partida 31009 en concepto de "recaudación bar del centro de la tercera edad. Diciembre", no es una tasa, sino la recaudación del bar.
  - Reconocimiento de derechos por 17 miles de euros en la partida 39907 en concepto de "Terratest técnicas especiales, aportación fiestas patronales", es una aportación de empresas privadas a las fiestas, debería haberse registrado en el capítulo 4 "Transferencias corrientes".
  - Reconocimiento de derechos por 3 miles de euros en la partida 39907 en concepto de "ingreso por devolución de facturas duplicadas", es un reintegro de pagos del ejercicio, no tendría que afectar al presupuesto de ingresos, sino haber repuesto crédito en el concepto correspondiente del presupuesto de gastos.

#### Ejercicio 2006:

Se seleccionaron 52 aplicaciones por un importe total de 2.169 miles de euros. Para todas ellas se entregó algún documento o justificante, y del análisis de lo aportado se deducen las siguientes deficiencias:

- Para 2 operaciones (por un total de 406 miles de euros) no se aportó el documento contable.
- En todos los documentos analizados constaba la firma de la interventora y coincidían las fechas e importes contabilizados con los del documento contable.
- En 2 de los justificantes aportados no figura ninguna fecha, las dos operaciones suman 145 miles de euros. En el resto las diferencias entre las fechas del justificante y las de contabilidad son menores de 60 días.
- Hay 9 operaciones (suman 799 miles de euros) en las que el importe contabilizado no coincide con el justificado, la diferencia total es de 142 miles de euros y se debe al peculiar sistema de contabilización, el importe contabilizado no coincide con la suma de los movimientos que en el extracto, según las notas manuscritas o los resaltados con rotulador, corresponderían a cada apunte.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- En cuanto a la correcta aplicación presupuestaria, en 27 de los 52 movimientos seleccionados la información que proporciona el extracto no es suficiente para confirmar la aplicación (en total 454 miles de euros), entre las restantes operaciones en las que la información sí permite deducir si han sido o no bien aplicadas, hay 3 (suman 9 mil euros) en las que no se habría hecho correctamente:
  - Reconocimiento de derechos por 2 mil euros en la partida 31007 "Realización de actividades deportivas", en concepto de "ingreso por aportación para equipaciones de los equipos alevín e infantil de fútbol", se registra como tasa para actividades deportivas, pero no lo es, sería un ingreso o transferencia recibida de particulares, debería haberse registrado en el capítulo 4.
  - Reconocimiento de derechos por 0,9 miles de euros en la partida 31009 "Centro de la Tercera Edad", en concepto de "recaudación bar del centro de la tercera edad". La recaudación del bar no constituye una tasa, debería haberse registrado en el artículo 39.
  - Reconocimiento de derechos por 6 miles de euros en la partida 31204 "Postes y palomillas" en concepto de "compensación tasa precio público mes de septiembre", se aplicó correctamente en cuanto a la partida, pero no en cuanto al ejercicio, corresponde al año 2005.

Devoluciones 2006. Se seleccionó una muestra de 7 operaciones de devoluciones de ingreso por un total de 332 miles de euros que, sobre el total obligaciones reconocidas por devolución de ingresos en el ejercicio (449 miles de euros) suponen un 74,01 %. Se pidió toda la documentación justificativa pero tan sólo aportaron el documento contable, con firma de la interventora pero sin firma en el recibí en ninguno de los casos. En ningún caso se aportó justificante de la operación.

### Ejercicio 2007:

Se seleccionaron 50 operaciones que sumaban un total de 4.385 miles de euros. Para todas ellas se ha aportado alguna documentación y de su análisis se deducen las siguientes incidencias:

- No aportaron el documento contable que soportaría una operación por importe de 52 miles de euros.
- En todos los documentos contables aportados se ha comprobado que conste la firma de la interventora y que la descripción, importe y fecha del documento contable coincidan con las de la contabilidad.
- En 1 operación, por importe de 2 miles de euros no se ha aportado ningún justificante del documento contable.
- Hay 4 operaciones (suman 197 miles de euros) en las que el importe contabilizado no coincide con el justificado, siendo la diferencia total de 6 miles



de euros y algunas de ellas parecen deberse al peculiar sistema de contabilización, el importe contabilizado no coincide con la suma de los movimientos que en el extracto, según las notas manuscritas o los resaltados con rotulador, corresponderían a cada apunte.

- En el ejercicio 2007 no se reconoce ni recauda ningún derecho en la partida 31203 "Puestos, barracas, casetas de venta, etc", los ingresos sí se han producido porque los puestos de feria se ponen todos los años, pero por error se registraron en el concepto 31200 "Licencias urbanísticas" un total de 2 miles de euros.
- En cuanto a la correcta aplicación presupuestaria, en 33 de los 50 movimientos seleccionados la información que proporciona el extracto no es suficiente para confirmar la aplicación (suman 1.457 miles de euros).
- Entre las restantes operaciones en las que la información sí permite deducir si han sido o no bien aplicadas, hay 5 (suman 15 miles de euros) en las que no se habría hecho correctamente:
  - Reconocimiento de derechos por 1 miles de euros en la partida 31007 en concepto de "Recaudación actividades deportivas marzo", sí parece que la aplicación presupuestaria es correcta, pero en parte del importe (0,5 miles de euros) lo que no sería correcto es el ejercicio de imputación, corresponde al 2006.
  - Reconocimiento de derechos por 0,7 miles de euros en la partida 31009 "Centro de la Tercera Edad", en concepto de "Recaudación centro de la Tercera Edad, septiembre". No son realmente tasas, sino la recaudación del bar por bebidas y teléfono, tendría que contabilizarse como ingreso atípico en el artículo 39.
  - Reconocimiento de derechos por 9 miles de euros en la partida 31204 "Postes y palomillas" en concepto de "Tasa por utilización privativa del suelo y subsuelo, septiembre", estaría bien aplicado en cuanto a la partida pero no en cuanto al ejercicio, corresponde al 2006.
  - Reconocimiento de derechos por 1 miles de euros en la partida 31204 "Postes y palomillas" en concepto de "Ingreso placas fotovoltaica mes de abril fact-123/2007". Se registra como tasa, pero según el concepto de la factura no lo es, lo que se factura es energía del mes de abril del 2007.
  - Reconocimiento de derechos por 3 miles de euros en la partida 39907 "Otros ingresos" en concepto de "ingreso aportación fiestas" recibido de una sociedad anónima. No sería ingreso del capítulo 3 sino del 4 "Transferencias corrientes", entre las recibidas de empresas.

Devoluciones 2007. Se seleccionó una muestra de 14 operaciones de devoluciones de ingreso por un total de 115 miles de euros que, sobre el total obligaciones reconocidas por devolución de ingresos en el ejercicio (257 miles de euros) suponen un 44,77 %. Se pidió toda la documentación justificativa y de la aportada se deduce:



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- En 3 operaciones (30 miles de euros) no se nos aportó el documento contable, en los 11 restantes se ha comprobado que han sido firmados por la Interventora y que la fecha, la descripción y el importe coinciden con lo contabilizado.
- En 10 de los 11 documentos contables aportados no consta firma en el recibí, estos 10 suman un total de 83 miles de euros.
- Para 10 de los 14 documentos solicitados no se ha aportado ningún justificante de la operación (estos 10 suman 97 miles de euros).

## 2. OPERACIONES CONCRETAS.

### Ejercicio 2005:

De las 68 aplicaciones seleccionadas para la muestra inicial, que justificaron con los extractos bancarios, se eligieron 8 (sumaban 531 miles de euros) para entresacar una operación concreta de entre todas las que se contabilizaban en el mismo apunte. Estas 8 operaciones corresponden a distintas aplicaciones presupuestarias y suman un importe total de 480 miles de euros.

- Para 2 de ellas, que sumaban 61 miles de euros, no se aportó ningún justificante de la operación.
- De las otras 6, en 4 sí se aportaron liquidaciones que justificarían el reconocimiento de los derechos por un total de 455 miles de euros, en 2 el justificante que se aporta no es del reconocimiento, es del cobro (suman 9 miles de euros).
- En cuanto a la correcta aplicación presupuestaria, la nueva documentación aportada no ha añadido nada a lo ya expresado para la muestra inicial, salvo en el nº expte. 2/05000000798 en la aplicación 31200 Licencias urbanísticas por 8 miles de euros, en concepto de ingreso en efectivo de una sociedad limitada. Con la información del extracto no se podía decidir la correcta o incorrecta aplicación presupuestaria, pero para esta segunda muestra aportan Carta de Pago en la que como concepto figura: "costes de urbanización de la parcela 403 proyecto de reparcelación del sector 4 finca registral 8992", habría de haberse registrado en el artículo 39 como cuotas de urbanización.

### Ejercicio 2006:

De las 52 aplicaciones seleccionadas para la muestra inicial que justificaron con los extractos bancarios, se eligieron 10 (sumaban 167 miles de euros) para escoger una operación concreta de entre todas las que se contabilizaban en el mismo apunte. Estas 10 operaciones corresponden a distintas aplicaciones presupuestarias y suman un importe total de 23 miles de euros.

- Para 1 de las operaciones, por importe de 1 miles de euros no se recibió ningún justificante de la operación.



- 6 por un total de 17 miles de euros sí se justifican con liquidaciones, autoliquidaciones o recibos que soportan el reconocimiento del derecho.
- Para las 3 restantes sólo se aporta justificación del cobro, suman un total de 5 miles de euros.

#### Ejercicio 2007:

De las 50 aplicaciones seleccionadas para la muestra inicial que justificaron con los extractos bancarios, se eligieron 10 (sumaban 1.391 miles de euros) para elegir una operación concreta de entre todas las que se contabilizaban en el mismo apunte. Estas 10 operaciones corresponden a distintas aplicaciones presupuestarias y suman un importe total de 429 miles de euros.

- Para una de las operaciones, por importe de 0,1 miles de euros no se ha recibido ningún justificante.
- De las 9 restantes, en 8 (427 miles de euros) el justificante sí correspondería al reconocimiento del derecho, en la otra es tan sólo justificante del cobro (2 miles de euros).
- Ha sido comprobada la coincidencia del importe de la operación que se buscaba con el justificante aportado. Sí hay diferencia en dos documentos que se justifican con la misma autoliquidación, al contabilizarse por separado el ICIO y las tasas: 1/2007000000227 y 1/2007000000228. La liquidación total es por importe de 319 miles de euros, 119 miles de euros se habrían pagado a cuenta el 10 de enero de 2007, quedarían por pagar 200 miles de euros pero el siguiente pago se hace por 202 miles de euros, 2 miles de euros de más que se prorratan entre los dos conceptos tributarios y dan lugar a las diferencias entre el justificante y el importe contabilizado. La explicación dada es que el contribuyente pagó 2 miles de euros de más sin solicitar posteriormente la devolución del importe. Como ingreso "excesivo" no tendría que haberse registrado como mayor ingreso presupuestario, sino como ingreso extrapresupuestario (cuenta 419 "Acreedores no presupuestarios") hasta su devolución.

## **RECAUDACIÓN**

El Ayuntamiento no ha dispuesto, durante el periodo fiscalizado, de instrumentos de control sobre la actuación del departamento de recaudación, puesto que no se elaboran ni, por tanto, se rinden a la Junta de Gobierno Local las Cuentas de Recaudación resumen de la gestión del ejercicio. No hay ningún otro instrumento que permita al Ayuntamiento ejercer este control. Los problemas que se alegan para no haber realizado estas cuentas aluden a falta de personal y mal funcionamiento del sistema informático.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

Cuadro de los saldos pendientes de cobro de la contabilidad y los de los registros de recaudación.

Se solicitaron las cifras de pendientes de cobro según los registros de recaudación a finales de cada uno de los tres ejercicios fiscalizados. En distintas fechas, durante el desarrollo de la fiscalización, nos aportaron varios resúmenes por concepto y contraído para las fechas de cierre 31 de diciembre de 2005, 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2007 sin que los correspondientes a la misma fecha de cierre fueran coincidentes. Además, en ningún caso los saldos reflejados en estos resúmenes aportados por recaudación coincidían con los saldos reflejados en la contabilidad.

Las cifras totales de los distintos estados aportados son las siguientes, en miles de euros:

**Cuadro nº 18**  
**Resumen por concepto y contraído a fecha de cierre 31/12/05**

Fecha obtención	26/06/2009	01/07/2009	Diferencia
Importe	2.266	2.266	-0,01

**Cuadro nº 19**  
**Resumen por concepto y contraído a fecha de cierre 31/12/06**

Fecha obtención	17/04/2009	26/06/2009	Diferencia
Importe	2.826	3.108	282

**Cuadro nº 20**  
**Resumen por concepto y contraído a fecha de cierre 31/12/07**

Fecha obtención	17/04/2009	03/07/2009	Diferencia
Importe	4.081	3.665	-416

En ningún caso las cifras son coincidentes con las de contabilidad:

**Cuadro nº 21**

Ejercicio	2007	2006	2005
Pendiente de cobro en liquidaciones de corriente y cerrados	2.418	2.412	3.077

Por ejercicios, se han comparado las cifras de la contabilidad con las del último "resumen por concepto y contraído" aportado para cada fecha:

Ejercicio 2005:

La diferencia total es de 811 miles de euros de mayor deuda en contabilidad que la que reflejan los registros de recaudación, pero se producen diferencias muy elevadas en prácticamente todos los conceptos, con diferencias en más y en menos. En los registros de recaudación sólo aparecerían pendientes por IBI, IAE, IVTM y Cuotas de urbanización. Si sumamos sólo los saldos pendientes por esos conceptos en la contabilidad la suma sería de 2.203 miles de euros y la diferencia con los registros de recaudación sería de 63 miles de euros de más en recaudación. Los datos de 2005 y anteriores vendrían de un sistema que no controlaba las tasas, sino tan sólo la



aplicación del IBI, IAE e IVTM. De cuotas de urbanización se generaba el cargo pero no se aplicaba porque no se controlaba en ese sistema, por tanto no serían fiables las cifras para estas cuotas. En cuanto a las diferencias en Impuestos del Capítulo 1 la recaudadora comenta que "puede" que los padrones estén sin considerar (aclaración que no explicaría las diferencias que se producen de distinto signo). En resumen, no son datos fiables.

#### Ejercicio 2006:

La diferencia total es de 460 miles de euros de mayor deuda en los registros de recaudación que en los contables, aunque se producen diferencias importantes en prácticamente todos los conceptos y de signos diferentes. Aunque en el 2006 ya se seguiría el nuevo sistema informático por el que se llevarían todos los conceptos tributarios, en el pendiente de cobro que nos aportan sólo habría pendiente de cobro por IBI, IVTM, IAE, Cuotas de urbanización y vados. Si tenemos en cuenta solo la diferencia correspondiente a conceptos que sí figuran en los registros de recaudación, el total serían 414 miles de euros de menor deuda en contabilidad de la que tendrían considerada en recaudación. En los departamentos de Recaudación e Intervención opinan que la razón de estas diferencias podría deberse al sistema de contabilización: en Intervención contabilizan por los extractos bancarios, en los ingresos que van por padrón se contabiliza ya sólo el recaudado porque ya se tiene el reconocimiento contabilizado, en las tasas se hace ya simultáneamente el reconocimiento y recaudación de la autoliquidación; la diferencia podría venir porque varios de los periodos de cobro terminan hacia finales de año y, aunque en Intervención ya habrían llegado los extractos y habrían podido contabilizar, en Recaudación no les habría dado tiempo a aplicarlos.

#### Ejercicio 2007:

La diferencia total es de 891 miles de euros de mayor deuda en los registros de recaudación que en los contables, diferencia que se elevaría hasta 1.507 miles de euros si tenemos en cuenta sólo los conceptos contables para los que figura saldo pendiente en recaudación. Tan sólo en el IBI el saldo pendiente de cobro de más que tendrían en recaudación sobre contabilidad ronda el millón de euros. Las explicaciones aportadas por recaudadora e interventora y reseñadas para el ejercicio 2006 se aplicarían también al 2007.

#### Muestra de saldos pendientes de cobro de recaudación

Para intentar analizar la realidad de los saldos de recaudación y comprobar el procedimiento de gestión se decidió seleccionar una muestra de operaciones pendientes de cobro. En el Informe proporcionado con el Listado de Deudores a 31 de diciembre de cada ejercicio, que habría de servir de base para la selección, se observaron nuevos errores que afectaban a los saldos totales de los deudores. Este error se comunicó a Recaudación, que envió la incidencia a la empresa encargada del mantenimiento de la aplicación para que lo subsanaran.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Inicialmente la documentación aportada tan sólo incluía unos listados “listado de selección (desde control caja)” y unos impresos de “notificación providencia de apremio” sin sellos ni firmas y con fecha de emisión 8 de julio de 2009, es decir, emitidos para aportarlos a esta Cámara de Cuentas. Las fechas de las providencias de apremio emitidas son posteriores hasta en 8 años a la fecha del fin de voluntaria según la información que consta en esos impresos de notificación (serían entonces deudas ya prescritas). Ocurre también en al menos un caso que la fecha de la providencia de apremio según el impreso aportado es anterior a la fecha de finalización del periodo en voluntaria (se hace constar como “fecha providencia apremio” el 9 de diciembre de 2003 y como fecha fin de voluntaria el 4 de julio de 2005, es decir, que la providencia sería anterior en año y medio a la fecha de terminación del periodo voluntario). Aportan también alguna “carta de pago” sin sellos ni firmas y con fecha de emisión en julio de 2009.

Posteriormente, sí aportaron notificaciones de providencias de apremio con firmas y sellos de registro de salida (aunque no en todos los casos) y justificantes de la entrega de la notificación (aunque en muchos casos las notificaciones no llegaron a realizarse por ser el deudor “desconocido” o estar “ausente”), también hay casos en los que el saldo deudor notificado en apremio correspondía a saldos ya previamente pagados. No se aporta información posterior a la notificación de la providencia así que no tenemos constancia sobre si el cobro se ha producido o no, (alegan que el Ayuntamiento tiene mecanizados los procesos cobratorios y no maneja recibos en papel), o si se ha procedido a datar el saldo. En aquellos expedientes cuya titularidad corresponde, según el listado, al propio Ayuntamiento, la Comunidad de Madrid, o al Ministerio de Defensa, los importes que figuran en los cierres de los ejercicios, corresponden a deuda datada por exención, por subsanación de deficiencias catastrales y errores de titularidad.

Para los ejercicios 2005, 2006 y 2007 el departamento de Recaudación inició los procedimientos de apremio partiendo de los datos informáticos resultado de la migración de datos realizada en el mes de febrero de 2006 entre la aplicación informática anterior y la actual, cuyo proveedor es la Comunidad de Madrid, Proyecto GEMA, adjudicado a una empresa externa. Esa migración evidencia que conllevó una serie de incidencias que derivaron en que esos datos fueran defectuosos y la deuda apremiada no coincidiera con la real. Esos problemas también serían los causantes de los retrasos en el inicio de los procedimientos de apremio.

No se ha podido obtener evidencia suficiente de la realidad y razonabilidad de los saldos pendientes de cobro según los registros de recaudación y tampoco, por tanto, de los que constan en la contabilidad de la corporación.

Resumen de deficiencias encontradas:

- a) No se elaboran cuentas o resúmenes de recaudación a finales de los ejercicios objeto de fiscalización.
- b) No se cuadran los datos con contabilidad.





- c) Las diferencias entre los datos contables y los de recaudación son muy elevadas.
- d) Estos saldos (contabilidad y recaudación) no se concilian nunca, ni han podido ser cuadrados a nuestra solicitud en el desarrollo de la fiscalización.
- e) Las notificaciones de apremio impresas desde el sistema informático ofrecen datos diferentes según la fecha en que se realice la impresión.
- f) Los datos del sistema informático de recaudación no son fiables, puesto que son variables incluso varios años después del cierre del ejercicio contable, esto hace que sea bastante dudosa su utilidad como herramienta de control.
- g) La información del sistema de recaudación no se cierra a finales de cada ejercicio, esto hace que sea modificable en cualquier momento y pierda fiabilidad y utilidad. La explicación de la empresa gestora de la aplicación que hacen cierres "simulados" para dejar abierto y poder modificar más tarde ya que las comprobaciones tardan en hacerse. Estas modificaciones se producen, incluso, varios años después de la fecha en que se debían haber cerrado.
- h) En algunos casos, según la recaudadora, los datos se modificarían directamente por ATM sin pasar por ella. ATM, como suministradora del programa debería prestar funciones de apoyo y soporte técnico pero nunca modificar los datos, que serían responsabilidad de la recaudadora.
- i) La información que ha de introducirse en el sistema informático para su funcionamiento y utilidad (altas de recibos, liquidaciones, autoliquidaciones, cobros, etc.) no es introducida de forma inmediata al hecho que los produce. En el caso de los cobros, por ejemplo, a pesar de que es una persona del departamento de recaudación la que identifica los cobros en los extractos para que en intervención contabilicen, tardan hasta varios meses en introducir el cobro en el sistema de recaudación.
- j) En contabilidad los ingresos se contabilizan por extracto bancario, es decir, que el reconocimiento del derecho no se realiza hasta que no se produce el cobro. Sí se hacen reconocimientos previos de los padrones aprobados, pero de nada más. Al no existir unos registros fiables de recaudación no se puede saber qué "bolsa" habría de derechos reconocidos pendientes de cobro aún no contabilizados.

En conclusión, no se ha podido obtener evidencia suficiente de la realidad y razonabilidad de los saldos pendientes de cobro según los registros de recaudación y tampoco, por tanto, de los que constan, para estos ingresos, en la contabilidad de la corporación.

#### **II.4.2.- Capítulos 4 y 7 Transferencias y Subvenciones Recibidas**

Los derechos reconocidos netos por los capítulos 4 y 7 durante el periodo fiscalizado han sido los siguientes, por aplicación y ejercicio, en miles de euros:



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

**Cuadro nº 22**

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS							
Cód. Econ.	Descripción económica	2007	% sobre total transferencias	2006	% sobre total transferencias	2005	% sobre total transferencias
42000	Participación en los tributos del Estado	934	39%	918	49%	928	26%
42001	Otras transferencias	103	4%	85	5%	71	2%
42	Del Estado	0	0%	0	0%	999	28%
44201	Transferencias corrientes	0	0%	61	3%	0	0%
455	De la administración general de la Comunidad autónoma	4	0%	-23	-1%	846	24%
45501	Subvención actividades deportivas	0	0%	29	2%	1	0%
45502	Subvención Actividades Culturales	5	0%	5	0%	0	0%
45503	Subvención lucha antivectorial	2	0%	3	0%	0	0%
45504	Subvención recogida selectiva de residuos	0	0%	0	0%	43	1%
45506	Varios	70	3%	131	7%	123	3%
45507	Subvención Agentes de Desarrollo Local	162	7%	46	2%	162	5%
45508	Subvención para la EIM	456	19%	131	7%	190	5%
45512	Subvención de la CAM para creación de acceso a internet	66	3%	57	3%	53	1%
45514	Subvención Escuela de Música	43	2%	46	2%	33	1%
45515	Subvención contratos INEM	67	3%	-3	0%	-5	0%
45516	Subvención cursos de formación	14	1%	0	0%	8	0%
45517	Subvención Taller Empleo	309	13%	0	0%	0	0%
45	De Comunidades autónomas	0	0%	0	0%	1.456	41%
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.237</b>	<b>93%</b>	<b>1.486</b>	<b>80%</b>	<b>2.455</b>	<b>68%</b>
755	De la administración general de la Comunidad autónoma	0	0%	0	0%	0	0%
75501	Subvención Polideportivo Prisma	0	0%	0	0%	138	4%
75504	Subvención asfaltado calles de Paracuellos	0	0%	0	0%	136	4%
75506	Subvención Taller Empleo	157	7%	140	8%	275	8%
75507	Subvención Escuela Municipal Infantil	0	0%	205	11%	489	14%
75508	Subvención red de agua de Belvis, Prisma	0	0%	25	1%	102	3%
75	De Comunidades autónomas	0	0%	0	0%	1.139	32%
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>157</b>	<b>7%</b>	<b>369</b>	<b>20%</b>	<b>1.139</b>	<b>32%</b>
<b>4 Y 7</b>	<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>2.393</b>	<b>100%</b>	<b>1.856</b>	<b>100%</b>	<b>3.594</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b>		<b>9.253</b>	<b>10.883</b>		<b>10.291</b>		<b>9.253</b>

La cifra total de derechos reconocidos netos por transferencias y subvenciones recibidas en el 2005 es de 3.594 miles de euros, 1.856 miles de euros para 2006 y 2.393 miles de euros para 2007. Las cifras disminuyen del 2005 al 2006 para luego volver a incrementarse, pero sin llegar a alcanzar el nivel de 2005.

**A) Transferencias recibidas del Estado.**

Del análisis de la documentación aportada se deduce:



Partida 42000 Participación en Tributos del Estado.

En tres de las operaciones contabilizadas en el ejercicio 2007 (por importes de 70 y 57 miles de euros) los importes contabilizados no coinciden con la participación en tributos del Estado correspondiente, en cada uno de ellos se ha descontado una retención practicada en concepto de "compensación de deudas" (6, 19 y 19 miles de euros serían los importes retenidos, en total 44 miles de euros). Los ingresos deberían haberse contabilizado por los importes brutos y la deuda compensada, por su parte, tendría que haberse registrado en sus cuentas correspondientes.

Partida 42001 Otras transferencias.

Los conceptos que aquí se registran son:

Impuesto sobre Actividades Económicas, cuotas anuales y provinciales, deberían haberse registrado en el capítulo 1, partida 130 "Impuesto sobre Actividades Económicas", porque no son transferencias sino el reparto de las cuotas nacionales o provinciales de este tributo. En el ejercicio 2005 son en total 36 miles de euros, en el ejercicio 2006, 41 miles de euros y, en el ejercicio 2007, 24 miles de euros.

Participación de los Ayuntamientos en los ingresos de Telefónica de España, S.A. Siendo, según su normativa reguladora, ingresos tributarios compensadores de tasas no abonadas, su registro contable debería realizarse en el capítulo 3 de la liquidación y no en el 4, porque no sería una transferencia. Son cuatro apuntes en cada ejercicio (uno por trimestre) que suman un total de 42 miles de euros en 2005, 44 miles de euros en 2006 y 62 miles de euros en 2007.

**B) Transferencias recibidas de la Comunidad de Madrid.**

Análisis de documentación. Se hizo con distintos procedimientos:

Ejercicio 2005:

Los derechos reconocidos netos por transferencias recibidas de la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2005 fueron 2.605 miles de euros y el total de documentos OK o ADOK emitidos por la Comunidad durante ese ejercicio fueron 1.646 miles de euros, 959 miles de euros menos. La diferencia se compone de: 1.335 miles de euros por derechos reconocidos por el Ayuntamiento que no corresponden a OK o ADOK reflejados por la Comunidad de Madrid menos 377 miles de euros por reconocimientos de obligaciones de la Comunidad de Madrid que no se corresponden con reconocimientos de derechos del Ayuntamiento. En particular:

- Derechos reconocidos por el ayuntamiento no reflejados por la Comunidad:
  - 846 miles de euros por "aplicación definitiva préstamo a largo plazo" no son transferencias ni ingresos del ejercicio, corresponde el asiento a



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- una corrección de valores por un préstamo que procede del 2001, ver área de Endeudamiento.
- 15 miles de euros son ingresos por el convenio ECOEMBES, erróneamente contabilizados como transferencias.
  - 28 miles de euros en dos operaciones para las que no hemos recibido documentación justificativa pero cuya descripción contable dice son tasas, no serían por tanto capítulo 4, sino capítulo 3.
  - 38 miles de euros por "subvenciones por funcionamiento EIM" para las que sí aportan algo de documentación pero como justificante de la recaudación faltaría mayor desglose de los apuntes o notificaciones de la Comunidad de Madrid especificando a qué se debe el cobro.
  - 408 miles de euros son operaciones que no han sido documentadas en las que el concepto sí parece referirse a subvenciones o transferencias.
- Reconocimientos de obligaciones de la Comunidad de Madrid que no se corresponden con reconocimientos de derechos del Ayuntamiento:
- 139 euros en concepto de "Ayto. Paracuellos Jarama-Proy. Parajes Jarama A", es una cantidad que el Ayuntamiento registra correctamente en cuenta extrapresupuestaria.
  - 7 miles de euros por una obligación reconocida por la Comunidad a final del ejercicio cuyo derecho reconoce el Ayuntamiento en el 2006.
  - 232 miles de euros corresponden a 3 operaciones, aunque en la información del SIEF del 2005 aparece como ADOK contabilizado y liquidado en el 2005, como fecha de justificante aparecen para los tres importes el ejercicio 2004. Además no vienen relacionados ninguno de los 3 en la carta de la Comunidad de Madrid, ni entre las transferencias concedidas al Ayuntamiento en el periodo fiscalizado ni entre las transferencias pagadas al Ayuntamiento en el mismo periodo.

**Ejercicio 2006:**

Los derechos reconocidos netos por transferencias recibidas por el Ayuntamiento procedentes de la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2006 fueron 830 miles de euros y el total de documentos OK o ADOK emitidos por la Comunidad durante ese ejercicio fueron 847 miles de euros, 17 miles de euros más. La diferencia se compone de: 243 miles de euros por derechos reconocidos por el Ayuntamiento cuyo OK o ADOK no está reflejado en la contabilidad de la Comunidad de Madrid, y 260 miles de euros por reconocimientos de obligaciones de la Comunidad que no se corresponden con reconocimientos de derechos del Ayuntamiento en el 2006. En detalle:

- Derechos reconocidos por el Ayuntamiento no reflejados por la Comunidad:
- 44 miles de euros de ingresos de ECOEMBES justificados.
  - 16 miles de euros de ingresos de ECOEMBES que no han sido justificados.
  - 71 miles de euros de subvenciones que se habrían recibido de la Consejería de Educación pero en cuya documentación sólo consta que se



- reciben de la Comunidad de Madrid, faltando información sobre a qué se debe el ingreso.
- 14 miles de euros de subvenciones documentadas de la Consejería de Educación que han sido aplicadas al subconcepto 45506 en vez de hacerse al correcto 45508.
  - 7 miles de euros de subvención por equipamiento Escuela de Música cuya obligación reconoció la Comunidad en el ejercicio anterior (2005).
  - 91 miles de euros de subvenciones sin documentar de la Consejería de Educación (en las que el concepto expresado en la contabilidad sí parece referirse a subvenciones o transferencias).
- Reconocimientos de obligaciones de la Comunidad de Madrid que no se corresponden con reconocimientos de derechos del ayuntamiento:
- 260 miles de euros de obligaciones reconocidas por la Comunidad a finales de 2006 cuyos derechos no reconoce el Ayuntamiento hasta el ejercicio 2007.
  - 0,2 miles de euros en concepto de "AYTO PARACUELLOS JARAMA. IBI 2006, FINCA CL.E", no aparece como transferencia recibida por el Ayuntamiento, pero según el concepto sería IBI y su registro para el Ayuntamiento tendría que ser en el art. 3 como Ingreso Tributario.

#### Ejercicio 2007:

Los derechos reconocidos netos por transferencias recibidas por el Ayuntamiento procedentes de la Comunidad de Madrid durante el ejercicio 2007 fueron 1.356 miles de euros y el total de documentos OK o ADOK emitidos por la Comunidad durante ese ejercicio fueron 475 miles de euros, 881 miles de euros menos. La diferencia se compone de: 945 miles de euros por derechos reconocidos por el Ayuntamiento cuyo OK o ADOK no está reflejado en la contabilidad de la Comunidad de Madrid, y 64 miles de euros por reconocimientos de obligaciones de la Comunidad que no se corresponden con reconocimientos de derechos del Ayuntamiento en el 2007. En detalle esos importes se desglosan en:

- Derechos reconocidos por el Ayuntamiento no reflejados por la Comunidad:
  - 6 miles de euros por ingresos de ECOEMBES para los que sí hemos recibido documentación justificativa.
  - 31 miles de euros por más ingresos de ECOEMBES, estos sin haber recibido documentación justificativa.
  - 27 miles de euros por una subvención de la Consejería de Educación (sí nos ha sido aportada su documentación y, según ésta, el ayuntamiento la habría registrado correctamente).
  - 189 miles de euros por subvenciones sí documentadas por el ayuntamiento pero en cuya documentación sólo consta que se reciben de la Comunidad de Madrid, falta información sobre a qué se debe el ingreso para evaluar su correcta imputación.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- 375 miles de euros: subvención Convenio Escuela Infantil I, funcionamiento de centros y servicios, recibida de la Consejería de Educación pero no hemos recibido documentación para ella.
  - 157 euros y 152 miles de euros por cantidades recibidas por subvención para Taller Empleo Paracuellos Verde, se comprobó la documentación al analizar los gastos financiados con subvenciones.
  - 4 miles de euros de una subvención recibida del Ente Público Aeropuertos Españoles.
  - 4 miles de euros por subvenciones sin documentar de la Consejería de Educación (en todas ellas el concepto sí parece referirse a subvenciones o transferencias).
- Reconocimientos de obligaciones de la Comunidad de Madrid que no se corresponden con reconocimientos de derechos del Ayuntamiento:
- 57 miles de euros de obligaciones reconocidas por la Comunidad a finales de 2007 cuyos derechos podría no haber reconocido el ayuntamiento hasta el ejercicio 2008.
  - 6 miles de euros por dos operaciones para las que no hemos recibido justificación pero cuya descripción contable es "IBI 2006", su registro contable según esa descripción, debería haberse producido en el art. 3 como Ingresos Tributarios.
  - 1 miles de euros por un apunte en concepto de "CCLL 92/04 AYTO. PARACUELLOS DEL JARAMA. INGR" del 12-6-07 no localizado en la contabilidad del ayuntamiento y para el que no se ha recibido ninguna documentación o aclaración.

Del análisis de otra documentación aportada se dedujo:

- a) En el ejercicio 2005 se documentan 3 operaciones que suman 67 mil euros, en ninguna de ellas la documentación aportada aclara exactamente a qué se refieren, y los datos de la descripción del apunte contable no son concluyentes.
- b) Ejercicio 2007. Son 7 operaciones:
- Para dos de ellos, los dos de la aplicación 455 y en concepto de becas escuelas infantiles, por importes de 1 y 1 miles de euros no llegan a aportar justificante de la operación, sólo los documentos contables.
  - "C. Presidencia e Interior, subvención abono 1º semestre (mayo-junio) convenio prevención y extinción", de 28-8-07, registrado en la 45506 por importe de 2 miles de euros. La información del justificante sería incompleta, pone "convenio extinción incendios" pero no está claro qué es lo que se financia exactamente para ver si es transferencia corriente o de capital.
  - Dos por ingresos de Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) por facturación papel y cartón, envases ligeros, de fechas 31-7 y 31-8-2007



y por importes de 13 y 1 miles de euros, que serían ingresos del capítulo 3.

- "C. de Economía e Innovación Tecnológica, subvención para el CAPI" de 19 de abril de 2007 por 33 miles de euros, el justificante que aportan es tan sólo detalle de movimiento por "transferencia a su favor" de Comunidad de Madrid cuenta operativa. No hay por tanto información suficiente para analizar la correcta aplicación presupuestaria.
- "Ingreso subvención Taller Empleo, Octubre" (luego se pidieron también con la documentación de los "Gastos financiados con Subvenciones de capital", porque parte se registran como subvenciones de capital). Aportan 2 detalles de movimientos por importes de 154 y 3 miles de euros recibidos de "Comunidad de Madrid – cuenta operativa" y los dos en concepto de "transferencia a su favor", estos dos se registraron como transferencia corriente pero hay otros por el mismo concepto que se registraron como transferencia de capital.

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama registra en su capítulo 4, como transferencias corrientes recibidas de la Comunidad de Madrid (455), los ingresos recibidos de ECOEMBES (Ecoembalajes España, S.A.) en virtud del convenio firmado con ellos en vigor. La documentación soporte de estos ingresos son facturas, y el servicio prestado por el ayuntamiento a ECOEMBES generaría IVA según las normas del impuesto, pero ese IVA repercutido del 7% que se incluye en las facturas el ayuntamiento no lo contabiliza como tal, sino que registra el ingreso por el total de la factura en el capítulo 4.

Las irregularidades detectadas en cuanto al convenio de Ecoembes, en resumen, se referirían a:

1. El registro contable como transferencia en vez de ingresos del capítulo 3: 43 miles de euros registrados en el ejercicio 2005 en la partida 45504 Subvención recogida selectiva de residuos (de ellos 41 serían ingresos presupuestarios del capítulo 3 y 3 extrapresupuestarios por el IVA); 60 miles de euros registrados en el 2006 en la partida 45506 Varios (de ellos 56 serían ingresos presupuestarios del capítulo 3 y 4 extrapresupuestarios por el IVA repercutido y 34 miles de euros registrados en el 2007 también en la partida 45506 Varios (de ellos 32 miles de euros serían ingresos presupuestarios del capítulo 3 y 2 extrapresupuestarios por el IVA repercutido).
2. La no contabilización y liquidación posterior del IVA repercutido por el Ayuntamiento en esas facturas (según los totales de derechos reconocidos serían: 3 miles de euros del 2005, 4 miles de euros del 2006 y 2 miles de euros del 2007).
3. Por otra parte, en todos los ejercicios aparecen gastos facturados de ejercicios anteriores que se registran en el ejercicio corriente, de acuerdo con la fecha de la factura que es posterior en algunos casos hasta en varios años. El problema podría venir del sistema de facturación por



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

Ecoembes (es la empresa la que factura aunque a nombre de los ayuntamientos).

**C) Gastos financiados con transferencias de capital.**

Para todos estos gastos se ha solicitado documentación de contratos, adjudicaciones de obra y cualquier otra documentación justificativa. Las subvenciones recibidas se han destinado a contratos de obra o talleres de empleo. Se han comprobado las certificaciones de obra que han sido objeto de subvención, y se ha detectado alguna irregularidad en cuanto a los Talleres de Empleo:

- **Balcón de Madrid.** El importe total concedido es de 296 miles de euros. Los ingresos por subvenciones contabilizados en el periodo fiscalizado son los siguientes:
  - 140 miles de euros con fecha cobro 3-10-2005 en concepto de "Subvención Taller Empleo 2ª fase Balcón de Madrid Expte. 28043/04" y 1 miles euros con fecha cobro 3-10-05 en concepto de "Subvención Taller Empleo Balcón Madrid, 2ª fase expte. 28043/04". En realidad el número de expediente que se cita no corresponde a "Balcón de Madrid" sino a otro taller de empleo denominado "Paraje de Galiana" y es a éste al que se refieren las cantidades recibidas.
  - 145 miles de euros con fecha cobro 28 de diciembre de 2005 en concepto de "Subvención Taller Empleo Balcón de Madrid 1ª fase".
  - 2 miles de euros con fecha contabilidad 17-8-06 en concepto de "C. Empleo y Mujer, 2ª compensación Taller Empleo Balcón de Madrid, expte. 28/029/05", y 141 miles de euros con fecha contabilidad 25-8-06 en concepto de "C. Empleo y Mujer, subvención 2ª fase Taller Empleo Balcón de Madrid". El importe justificado serían 146 miles de euros y lo recibido habría sido 143 miles de euros (suma de estos dos importes), importe menor que lo justificado. La subvención se recibe antes de la justificación, por eso da lugar a posteriores reintegros.

Las cantidades recibidas para la financiación de este taller se registran como Transferencias de Capital, aunque no parece que los gastos puedan considerarse de capital.

- **Paracuellos verde.** La subvención, según la documentación aportada, se habría cobrado en 3 pagos: el primero el 8 de enero de 2007 por 152 miles de euros, el segundo el 19 de octubre de 2007 por 154 miles de euros y el tercero también el 19 de octubre de 2007 por 3 miles de euros. Pero en la contabilidad del ayuntamiento aparecen contabilizados cuatro importes:
  - 157 miles de euros en concepto de "ingresos subvención taller empleo, octubre" contabilizado el 30 de octubre de 2007 en la





- partida 45517. Este cobro puede corresponder a la suma de los 154 y 3 miles de euros recibidos el 19 de octubre de 2007.
- 152 miles de euros en concepto de "ingreso subvención 1<sup>er</sup> pago, Taller Empleo, Paracuellos Verde, Enero" contabilizado el 31-1-07 en la partida 45517. Este cobro correspondería al cobro recibido el 8 de enero de 2007.
  - Otros dos importes, contabilizados el 29 de diciembre de 2007 en la partida 75506: uno en concepto de "Subvención del Taller empleo Paracuellos verde", segundo pago" por 154 miles de euros y otro en concepto de "Complemento de subvención al Taller Empleo Paracuellos verde", mes de diciembre" por 3 miles de euros. Estos apuntes duplican la contabilización del reconocimiento del derecho de los cobros que se recibieron el 19 de octubre de 2007 y que ya fueron contabilizados en la partida 45517, ahora se volvería a contabilizar el reconocimiento del derecho, no el cobro. El error se corrige en el 2008.

#### **D) Transferencias de entidades privadas.**

De los tres ejercicios fiscalizados tan sólo se reconocen derechos por este concepto durante el ejercicio 2006, en el que se registran en la aplicación 44201 Transferencias privadas. No hay nada por estos conceptos en el ejercicio 2005 ni en el 2007.

En 2006 los derechos reconocidos en la 44201 suman 61 miles de euros y corresponden a cuatro apuntes de 3, 38, 1 y 19 miles de euros, en los cuatro el concepto que figura en la descripción del apunte es "aportación fiestas".

Se solicitó documentación contable y justificativa de los 4 apuntes. Para 3 de ellos sólo aportaron el documento contable, en el otro (el de mayor importe) sí se entrega copia del extracto bancario en el que figura el apunte. Sería justificación insuficiente para el reconocimiento del derecho (y para su correcta identificación). Este apunte, por 38 miles de euros, agrupa otros varios del mes, el de mayor importe es por 30 miles de euros por transferencia de una empresa constructora a favor del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, recibida el 15.5.06, no dice en la descripción del extracto que sea aportación para fiestas. El extracto no es justificación suficiente para el reconocimiento del derecho (sí lo sería para el cobro), ni aporta información suficiente para comprobar si la contabilización ha sido o no correcta.

Este tipo de ingresos el ayuntamiento los habría recibido en todos los ejercicios, pero se habrían registrado en otras aplicaciones presupuestarias, no como transferencias recibidas.

#### **II.4.3.- Capítulo 6 Enajenación de Inversiones**

Los Derechos reconocidos en el periodo fiscalizado en el capítulo 6 son los siguientes:



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

**Cuadro nº23**

Conceptos Capítulo 6 del Presupuesto Ingresos	2007		2006		2005	
	DR Netos	% sobre total	DR Netos	% sobre total	DR Netos	% sobre total
60100 Enajenación fincas rústicas	46	2%	163	11%	138	37%
60901 Aprovechamiento medio	1.955	98%	1.282	85%	232	63%
61000 Enajenación de inversiones reales	0	0%	59	4%	0	0%
<b>Total Capítulo 6 Presupuesto de Ingresos</b>	<b>2.000</b>	<b>100%</b>	<b>1.504</b>	<b>100%</b>	<b>370</b>	<b>100%</b>

Los derechos reconocidos en la partida 60901 "Aprovechamiento medio" suponen el 90% de todos los ingresos del capítulo 6 del periodo 2005-2007. En esta partida se imputan dos operaciones de ventas de terrenos por importe de 3.217 miles de euros (una operación por importe de 1.955 miles de euros en 2007 y otra de 1.262 miles de euros en 2006) correspondiendo el restante importe de 2006 y el importe reconocido en 2005 a la materialización de la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico.

Las dos operaciones de enajenación de terrenos son consecuencia de la adjudicación de un contrato de enajenación de parcelas adquiridas por el Ayuntamiento por cesión gratuita procedentes del desarrollo de proyectos de compensación, que tiene como finalidad la construcción de viviendas con protección pública para arrendamiento con opción a compra para jóvenes. La enajenación se ha adjudicado en ambos casos a través de un procedimiento abierto mediante sistema de concurso. Las enajenaciones han sido inferiores al 25% de los recursos ordinarios, por lo que no ha sido necesaria autorización de la CM, habiéndose cumplido en uno de los casos la comunicación preceptiva a la Comunidad de Madrid y sin que quede constancia en el expediente en el otro caso (64/2007) dicha circunstancia. En cuanto a la determinación del precio de venta éste se basa en los informes técnicos en base a la legislación sobre precios máximos de venta para viviendas protegidas.

En el concepto 60100 "Enajenación fincas rústicas" se imputan ingresos por importe de 318 miles de euros, procedentes de 7 operaciones de permuta en las que el valor de las parcelas entregadas resultaba superior al valor de las recibidas.

En el periodo fiscalizado 2005-2007 se han imputado en la liquidación del presupuesto 9 operaciones de permutas con un valor global de las parcelas entregadas de 5.680 miles de euros y parcelas recibidas valoradas en 5.406 miles de euros, que incluyen estas 7 operaciones que dan lugar a ingresos en el presupuesto además de otras 2 operaciones en las que el valor de las parcelas entregadas resultaba inferior al valor de las recibidas y que por tanto dieron lugar a apuntes en el presupuesto de gastos por importe de 43 miles de euros.

Todas estas permutas tienen como finalidad obtener por el Ayuntamiento terrenos en "Cornisas" relativas al ámbito de actuación especial definido en el Plan de 2001 como



“Espacios Naturales”, con la finalidad de crear una zona pública de recreo y expansión, permutando los terrenos de su propiedad obtenidos del desarrollo de los Sectores 1 a 11 del PGOU.

No obstante, la liquidación del presupuesto de ingresos del capítulo 6 presentada con la cuenta se ve afectada por las incidencias detectadas en los trabajos de fiscalización, que se resumen en los siguientes puntos:

- Se ha solicitado la documentación contable de 12 anotaciones, sin que se hayan aportado los documentos contables en 4 casos, mientras que en otros 3 el documento contable no acompañaba ningún documento justificativo. En todo caso se ha completado el análisis de estas operaciones con los expedientes obtenidos de otros departamentos de la Corporación.
- En cuanto a los Ingresos derivados de la materialización del aprovechamiento urbanístico por dinero se han imputado al capítulo 6 232 miles de euros en 2005 y 20 miles de euros en 2006. Dichos ingresos son consecuencia de una actividad urbanística, que es típica y normal de los Entes locales, que debería imputarse al Capítulo III “Tasas y otros ingresos”. Si bien la Orden que fija la estructura de los presupuestos no recogía explícitamente una partida al efecto, la IGAE recomendaba utilizar la partida 397 “Aprovechamientos urbanísticos” para recoger estos ingresos y de hecho en la nueva estructura de presupuestos aprobada mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008 se incluye esta partida.
- Una de las anotaciones de 2006 por importe de 7 miles de euros (503/2006) se refiere a la materialización del aprovechamiento urbanístico de la unidad de ejecución UE-2. En el proyecto de reparcelación aprobado se recoge la sustitución económica de la cesión del 10% valorándose en 23 miles de euros. El apunte contable en el Presupuesto de Ingresos se refiere a la participación de uno de los propietarios de las fincas correspondientes a la UE-2. Se han encontrado 4 miles de euros correspondientes a otra parcela, incluidos en otro apunte conjuntamente con otro ingreso relativo a otra actuación urbanística. Los restantes 12 miles de euros no figuran en la aplicación establecida al efecto en el capítulo 6.

En el Departamento de Recaudación se ha constatado que se realizaron las liquidaciones correspondientes a cada una de las parcelas, totalizando el importe total del aprovechamiento, si bien estas no han sido comunicadas a Contabilidad donde se han reconocido únicamente los importes cobrados en base a la identificación de operaciones sobre los extractos bancarios. Del expediente de recaudación se deduce que fueron cobradas en 2006 otras 2 liquidaciones por importe de 1 miles de euros y 5 miles de euros que según datos facilitados por el propio Ayuntamiento habrían sido recogidos conjuntamente con ingresos de distinta naturaleza en otro capítulo del presupuesto de ingresos, si bien no ha podido ser identificado y documentado suficientemente la aplicación contable de estos importes.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

En todo caso no han sido reconocidos en el presupuesto de ingresos de 2006 ni posteriores derechos por importe de 6 miles de euros correspondientes a las liquidaciones no cobradas.

- No ha sido aportada documentación contable justificativa relativa a un apunte de 2006 (603/2006) "Recaudación ingresos por aprovechamiento medio" por importe de 13 miles de euros. No obstante por parte del departamento de Recaudación se han aportado los dos documentos de liquidación de recursos de derecho público que soportan el ingreso contabilizado. Uno de ellos se refiere al ingreso de 4 miles de euros por el aprovechamiento urbanístico de la UE-2 al que se hace referencia en el párrafo anterior; el otro por importe de 8 miles de euros se refiere a "Gastos de Urbanización AI 5 (Antigua UA 8)" parcela 31, y se trata de la recaudación en vía de apremio por cuenta de la Junta de Compensación de una deuda de uno de los propietarios de esta actuación urbanística. Dicho importe no es un ingreso del Ayuntamiento, y no debería imputarse a su Presupuesto de Ingresos, salvo en la cuantía del recargo de apremio (1 miles de euros) sino reflejarse un Acreedor extrapresupuestario por el importe recibido y adeudado a la Junta de Compensación.
- En cuanto a la documentación contable de las operaciones de permuta contabilizadas en el presupuesto de ingresos, en 4 casos esta no contenía documentación justificativa alguna y en otro no se incluye el Acuerdo del Pleno por el que se aprueba la operación y la aceptación de la operación. Por la otra parte contratante, documentos de los que surge el derecho correspondiente. Del examen de los expedientes completos se ha podido deducir las deficiencias que se comentan seguidamente.
- La imputación contable de las operaciones de permuta se ha realizado en ejercicios posteriores al de la aprobación del correspondiente Acuerdo del Pleno, en función del momento cobro de las diferencias surgidas en la permuta.
- En una permuta contabilizada en 2006 (1/2006000000843) el Acuerdo del Pleno aprobado en 2004 fija un diferencia a cobrar por la permuta de 34 miles de euros, si bien de los datos de las parcelas permutadas que se incorporan en el propio Acuerdo se obtendría una cantidad a cobrar de 59 miles de euros, que es el importe contabilizado como derechos reconocidos por esta operación en el Presupuesto de Ingresos.
- Del informe de valoración de los técnicos y las escrituras firmadas se deduce que el importe correcto es 34 miles de euros existiendo un error en la transcripción del Acuerdo del Pleno de las fincas entregada, ya que en una finca entregadas por el Ayuntamiento no se aporta el 100% sino un porcentaje inferior.



- No obstante en contabilidad se mantuvo el importe erróneo a la espera de una rectificación del Acuerdo que no se produjo, quedando a día de hoy sin subsanar el error y permaneciendo como saldo pendiente de cobro por esta operación un importe de 25 miles de euros, sin que se haya procedido a su depuración.
- En otro caso (477/2006) el importe del derecho reconocido y del cobro anotados en contabilidad surgidos de la permuta no coincide con el que se desprende de los documentos justificativos. El justificante del cobro es de 37 miles de euros coincidente con el importe establecido en el Acuerdo del Pleno por la diferencia en el valor de las parcelas permutadas. Sin embargo la cantidad contabilizada es de 34 miles de euros, 3 miles de euros inferior. En la conciliación de la cuenta bancaria (Caja Madrid 6000005063) correspondiente a febrero de 2006 se identifica en la conciliación la diferencia de 3 miles de euros como "Diferencia de permuta". Sin embargo no se encuentra en el presupuesto de ingresos la anulación y alta del ingreso correcto ni se ha procedido posteriormente a la corrección del error.
- En una de las operaciones de permuta anotadas en el presupuesto de ingresos en 2007, así como en otra también de 2007 que dio lugar al reconocimiento de obligaciones en el presupuesto de gastos, se ha repercutido el correspondiente IVA, al aplicar un tipo del 16% sobre el valor de las parcelas entregadas por el Ayuntamiento. Sin embargo no se ha repercutido IVA en las restantes 7 operaciones de permuta anotadas en 2005 y 2006, con fincas entregadas por valor de 5.131 miles de euros, del que se deduciría un IVA de 821 miles de euros.

## **II.5.- RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA**

El resultado presupuestario y remanente de tesorería incluídos en las cuentas rendidas se recogen en los Anexos I.3, II.3, III.3 y I.6, II.6 y III.6. La estructura de los modelos del Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería ha variado con la nueva Instrucción de Contabilidad que entró en vigor en 2006. En el caso del Remanente de Tesorería los cambios afectan al propio significado de esta magnitud que pasa a tener un carácter eminentemente presupuestario frente al carácter financiero de la anterior normativa, lo que repercute en el cálculo final de la magnitud y en los importes de los distintos componentes. En los cuadros que se presentan a continuación, los datos relativos a 2005 han sido ajustados a efectos de su comparación con los de 2006 y 2007.

### Gastos con financiación afectada

Tanto el Resultado Presupuestario como el Remanente de Tesorería se ven afectados por las desviaciones producidas por las diferencias temporales en la anotación de los gastos con financiación afectada y los correspondientes ingresos, dando lugar a los ajustes correspondientes previstos en la normativa contable. En relación con el



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

seguimiento de los gastos con financiación afectada y el cálculo de las desviaciones cabe observar:

- El sistema informático hasta el año 2006 no realiza un seguimiento de los proyectos con financiación afectada, si bien en el Estado de Remanente de Tesorería de 2005 se incorpora un cálculo del Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada de 208 miles de euros, sin que se haya aportado el cálculo correspondiente ni explicado su procedencia.
- En 2006 se incluye en el correspondiente módulo del sistema informático contable un proyecto con financiación afectada añadiéndose otros dos en 2007. No obstante se han reconocido ingresos que de acuerdo con la legislación han de quedar necesariamente afectados a determinados gastos y que no obstante no han dado lugar a su seguimiento como proyectos con financiación afectada y por tanto no se incluyen en el cálculo de los ajustes correspondientes del Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería.
- Según lo previsto en el artículo 5 del TRLHL los ingresos obtenidos de la enajenación de los bienes patrimoniales se destinarán a la financiación de gastos de inversión y de acuerdo con la normativa contable deben dar lugar a un proyecto de gasto y su seguimiento y control individualizado. En los expedientes de aprobación del Presupuesto de 2007 y 2005 prorrogado en 2006 se hace referencia a la *"afectación de los ingresos obtenidos de la enajenación de los bienes patrimoniales que se destinarán a la financiación de gastos de inversión, en consonancia con lo previsto en el artículo 5 del TRLHL"*, como una afectación genérica y previa a los gastos presupuestados del capítulo 6 que en todo caso no puede suplir la obligación de su seguimiento individualizado. No obstante la previsión establecida en los Presupuestos no se cumple si atendemos a su ejecución, de la que se deriva que en los ejercicios 2006 y 2007 los derechos reconocidos en el capítulo 6 han superado las obligaciones del capítulo 6 en 735 y 259 miles de euros por lo que conjuntamente y en relación con lo estipulado en el Presupuesto, se habría producido un exceso de financiación afectada.
- Además entre los derechos reconocidos del capítulo 6 se incluyen ingresos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo que de acuerdo con la legislación deben afectarse a concretos y determinados gastos, sin que ésta se haya producido. Entre ellos el ingreso de 1.955 miles de euros en 2007 por la venta de parcelas de titularidad municipal, o los ingresos netos resultantes de las operaciones de permuta, así como los ingresos procedentes de la materialización del aprovechamiento urbanístico.
- Asimismo tienen el carácter de recursos afectados a los correspondientes gastos de urbanización en los desarrollos urbanísticos realizados mediante el sistema de cooperación, las cuotas de urbanización imputadas en el capítulo 3 de ingresos. Si bien el proyecto de urbanización de Altos de Jarama se desarrolla por este sistema generando en su presupuesto de ingresos cuotas de urbanización y en el de gastos los ocasionados en relación con el proyecto, contablemente no se hace el correspondiente seguimiento y cálculo de las desviaciones producidas.



## RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario en los ejercicios fiscalizados presenta los importes siguientes:

Cuadro nº 24

Conceptos	2007	2006	2005
1. Operaciones no financieras	-178	1.654	1.365
1a) Operaciones Corrientes	-593	549	852
1b) Otras Operaciones no financieras	415	1.105	513
2. Activos financieros	-	-	-
3. Pasivos financieros	-85	-85	-934
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>	<b>-263</b>	<b>1.568</b>	<b>431</b>
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con RT para gastos generales.	-	-	-
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	838	-	-
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0	1.262	208
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>575</b>	<b>306</b>	<b>223</b>

El Resultado Presupuestario de acuerdo con los datos consignados en las Cuentas de la Corporación fue positivo en los años 2005 y 2006 con importes de 431 miles de euros y 1.568 miles de euros en 2006, años en los que fueron asimismo positivos los distintos componentes, con la salvedad del resultado de los pasivos financieros afectado por las obligaciones reconocidas para la amortización de la deuda y la inexistencia de ingresos por nueva contratación de préstamos. A pesar del incremento del Resultado presupuestario de 2006 es de destacar que el resultado de las operaciones corrientes disminuye en un 35,6%.

En 2007 el resultado presupuestario antes de ajustes pasa a ser negativo por importe de 263 miles de euros, destacando la importante disminución del resultado por operaciones corrientes que pasa de 549 miles de euros en 2006 a un importe negativo de 593 miles de euros en 2007, ante el incremento de las obligaciones corrientes del 15% muy superior al de los ingresos corrientes (4%).

En cuanto al resultado presupuestario ajustado presentado, éste es positivo en todos los ejercicios. En 2007 el signo negativo del resultado presupuestario pasa a positivo por importe de 575 miles de euros por el ajuste anotado por las desviaciones de financiación negativas del ejercicio.

No obstante en relación con los datos presentados cabe observar que el resultado presupuestario calculado se ve afectado por las deficiencias puestas de manifiesto en los epígrafes anteriores respecto de las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos, siendo especialmente destacables en relación con los ajustes que se incluyen del que surge el resultado presupuestario ajustado lo siguiente:



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- El Estado contable presentado no calcula ajuste alguno en relación con los créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales. Se han producido incorporaciones de remante de crédito financiados con Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 279 miles de euros en 2007 y 817 miles de euros en 2007 sin que se haya verificado el importe efectivamente gastado e incorporado el correspondiente ajuste.
- En relación con los ajustes por las desviaciones de financiación hay que considerar los problemas comentados en relación con el seguimiento de los gastos con financiación afectada.

### REMANENTE DE TESORERÍA

El Remanente de Tesorería en los ejercicios fiscalizados presenta los importes siguientes:

Cuadro nº 25

	2007	2006	2005
1 (+) Fondos líquidos	2.830	2.979	1.698
2 (+) Derechos pendientes de cobro	4.848	4.452	4.056
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	3.551	3.045	3.287
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3)</b>	<b>4.127</b>	<b>4.386</b>	<b>2.467</b>
II. Saldos de dudoso cobro	1.138	0	
III. Exceso de financiación afectada	618	1.262	208
<b>IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>	<b>2.371</b>	<b>3.124</b>	<b>2.259</b>

El Remanente de Tesorería total de 2005 que figura en la Cuenta General de 2005, calculado según la anterior Instrucción Contable, ascendió a 1.486 miles de euros. Sin embargo en este cuadro elaborado conforme a la nueva normativa aplicable en 2006 y 2007 el importe que resulta asciende a 2.467 miles de euros. La diferencia se debe al cambio de criterio respecto a los "Acreedores por devolución de Ingresos" que a 31 de diciembre de 2005 ascendían a 981 miles de euros. A diferencia de la normativa contable aplicable en 2006, en la normativa anterior los "Acreedores por devolución de Ingresos" se incluían como Acreedores pendientes de pago disminuyendo por tanto el Remanente de Tesorería. Asimismo el Remanente de Tesorería para Gastos Generales queda modificado en este mismo importe pasando de 1.278 miles de euros a 2.259 miles de euros.

Así, del cuadro anterior se deduce un incremento del Remanente de Tesorería total del 78% en 2006, frente a la disminución del 6% de 2007. Los fondos líquidos constituidos por los saldos disponibles en cuentas bancarias ascienden a 31 de diciembre de 2007 a 2.830 miles de euros, un nivel elevado similar al de 2006 que es un 67% superior al de 2005. Por su parte el Remanente de Tesorería para gastos





generales disminuye en 2007 un 24% motivado principalmente por la deducción en 2007 de los saldos de dudoso cobro.

En todo caso los datos incorporados se ven afectados por las deficiencias puestas de manifiesto en los epígrafes anteriores respecto de las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos, así como por las demás puestas de manifiesto en este informe respecto de los saldos deudores y acreedores incorporados en su cálculo. En relación con el Remanente de Tesorería presentado resaltan las siguientes deficiencias:

- No se han reconocido en el Presupuesto de Gastos ni en otras cuentas los importes deducidos de las sentencias firmes de ejercicios anteriores a 2005 pendientes de pago en relación con el desarrollo urbanístico de altos de Jarama ejecutado por el sistema de cooperación. A 31 de diciembre de 2007 este importe asciende a 1.597 miles de euros. No obstante tampoco se incluyen los derechos de otra sentencia favorable por importe de 862 miles de euros con la que el Ayuntamiento está intentando la compensación parcial de la deuda derivada de las sentencias desfavorables, si bien de haberse reconocido este derecho sería preciso analizar la probabilidad de cobro o compensación dotando en su caso la oportuna provisión por dudoso cobro. En todo caso permanecería al menos un saldo no compensable de 735 miles de euros.
- Existen en contabilidad saldos de derechos pendientes de cobro procedentes de los años 1991 a 2003 por importe de 1.543 miles de euros que, de acuerdo con un informe de la interventora del Ayuntamiento de 2008 que dio lugar al correspondiente Acuerdo del Pleno para su ajuste en contabilidad, proceden de duplicidades y errores no depurados y que por tanto deben darse de baja. Dicho Informe y Acuerdo, en base a un informe de recaudación, asimismo establecen la data por prescripción de 718 miles de euros, la mayor parte de los cuales son muy antiguos (552 miles de euros corresponden a liquidaciones anteriores a 2000).
- Asimismo se mantienen en contabilidad obligaciones reconocidas en ejercicios muy antiguos (1990 a 2003) como pendientes de pago a 31 de diciembre de 2007, que han sido dadas de baja en contabilidad mediante Acuerdo del Pleno que se basa en un informe de Intervención de 2008, por importe de 547 miles de euros por entender que se trata en general de saldos erróneos y en todo caso prescritos.
- En 2007 es el primer ejercicio en que se calcula el saldo de dudoso cobro, cuantificándose en ese ejercicio en 1.138 miles de euros. El Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2005 y 2006 no está minorado en cantidad alguna por el cálculo de los importes considerados de dudoso cobro.

Si bien no se ha aportado el cálculo realizado para llegar al importe anotado en 2007 se aporta el Acuerdo del Pleno que fija los criterios para su cálculo, apreciándose que el montante al que asciende el ajuste no coincide del que surge de aplicar los criterios aprobados para su cuantificación directamente sobre los saldos contables, que ascendería a 2.951 miles de euros. No obstante el cálculo debería realizarse sobre los deudores reales una vez deducidos los errores y prescripciones que no deberían



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

figurar en la contabilidad ni estar sujetos a cálculo alguno sobre la probabilidad estadística de impago. Recalculando la provisión que surge del criterio adoptado por el Pleno sobre su cálculo, una vez eliminados los saldos deudores dados consecuencia del Informe de Intervención de 2008, el importe ascendería a 758 miles de euros.

- En relación con el cálculo del Exceso de financiación hay que considerar los problemas comentados en relación con el seguimiento de los gastos con financiación afectada.

## II.6.- BALANCE

El balance de Paracuellos de Jarama, se recoge en los Anexos I.4, II.4 y III.4, elaborado a partir de la información rendida en la cuenta. La estructura del modelo del Balance ha variado con la nueva Instrucción de Contabilidad que entró en vigor en 2006. En los cuadros que se presentan a continuación, los datos relativos a 2005 han sido ajustados a efectos de su comparación con los de 2006 y 2007. De forma resumida, la estructura y variación en el período fiscalizado se presenta en el cuadro siguiente:

**Cuadro nº 26**  
**Balance de situación. Ejercicios 2005-2007**  
**(en miles de euros)**

Conceptos	Saldos						Variación	Variación
	31/12/2007	%	31/12/2006	%	31/12/2005	%	2007-2006	2006-2005
A) Inmovilizado	104.323	94%	34.564	82%	30.407	84%	202%	14%
B) Gastos a distribuir en varios ejercicios		0%	0	0%	0	0%		
C) Activo circulante	6.573	6%	7.468	18%	5.936	16%	-12%	26%
<b>Total Activo</b>	<b>110.895</b>	<b>100%</b>	<b>42.032</b>	<b>100%</b>	<b>36.343</b>	<b>100%</b>	<b>164%</b>	<b>16%</b>
A) Fondos propios	105.715	95%	37.272	89%	30.508	84%	184%	22%
B) Provisiones para riesgos y gastos		0%	0	0%	0	0%		
C) Acreedores a largo plazo	257	0%	343	1%	1.385	4%	-25%	-75%
D) Acreedores a corto plazo	4.922	4%	4.416	11%	4.449	12%	11%	-1%
<b>Total Pasivo</b>	<b>110.895</b>	<b>100%</b>	<b>42.032</b>	<b>100%</b>	<b>36.343</b>	<b>100%</b>	<b>164%</b>	<b>16%</b>

El total activo y pasivo asciende a 110.895 miles de euros en 2007, 42.032 miles de euros en 2006 y 36.343 miles de euros. Se aprecia un gran crecimiento del Balance sobre todo en 2007, que no obedece a la realidad económica de la Corporación en esos ejercicios sino que es debido a la incorporación de Inmovilizaciones materiales a la contabilidad adquiridos anteriormente, principalmente terrenos, fruto del trabajo de actualización del Inmovilizado llevado a cabo en el período.



### II.6.1.- Inmovilizado

La distribución del inmovilizado entre los distintos epígrafes que presenta el Balance de la Corporación es el siguiente

Cuadro nº 27

Concepto	Saldo a 31/12/2007	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2005
Inversiones Destinadas al Uso General	11.742	5.173	5.960
Inmovilizaciones Materiales	92.219	29.029	24.086
Inversiones Financieras Permanentes	362	362	362
<b>Total Inmovilizado</b>	<b>104.322</b>	<b>34.564</b>	<b>30.407</b>

Los restantes epígrafes, Inmovilizaciones Inmateriales, Inversiones Gestionadas para Otros Entes Públicos, Patrimonio Público del Suelo y Deudores no Presupuestarios a Largo Plazo figuran con saldo cero.

#### Inversiones Destinadas al Uso General

De acuerdo con la ICAL este epígrafe comprende las inversiones en infraestructuras y bienes destinados a ser utilizados directamente por la generalidad de los ciudadanos.

El saldo de esta cuenta y su composición en el periodo fiscalizado se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 28

Concepto	Saldo a 31/12/2007	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2005
Terrenos y Bienes Naturales	6.608	401	1.422
Infraestructuras y Bienes destinados al Uso General	4.900	4.537	4.537
Bienes Comunes	234	234	0
<b>Total Inversiones Destinadas al Uso General</b>	<b>11.742</b>	<b>5.173</b>	<b>5.960</b>

No obstante en los trabajos de fiscalización se ha puesto de manifiesto en relación con estos saldos:

- En general se observa una inadecuada contabilización en este epígrafe, que recoge algunas de las inversiones del Ayuntamiento pero no representa las inversiones destinadas al uso general.
- La cuenta terrenos y bienes naturales incorpora 401 miles de euros correspondiente a un saldo arrastrado desde al menos 1995 que no está individualizado ni en la contabilidad ni en otros registros auxiliares.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- El fuerte incremento producido en Terrenos y bienes naturales en 2007 se debe a la incorporación al Balance de parte de los terrenos rústicos que ya figuraban en Inventario desde años anteriores por importe de 6.206 miles de euros, en virtud del trabajo de actualización del inmovilizado, por lo que no se trata de un verdadero incremento producido en el ejercicio. Además los terrenos incluidos no se caracterizan por estar destinados al uso general por lo que su contabilización en general debería producirse en la cuenta 220 "Terrenos y bienes naturales" del subgrupo 22 "Inmovilizado Material".
- Los elementos de la cuenta 201 "Infraestructuras y Bienes destinados al Uso General" no están individualizados y constituyen un saldo procedente de las distintas operaciones presupuestarias aplicadas a partidas que en contabilidad financiera vuelcan en dicha cuenta en virtud de la equivalencia interna establecida. Se han detectado errores en esta tabla de equivalencia de forma que algunos conceptos de los artículos 60 y 61 destinados a recoger inversiones e infraestructuras destinadas al uso general no se han aplicado al subgrupo 20 del Inmovilizado "Inversiones destinadas al uso general" sino que por error su equivalencia se ha establecido con cuentas del subgrupo 22 "Inmovilizaciones Materiales". Asimismo algunos conceptos de los artículos 62 y 63 que recogen las inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios vuelcan erróneamente en la contabilidad financiera en este epígrafe de inversiones destinadas al uso general en lugar del subgrupo 22 "Inmovilizaciones Materiales" ( En 2007 168 miles de euros). Además también se han detectado errores en la imputación presupuestaria recogiendo operaciones relativas a inversiones destinadas al uso general en los artículos 62 y 63 destinados según la normativa que establece la estructura de las Entidades Locales a las inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios lo que implica a su vez su errónea contabilización en el Balance de Situación como Inmovilizaciones Materiales (165 miles de euros en 2005 y 215 miles de euros en 2006).
- El saldo de 234 miles de euros que figura invariable en el Balance de los años 2006 y 2007 como "Bienes Comunes" no se corresponde con su verdadera naturaleza. Se trata de las inversiones relativas a la construcción de una escuela infantil imputadas correctamente en el concepto presupuestario "62234" que debería haberse volcado en contabilidad financiera en la cuenta 221 "Construcciones".
- De acuerdo con lo establecido en la Instrucción de contabilidad los saldos correspondientes al las Inversiones destinadas al Uso General deben darse de baja con cargo a la cuenta 109 "Patrimonio entregado al Uso general" a medida que las correspondientes inversiones entran en funcionamiento. El Ayuntamiento no realiza esta operativa contable permaneciendo en el Activo del Balance las inversiones ya puestas en funcionamiento.



### Inmovilizaciones Materiales

El saldo de esta cuenta y su composición en el periodo fiscalizado se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 29

Concepto	Saldo a 31/12/2007	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2005
Terrenos y Bienes Naturales	79.330	17.467	12.946
Construcciones	9.722	9.527	9.587
Instalaciones Técnicas	2.041	1.001	741
Otro Inmovilizado	1.182	1.056	811
Amortización Acumulada del I.M.	-55	-23	0
<b>Total Inmovilizaciones Materiales</b>	<b>92.219</b>	<b>29.029</b>	<b>24.086</b>

En relación con los importes de Terrenos y Bienes Naturales que figuran en el Balance se observa que los fuertes incrementos que se desprenden de la contabilidad no son tales en el sentido de que no se deben a operaciones producidas en los ejercicios 2005, 2006 y 2007 sino que son fruto del trabajo de actualización del Inmovilizado llevado a cabo en el periodo.

Hasta 2006 los importes recogidos en contabilidad en relación con los inmuebles son los procedentes del importe global de inmovilizado recogido en contabilidad desde al menos 1.995 que no está individualizado, así como de los asientos que posteriormente se hayan podido incorporar como consecuencia de las operaciones del presupuesto de gastos (principalmente) y de ingresos del capítulo 6 relativas a estos bienes.

En 2006 entra en vigor nueva normativa contable y nueva aplicación contable; además se empiezan a realizar permutas de terrenos o ventas de terrenos por lo que se identifican y dan de alta en contabilidad las parcelas involucradas en estas operaciones para poderlas anotar en contabilidad.

En 2007, conscientes de la virtualidad del saldo de los terrenos incluidos en el Inmovilizado se empieza un trabajo sistemático de actualización y proceden a dar de alta una por una las parcelas propiedad del Ayuntamiento a partir de las fichas de Inventario.

El proceso de actualización descrito pone de manifiesto la irrealidad de los saldos de los años 2005 y 2006. Centrándonos en la situación del balance a 31 de diciembre de 2007 se observa en todo caso que el proceso de actualización no ha concluido, así como las siguientes deficiencias:

- De los terrenos del Ayuntamiento surgidos del desarrollo del PGOU de 2001, si bien se han contabilizado en 2007 5 Sectores por un importe de 60.936 miles de euros, faltan por incorporar los terrenos correspondientes a los restantes 6 Sectores de los 11 que surgen del desarrollo del PGOU de



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

2001, por lo que no se recogen en el Balance a 31 de diciembre de 2007 148 parcelas que figuran en Inventario con un valor de 61.486 miles de euros.

- La contabilización de todos estos terrenos en el epígrafe de Inmovilizado no es correcta debiendo figurar separadamente en la cuenta 240, aquellos terrenos incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo y en la cuenta 200 del subgrupo 20 los que estén destinados a ser utilizados directamente por la generalidad de los ciudadanos.
- Además en las altas individualizadas incorporados a la contabilidad, se producen algunas diferencias con los datos del Inventario, en algún caso debido al retraso en la actualización del Inventario ante operaciones como las permutas anotadas en contabilidad.
- Se mantiene un saldo global procedente de ejercicios muy antiguos por importe de 12.945 miles de euros. Dicho saldo no está individualizado en contabilidad ni en otros registros extracontables, y su valor global, acumulado a lo largo de muchos años, en ocasiones con errores en su contabilización y sin depuración alguna, no presenta correlación con los restantes inmuebles no contabilizados que figuran en el Inventario.
- En cuanto a los terrenos rústicos se ha realizado en los años 2006 y 2007 su incorporación individualizada al Balance por importe de 11.197 miles de euros, si bien todavía existe una diferencia de 1.083 miles de euros con los datos del Inventario. Además en este subgrupo "Inmovilizaciones Materiales" se incluyen únicamente parte de los terrenos rústicos ya que 6.206 miles de euros se incluyen en el subgrupo 20 "Inversiones destinadas al Uso General" sin que dicha diferenciación se deba a la cualidad de los terrenos para ser utilizados directamente por la generalidad de los ciudadanos que constituye el elemento clave para la imputación a ese epígrafe.
- En el periodo fiscalizado 2005-2007 se han imputado en la liquidación del presupuesto 9 operaciones de permutas. Dichas permutas con un valor global de las parcelas entregadas de 5.680 miles de euros y parcelas recibidas valoradas en 5.406 miles de euros han sido recogidas en la contabilidad financiera a medida que se realizaba la imputación presupuestaria que en general se ha realizado en ejercicio distinto al del correspondiente Acuerdo del Pleno. Al margen de estas permutas con repercusión presupuestaria el Ayuntamiento adoptó en su sesión del Pleno de 24 de julio de 2006 la enajenación mediante permuta de la participación indivisa del 10% de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento por una futura construcción por parte de la empresa inmobiliaria que ostenta el restante 90% de estas parcelas, valorando ambas contraprestaciones por un valor idéntico de 1.737 miles de euros. Las parcelas permutadas han sido dadas de baja en el Inventario si bien en contabilidad figuran en el Activo a 31 de diciembre de 2007 ya que en dicho ejercicio se dieron de



alta en el proceso de regularización del Inmovilizado, sin que se haya contabilizado la permuta hasta el ejercicio 2008.

Asimismo, al margen de lo comentado respecto a los terrenos contabilizados, se observan respecto a los demás elementos en el Inmovilizado

- El saldo de "construcciones" no están individualizados en contabilidad ni en otros registros extracontables, y su valor global, acumulado a lo largo de muchos años, en ocasiones con errores en su contabilización y sin depuración alguna, no presenta correlación con el Inventario. La imputación al presupuesto dentro del capítulo 6 " Inversiones Reales" no siempre es correcta, con deficiencias en la distribución entre Inversiones destinadas al uso general y destinadas al funcionamiento operativo de los servicios, lo que implica que su equivalencia financiera en el Balance es también incorrecta con errores en la distinción entre la cuenta de "Construcciones" incluida entre las inmovilizaciones Materiales y la cuenta 201 "Infraestructuras y bienes destinados al uso general" del subgrupo 20. Además la equivalencia entre los conceptos presupuestarios y de contabilidad financiera contiene algún error que añaden deficiencias entre estas cuentas cuando la contabilización presupuestaria si es correcta.
- El epígrafe del Inventario "vehículos" tiene un importe de 224 miles de euros mientras en contabilidad "Elementos de transporte" presenta un saldo de 215 miles de euros. Por su parte el epígrafe del Inventario "Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados" tiene un importe de 1.383 miles de euros mientras en contabilidad la suma de las cuentas "Mobiliario" y "Equipos para procesos de información" suman 966 miles de euros.
- En general se observa la falta de procedimientos establecidos, como procedimientos de comunicación de operaciones o realización de conciliaciones periódicas que permitan la coincidencia o en su caso conciliación de los datos contables y de Inventario.

El Inventario no se actualiza a medida que se producen las operaciones correspondientes sino en el momento en que se presenta al Pleno para su aprobación, lo que dificulta su actualización y da lugar a carencias y errores. En una muestra de operaciones contabilizadas en el periodo fiscalizado se observan discrepancias entre la anotación contable y los correspondientes apuntes en el Inventario.

### **Patrimonio Público del Suelo**

La Nueva instrucción de Contabilidad aplicable en 2006 presenta como novedad la existencia dentro del Inmovilizado de un subgrupo aparte para recoger separadamente los terrenos, construcciones y demás bienes y derechos integrantes del Patrimonio Público del Suelo.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En los Balances de Situación de 2006 y 2007 no figura saldo alguno en este epígrafe, si bien:

- La Corporación constituyó formalmente el Patrimonio Público del Suelo mediante acuerdo del Pleno de 22 de noviembre de 2004 con un importe de 45 miles de euros. No se han reclasificado los bienes y derechos que con anterioridad a 2006 permanecían en otros subgrupos y que están incluidos en el Patrimonio Público del Suelo aprobado por la Corporación.
- En el proceso de actualización del Balance se han incorporado al subgrupo 22 los terrenos de propiedad municipal surgidos de 5 de los 11 sectores del desarrollo del PGOU de 2001, por un importe de 60.936 miles de euros. Gran parte de estos terrenos forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo por lo que deberían figurar separadamente en el Balance de Situación. Asimismo faltan por incorporar a 31 de diciembre de 2007 los terrenos de los restantes 6 Sectores.
- Por otro lado desde 2004 se han realizado operaciones en el Ayuntamiento que afectan al Patrimonio Municipal del Suelo y se han incluido en el Inventario otros bienes que forman parte del Patrimonio Público del Suelo, si bien no se han identificado como tales en el mismo, ni se han incorporado al Patrimonio Público del Suelo constituido formalmente en 2004 que permanece desde entonces sin ser modificado.

### **Inversiones Financieras Permanentes**

La composición en el periodo fiscalizado de las inversiones financieras permanentes es la siguiente:

Cuadro nº 30

Concepto	Saldo a 31/12/2007	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2005
Cartera de valores a largo plazo	1	1	1
Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	360	360	360
<b>Total Inversiones Financieras Permanentes</b>	<b>362</b>	<b>361</b>	<b>362</b>

Los saldos permanecen invariables en los balances de 2005, 2006 y 2007, provienen de años anteriores y no representan la realidad económica del Ayuntamiento:

- En el caso de las "Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo" el saldo provendría de la devolución en 1998 de ciertas cantidades que el Ayuntamiento adeudaba a los propietarios correspondientes por las diferencias de adjudicación en un proceso reparcelatorio, aprobadas y aplicadas en el presupuesto de 1998. En lugar de contabilizar las correspondientes devoluciones de ingresos se reconocieron obligaciones en una partida del presupuesto de gastos creada al efecto (432-940 "Devolución de Depósitos ") a la que se asignó en contabilidad financiera la





cuenta 265 "Depósitos constituidos a largo plazo" (antigua 275). Desde entonces ha permanecido erróneamente en el Balance de Situación.

## II.6.2.- Activo Circulante

### II.6.2.1.- Deudores

Los saldos deudores en miles de euros en los Balances a 31 de diciembre de cada uno de los 3 ejercicios fiscalizados son los siguientes:

Cuadro nº 31

Cuenta	Descripción	Saldo a 31/12/2007	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2005
430.0	De liquidaciones de contraído previo, ingr. Directo	228	26	365
430.1	De declaraciones autoliquidadas			
430.2	De ingresos sin contraído previo			
430.3	De liquid. de contraído previo, ingreso por recibo	604	516	834
431.0	De liquid. de contraído previo, ingreso directo	1.520	1.495	1.479
431.3	De liquid. de contraído previo, ingreso por recibo	2.211	2.122	1.441
433.9	Derechos anulados por devolución de ingresos	-257	-449	-1.947
437	Devolución de ingresos	293	449	1.947
	<b>DEUDORES PRESUPUESTARIOS</b>	<b>4.600</b>	<b>4.158</b>	<b>4.119</b>
440	Deudores por I.V.A. repercutido	0	0,00	
449	Otros deudores no presupuestarios	-6	3	
490	Provisión para insolvencias	-1.138	0	
542	Créditos a corto plazo	4	7	
550	Entregas en ejecución de operaciones	0	0	113
555	Pagos pendientes de aplicación	315	315	
5581	Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación	5	6	
560	Depósitos constituidos	0	0	0
561	Anticipos y préstamos concedidos	-651	-707	0
562	Anticipos de caja fija	0	0	4
566	Depósitos constituidos a corto plazo	0	0	
569	Otros deudores no presupuestarios		0	1
	<b>DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>-1.471</b>	<b>-376</b>	<b>119</b>

Se ha contrastado que los saldos presupuestarios coinciden con los pendientes de cobro de las liquidaciones de presupuesto de ejercicio corriente y de presupuestos cerrados.



### **Deudores no presupuestarios y Partidas pendientes de aplicación.**

Los saldos de las cuentas 542 "Créditos a corto plazo", 5581 "Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación" y 562 "Anticipos de caja fija" se analizan en las áreas de Endeudamiento y Tesorería. La cuenta 561 en los ejercicios 2006 y 2007 se ve en el área de Personal.

Se intentó obtener la composición de cada uno de los saldos pero, al proceder gran parte de ejercicios anteriores, se solicitó la información al Ayuntamiento y desde la Intervención se informó por escrito sobre alguno de estos saldos y varios de los apuntes de cada uno de ellos, aunque no aportó documentación justificativa.

Por cuentas:

1. 449 Otros deudores no presupuestarios.

No hay movimientos en el 2005, pero en el 2006 esta cuenta recoge en la apertura los saldos que en el 2005 se registraban en la 561 Anticipos y préstamos concedidos y 569 Otros deudores no presupuestarios.

Movimientos en el 2006: aparte de los saldos de apertura y cierre, hay 14 movimientos que compondrían saldo (8 deudores y 6 acreedores), para la mayoría de ellos se reciben aclaraciones de la Interventora, se detallan aquí los de importes mayores de 1.000 euros:

- Apunte deudor por 4 miles de euros que procedería de que el modelo 190 de retenciones del IRPF del mes de junio aportado por el departamento de personal para ser pagado en bancos asciende a 48 miles de euros mientras que la cantidad correcta que se retuvo por ese concepto en las nóminas del mes de julio fue de 44 miles de euros, el exceso pagado se contabiliza en el concepto no presupuestario 10.020 como pago duplicado o excesivo, asociado a la cuenta 449. No obstante cuando Hacienda estima el recurso planteado por el Ayuntamiento para la devolución de dicha cantidad, es fijada en 3 miles de euros que se ingresan en las arcas municipales. En ese momento, en vez de contabilizarlo en el concepto 10.020 asociado a la cuenta 449 para saldar el apunte del 2006, se contabiliza en el concepto 20.001 asociado a la cuenta 4751. Habría que hacer un asiento con abono a la cuenta 449 y cargo a la 4751 por 3 miles de euros y por el resto, 1 miles de euros abonar también a la cuenta 449 con contrapartida en gastos de personal.
- Apunte deudor por 2 miles de euros. Según las explicaciones, sería un pago a la Tesorería de la Seguridad Social por rectificación de la parte a ingresar de la cuota de los trabajadores, que se contabiliza en el concepto 20010. La contrapartida del apunte es la cuenta 571 Caja, en vez de registrarse como no presupuestario debería haber incrementado los gastos de personal del ejercicio.



- Apunte deudor por 1 miles de euros en concepto de “por pago duplicado del consumo de gas del polideportivo, diciembre”. Pago duplicado por error de la factura de gas natural de polideportivo municipal, cuya devolución se produce en el 2007 contabilizándose el ingreso en el haber de la cuenta 449.
- Apunte acreedor por 1 miles de euros que provienen del pago duplicado de una factura de gas natural “no obstante, el pago duplicado se contabiliza como gasto presupuestario en la partida 121-221.02 mientras que la devolución de la misma se realiza como ingreso no presupuestario en el haber de la cuenta 449”. Habría que reducir el gasto presupuestario en la parte duplicada y cancelar en el mismo asiento el importe registrado en la partida 449.
- Apunte acreedor por 1 miles de euros en concepto de “por devolución de factura duplicada”, provendría del pago erróneo de varias facturas a un proveedor, pero mientras la salida se contabiliza en el concepto 20.050 asociado a la cuenta 561, la devolución por parte del proveedor de la cantidad erróneamente cobrada se contabiliza en el concepto 10.020 asociado a la cuenta 449. La corrección habría de ser con cargo en la cuenta 449 y abono en la 561.
- Apunte acreedor por 1 miles de euros en concepto de “Por reintegro pago duplicado por A. A., nómina febrero”. Correspondería al pago por error de la nómina de un trabajador municipal que había pedido excedencia voluntaria. Mientras que el pago se contabiliza presupuestariamente en la partida 452-130.00, la devolución que realiza el trabajador se contabiliza como ingreso no presupuestario en el concepto 10.020 que lleva asociada la cuenta 449. Siendo un reintegro de presupuesto habría de contabilizarse reponiendo crédito en la partida de gasto correspondiente (cuenta 130).
- Apunte acreedor por 2 miles de euros en concepto de “ingreso por pago duplicado de la nómina de F. T., mes de” el 24-5-2006. Correspondería al pago duplicado de la nómina de un trabajador municipal, realizándose el pago presupuestariamente en la partida 452-130.00, mientras que el reintegro realizado por el trabajador se contabiliza como ingreso no presupuestario en el concepto 10.020. Como en el caso anterior, sería un reintegro que, siendo del ejercicio habría de reponer crédito en la partida correspondiente de gastos de personal.

Movimientos en el 2007: aparte de los movimientos de apertura y cierre quedarían componiendo saldo 9 movimientos deudores y 25 movimientos acreedores, para ellos se reciben aclaraciones de la Intervención en la que, se detallan los de importe superior a 1 miles de euros:

- El apunte al haber de 1 miles de euros en concepto de “ingreso por pago duplicado factura de suministro de gas del polideportivo” corresponde al ingreso por el pago duplicado que se realizó de la factura de gas del polideportivo en el ejercicio 2006 (ver explicación más arriba).
- Entre los apuntes acreedores: ocho apuntes que suman 5 miles de euros por “retribuciones del personal al servicio del ayuntamiento”



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

corresponden a la devolución de anticipos concedidos a personal municipal que se contabilizan en el concepto no presupuestario 10.050. La contabilización de estos anticipos se habría realizado contabilizando como mayor gasto de personal el pago y en esta cuenta no presupuestaria la devolución. Toda la operación, tanto la entrega como la devolución, debería haberse registrado presupuestariamente, pero en el capítulo 8.

- 1 miles de euros al haber en concepto de “ingreso por pago duplicado del reintegro de subvención expte. nº 9204 de” proceden de una devolución por parte de la Comunidad de Madrid “ya que en el 2006 se reintegró por error dos veces el sobrante de una subvención, expediente que en las dos ocasiones se contabilizó como devolución de ingresos indebidos”. Es un pago realizado por error, pero del ejercicio anterior, debería haberse contabilizado como un reintegro de pagos de ejercicios anteriores.
  - 2 miles de euros en el haber en concepto de “devolución por error del pago de la subvención al transporte escolar” según el escrito “es el reintegro realizado por el AMPA ya que se pagó dos veces la subvención al transporte escolar del mes de junio, no obstante ambos pagos se realizan presupuestariamente en la partida 422-489”. Si el pago erróneo se hizo presupuestario, la devolución y corrección del error deberían ser presupuestarios también (reintegro de gastos).
  - 2 miles de euros en concepto de “ingreso por error, devolución importe toros, mes de noviembre, cuenta 1140” sería “un ingreso por parte de la empresa organizadora de los festejos taurinos al suspenderse una corrida y devolverse el importe de los toros, no obstante el pago de los mismos se realizó presupuestariamente en la partida 452-227.07”. Otro reintegro de gastos que debería haberse resuelto presupuestariamente.
2. 550 Entregas en ejecución de operaciones. Tiene saldo sólo en el 2005, por importe de 113 miles de euros, se compone de un saldo inicial de 28 miles de euros que provienen de la contabilidad del año 1999, 55 miles de euros que quedan como saldo ya que la cantidad que se aplica al préstamo fue de 846 y 30 miles de euros de los seguros sociales de diciembre. El saldo, en realidad, lo compondrían 3 importes por:
- a) 28 miles de euros, que corresponden a un importe que procedería del saldo de apertura del 98, la Interventora dice que no puede llegar a saber qué es.
  - b) 55 miles de euros que vendrían de: 902 miles de euros, corresponderían a amortizaciones de un préstamo que, como no había partida presupuestaria asignada, se fueron registrando en partidas pendientes de aplicación. En el 2005 se aplica el préstamo, pero sólo por 846 miles de euros, el resto quedaría componiendo el saldo de esta cuenta.
  - c) 30 miles de euros, que corresponden a la Seguridad Social de diciembre de 2004, no se aplicaron a presupuesto porque se quedaron



sin partida presupuestaria, tendrían que haberlo aplicado una vez se realizara la modificación presupuestaria, pero al final no lo llegaron a aplicar y se quedó aquí en presupuesto. Es gasto presupuestario.

3. 555 Pagos pendientes de aplicación. No hay saldos en 2005, sí en 2006 y 2007: 315 miles de euros tanto a finales de 2006 como de 2007 (no hay movimientos en este ejercicio). En 2006 recoge el saldo inicial de la cuenta 550 Entregas en ejecución de operaciones (ver aclaraciones punto anterior). La suma de movimientos de 2006 son por tanto gastos presupuestarios de personal, por pagos a la seguridad social no aplicados a presupuesto, en total 202 miles de euros.
4. 560 Depósitos constituidos. Saldo inmaterial en 2005 que pasa a la cuenta 566 en 2006.
5. 561 Anticipos y préstamos concedidos. Su saldo a 31 de diciembre de 2005 (0,3 miles de euros) pasa a componer el saldo de apertura de la cuenta 449 "Otros deudores no presupuestarios" a 1 de enero de 2006. En 2006 y 2007 la cuenta 561 pasa a denominarse "Depósitos recibidos a corto plazo", y recoge en su saldo de apertura los saldos que en el Balance de 2005 aparecían en las cuentas 510.2 "De entes públicos" (-245 miles de euros), 510.8 "De particulares" (-93 miles de euros) y 510.9 "Otros depósitos recibidos" (-274 miles de euros).
6. 566 Depósitos constituidos a corto plazo. En 2006 recibe el saldo de la 561, en 2007 se mantiene el mismo saldo. Viene del año 1998.
7. 569 Otros deudores no presupuestarios. Sólo tiene saldo a finales de 2005, saldo que pasa al ejercicio siguiente a componer saldo de apertura (junto con el de la 561 "Anticipos y préstamos concedidos") de la cuenta 449 "Otros deudores no presupuestarios". No recibimos aclaraciones a esta cuenta.

#### Provisión para insolvencias.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2005 no establecen normas para la dotación de una provisión para insolvencias (y tampoco aparece dotada en el Balance ni del 2005, ni del 2006 en el que rige el presupuesto prorrogado de 2005), sí establece la Base 40ª lo que se entiende por "Situación de insolvencia". En las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2007 tampoco se establece nada en cuanto a la dotación de una provisión para insolvencias, sí se regula en la Base 27ª la "Situación de insolvencia" reproduciendo textualmente la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2005.

No aparece provisión para insolvencias en los Balances de Situación de los ejercicios 2005 y 2006, sí aparece en el ejercicio 2007 por importe de 1.138 miles de euros. Se pidieron aclaraciones del cálculo y se nos proporcionó copia de un acuerdo del Pleno de 22 de enero de 2008 (posterior al periodo fiscalizado aunque aseguran es el que se habría aplicado al cierre de 2007) en el que se marcaban unos criterios en función de la antigüedad de los saldos: 3 por ciento sobre los derechos reconocidos y



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

liquidados en el ejercicio objeto de liquidación presupuestaria, 5 por ciento sobre los derechos reconocidos y liquidados en el ejercicio inmediato anterior al de la liquidación presupuestaria, un 25 por ciento para el tercer año, un 50 por ciento para el cuarto año, un 75 por ciento para el quinto año y un 100 por cien para sexto año y sucesivos.

La cantidad obtenida del cálculo realizado para comprobar la provisión es mayor en al menos 1.864 miles de euros a la que se contabiliza (1.138). Se pidió aclaración a este descuadre y se nos dijo que habría de deberse a "un error en los cálculos de los mismos".

Independientemente del criterio de cálculo la cantidad provisionada no sería suficiente si al ejercicio siguiente se aprueba y contabiliza una data por importe de 2.261 miles de euros, correspondiente a ejercicios anteriores.

### II.6.2.2.- Tesorería e Inversiones Financieras Temporales

#### Tesorería

Los saldos de las cuentas de tesorería a 31 de diciembre de los tres ejercicios analizados es el siguiente:

Cuadro nº 32

Cuenta	Denominación	Saldo a 31/12/2007	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2005
542	Créditos a corto plazo	4	7	0
558	Prov de fondos anticipos de caja fija y pagos a justificar	5	6	4
570	Caja	0	0	1
571	Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas operativas	2.828	2.977	1.697
574	Caja restringida	2	1	0
575	Cuentas restringidas de ACF	0	1	0
578	Movimientos internos de tesorería	0	0	0
589	Formalización	0	0	0

El Ayuntamiento mantenía en el ejercicio 2005 un total de 27 cuentas bancarias en 7 entidades financieras. En este año, una de ellas, fue cancelada por la propia entidad financiera por falta de movimientos durante 18 meses (su saldo era 0). En 2006 se abre una nueva cuenta y en 2007 otra, por lo que al final del período se mantienen un total de 28 en 8 entidades diferentes.

Se enviaron cartas de circularización para confirmar los saldos a todas ellas, no habiendo recibido contestación de una, que supone un 25% del saldo en 2007.

Se solicitaron al Ayuntamiento las conciliaciones entre los saldos contables y los bancarios. Estas conciliaciones bancarias se realizan con un desfase de dos años, lo que dificulta la identificación y la corrección de las diferencias detectadas.



En la mayor parte de las cuentas los saldos coincidían o había diferencias típicas de conciliación (diferencia de fechas por ejemplo). Sin embargo en la principal cuenta operativa se nos facilitó una conciliación que se limita a identificar (y ni siquiera en todos los casos) las diferencias, pero en ningún momento se corrigen, por lo que se van acumulando, pasando las diferencias de un año como arrastre de la conciliación del ejercicio siguiente.

Algunas explicaciones de los descuadres son, simplemente, "Ingreso no identificado", o "Cargo en bancos pendiente de identificar". En estos casos, y a requerimiento nuestro, estas diferencias fueron investigadas y finalmente identificadas.

En otros casos, sí se identifica el descuadre, pero no se produce la rectificación (en un ingreso por permutas se contabilizaron por error 3 miles de euros de menos, aparece en la conciliación pero no se hizo nada, con lo que el presupuesto de ingresos de 2006 estaría infravalorado en ese importe).

En muchos casos aparece como pagado y no contabilizado, es decir está contabilizada la fase ADO pero no la R o la P, con lo que seguirá integrando el saldo de acreedores. El procedimiento habitual es introducir en contabilidad el documento de pago con posterioridad a su abono efectivo, lo que da lugar a que puedan producirse errores con relativa frecuencia. La consecuencia es que la cuenta de acreedores está, sin duda sobrevalorada en un importe no determinado pero significativo.

También se han detectado documentos duplicados, es decir con una misma factura o por un mismo servicio, confeccionar dos documentos presupuestarios diferentes. En los casos que aparecen en la conciliación, es porque uno, al final no se pago, pero si esto fuera algo habitual, existe el riesgo de duplicar también el pago. El resultado de estas duplicidades en el balance es, nuevamente la sobrevaloración de la cuenta de acreedores.

La caja sólo se utiliza para realizar pequeños pagos de escasa cuantía, que rara vez superan los 300 euros.

En el ejercicio 2006 se contabiliza un asiento bajo el texto "Regularización de cuentas bancarias", pero que no toca para nada estas cuentas y del que no se nos ha facilitado ningún tipo de soporte documental, ni se nos ha ofrecido justificante ni explicación alguna.

El asiento es una anotación en negativo de la 570 a la 679.9 (Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores), por un importe de 3 miles de euros. El resultado es un asiento de gastos a caja, sin ningún soporte.

Este movimiento deja la caja, contablemente, en números rojos, durante más de 6 meses.



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

### **Intereses**

Presupuestariamente los intereses de las cuentas bancarias se recogen en el artículo 52. Tanto en el presupuesto de 2005 como en el de 2006, este artículo no tiene ningún derecho reconocido, mientras que en el de 2007 asciende a 0,1 miles de euros. Este importe, en 2007 se corresponde con la cuenta financiera 769 (otros ingresos financieros). Sin embargo, en este ejercicio, el saldo de la cuenta 777 incluye un importe de al menos 2 miles de euros que figuran como intereses de cuentas, y probablemente algunos asientos más, cuyo concepto es "otros ingresos", tengan la misma naturaleza. En el 2006 ascendería al menos a 0,4 miles de euros y en el 2005 a 0,5 miles de euros, importes estos que no se han recogido adecuadamente en el presupuesto.

#### Anticipos de caja fija y gastos a justificar

Ambas figuras están recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, pero en la práctica ambas funcionan como gastos a justificar. En algunos casos se han superado los límites temporales fijados para su justificación en dichas bases: "Base 36. 4: En el plazo de tres meses como máximo, y en todo caso antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de los fondos habrán de aportar los documentos justificativos de los pagos realizados"

### **Inversiones Financieras temporales**

#### 542 Anticipos y préstamos recibidos

Esta cuenta se utiliza durante los ejercicios 2006 y 2007 indistintamente con la 449 en el tema de los anticipos y créditos al personal. La concesión se carga siempre (cuando se contabilizan, porque se han detectado casos en los que se cargan directamente a gastos –ver epígrafe de personal-), en la cuenta 542, pero el reintegro, unos meses se contabiliza en la 542 y otros en la 449.

Por lo tanto la cuenta de anticipos estaría sobrevalorada, hecho que queda compensado por la no contabilización de algunas operaciones.

### **II.6.3.- Fondos propios**

#### **Patrimonio**

La composición del Patrimonio en el periodo fiscalizado se muestra a continuación en el cuadro 33:





Cuadro nº 33

Concepto	Saldo a 31/12/2007	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2005
Patrimonio	3.352	3.352	3.352
Reservas	0,00	0	0
Resultados de ejercicios anteriores	33.920	27.156	26.201
Resultados del ejercicio	68.443	6.764	955
<b>Total Fondos Propios</b>	<b>105.715</b>	<b>33.920</b>	<b>27.156</b>

En relación con estos saldos hay que observar:

- Los importantes resultados positivos contabilizados y el fuerte incremento subsiguiente de los fondos propios producido en el periodo se explica por la incorporación de terrenos a la contabilidad fruto del trabajo de actualización del inmovilizado llevado a cabo, lo que ha dado lugar como contrapartida a la contabilización de ingresos extraordinarios, procedentes de ejercicios anteriores por importe de 68.088 miles de euros en 2007 y 3.646 miles de euros en 2006.
- El saldo de patrimonio y sus distintos componentes permanece invariable en el periodo fiscalizado con un importe de 3.352 miles de euros (3.739 miles de euros contabilizados en la cuenta de "patrimonio" menos los importes de patrimonio en cesión, 374 miles de euros y Patrimonio entregado al uso general 13 miles de euros). El saldo de Patrimonio entregado al uso general proviene al menos de 1995 no habiendo sufrido movimientos desde entonces, ya que no se contabiliza el traspaso de las inmovilizaciones destinadas al uso general a medida que son puestas en funcionamiento.
- El saldo de Resultados de ejercicios anteriores recoge los resultados acumulados desde al menos 1995, sin que desde entonces se haya decidido su incorporación a patrimonio.

#### II.6.4.- Provisiones para riesgos y gastos

El subgrupo 14 "Provisiones para Riesgos y Gastos del Pasivo del Balance" presenta saldo cero en el periodo 2005-2007 y no ha sufrido movimiento alguno. Dicho subgrupo recoge entre otros conceptos las Provisiones para responsabilidades. El Ayuntamiento ha estado inmerso en diversos procesos judiciales y de la información recopilada en los trabajos de fiscalización se observa:

- Se aprecia un volumen importante de casos y sentencias con repercusión económica por casos anteriores a 2005 y no ejecutadas a día de hoy, en relación con el desarrollo urbanístico de Altos de Jarama. Así al inicio del periodo fiscalizado (1 de enero de 2005) existían sentencias desfavorables no contabilizadas como deudas pendientes ni provisionadas en su momento que



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

suponen un importe de 1.892 miles de euros. En el periodo fiscalizado se han imputado al presupuesto de gastos o reconocido devoluciones de ingresos por 238 miles de euros en 2005 y 56 miles de euros en 2007, quedando a 31 de diciembre de 2007 sin recoger en el Pasivo por este concepto 1.597 miles de euros.

- En 2005 se ha imputado al presupuesto de gastos 48 miles de euros en relación con una sentencia de 2005 relativa a la revisión de precios de una certificación de obra y 33 miles de euros por reclamación de honorarios profesionales del proyecto del polideportivo Municipal, procedimientos para los que no se había dotado provisión.
- Asimismo existen otros procesos judiciales en marcha. Varios se refieren a la denegación de autorización para construcción de viviendas por el Ministerio de Fomento en base a las normas sobre servidumbres aeronáuticas. El Ayuntamiento interpreta que el condicionado de la autorización por Aviación Civil de cada proyecto de edificación a que se refiere el PGOU no supone una nueva revisión al Plan General y al Parcial que lo desarrolla, que ya fueron sometidos a la revisión por Aviación Civil en su proceso de aprobación, sino que se arbitra como una facultad de comprobación por parte de la Administración de que dichos proyectos se ajustan a lo establecido en los Planes Urbanísticos. El Ayuntamiento en todo caso entiende que de denegarse finalmente la autorización para la construcción de las viviendas el pago de las indemnizaciones que pudieran surgir correspondería al Ministerio de Fomento y nunca al Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento no procede a la hora del cierre de la contabilidad a estimar la probabilidad de tener que hacer frente a las responsabilidades reclamadas ni se realizan estimaciones del importe que podría suponer para el Ayuntamiento. Se observa asimismo que el reconocimiento en contabilidad de las obligaciones derivadas de sentencias sólo se produce cuando se procede a su pago. En la memoria tampoco se recoge información alguna al respecto.

Comentar no obstante que en 2008 el Pleno ha aprobado a propuesta de la Intervención los criterios que regulen las operaciones contables a realizar al cierre de cada ejercicio económico que incluye criterios en relación con la provisión para responsabilidades previendo que "la cuantía de ésta provisión se realizará en base al informe que sobre estos supuestos emita el departamento jurídico del Ayuntamiento".

### **II.6.5.- Acreedores a largo y corto plazo**

#### **II.6.5.1.- Endeudamiento**

##### **Endeudamiento a Largo Plazo**



Los saldos y movimientos que ha tenido la cuenta 170 ("Préstamos a largo plazo con entidades financieras") en el trienio analizado son los siguientes:

Cuadro nº 34

Ejercicio	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
2005	-2.317	932	0	-1.385
2006	-1.385	1.043	1	-343
2007	-343	85	0	-257

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, tuvo durante el período fiscalizado, tres préstamos bancarios en vigor, cuyas principales cifras fueron:

Cuadro nº 35

	2007		2006		2005	
	Intereses	Amortización	Intereses	Amortización.	Intereses	Amortización.
<b>Importe</b>	<b>13</b>	<b>85</b>	<b>10</b>	<b>85</b>	<b>13</b>	<b>85</b>
<b>Saldo inicial</b>	<b>343</b>		<b>429</b>		<b>514</b>	
<b>Saldo final</b>	<b>257</b>		<b>343</b>		<b>429</b>	
Interés medio anual	4%		2%		3%	

Los tres fueron concertados con el BCL, dos de ellos en diciembre de 1997, por un período de 10 años, por lo que han quedado cancelados en diciembre de 2007, y el tercero en julio de 2001, igualmente por un período de 10 años.

La discordancia entre los importes contabilizados en la cuenta 170 y el saldo real de los préstamos en 2005 se debe a este último. Parece ser que se contabilizó por el total del importe concedido, cuando en realidad no se debió disponer el importe máximo, dado que el 2005 era el primer año en el que se comenzaba a amortizar en 7 anualidades iguales. En 2005 el saldo acreedor está sobrevalorado en un importe de 957 miles de euros, importe este que se contabiliza en 2006 para ajustar, en este año, el saldo final. El saldo inicial de 2005 (que se correspondería con el final de 2004), está sobrevalorado en 1.803 miles de euros.

En 2005 se reduce la deuda contabilizada en la 170 en 846 miles de euros, cargándola, con abono a la 550 (Pagos pendientes de aplicación, 555 en ejercicios posteriores), minorando por tanto el saldo de esta cuenta que ascendía a 1 de enero a 959 miles de euros y cuya composición no se nos ha facilitado. Por otro lado se contabiliza también un ingreso en la cuenta 765 "Transferencias corrientes" por el mismo importe, cargándola en la 554.2 (Ingresos pendientes de aplicación), cuyo saldo acreedor, a principio de ejercicio ascendía a 902 miles de euros. Ambos asientos tienen su correspondiente reflejo en la contabilidad presupuestaria tanto de gastos (capítulo IX), como de ingresos (capítulo IV).

En enero de 2006 se contabiliza otro ajuste, esta vez sin reflejo presupuestario, cargando la 170 (disminuyendo su saldo acreedor) y abonando la 779 (Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores), por importe de 957 miles de euros.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

### Endeudamiento a corto plazo

La cuenta 522 que recoge las operaciones de Tesorería concertadas por el Ayuntamiento con entidades financieras ha arrojado, en el período, los saldos del siguiente cuadro:

Cuadro nº 36

Cuenta	Saldo a 31/12/2007	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2005	Saldo a 31/12/2004
522	107	107	107	332

Estos importes se corresponden con dos operaciones de Tesorería:

Una, cuyo saldo al inicio de 2005 ascendía a 225 miles de euros, se amortiza totalmente en este ejercicio.

La otra póliza, que está concertada con Banesto en diciembre de 1998, y cuyo vencimiento, según el contrato, es diciembre de 1.999, tiene un importe de 240 miles de euros. Parece ser que no ha tenido movimientos desde entonces, e ignoramos cómo se contabilizó en su momento y como pudo llegar al saldo que aparece en el balance de 107 miles de euros.

El Ayuntamiento asegura que, en el período fiscalizado, no hay dispuesta ninguna cantidad ni se devengan intereses por ninguna póliza de crédito, por lo que este saldo debería regularizarse.

### Cuentas de gasto relacionadas con el endeudamiento

Presupuestariamente, el endeudamiento se refleja en dos capítulos de gastos. El 9 para los importes amortizados y el 3 para los intereses abonados.

Cuadro nº 37

Artículo	Descripción	Obligaciones reconocidas		
		2007	2006	2005
31	Intereses de préstamos del interior	13	10	18
91	Amortización de préstamos del interior	85	85	932

En el artículo 91, mientras que en los dos últimos ejercicios 2006 y 2005 las obligaciones coinciden con los importes amortizados, en el primero 2007, la diferencia se debe al asiento de regularización explicado más arriba, que en 2005 se cargó al presupuesto.

El artículo 31 se corresponde con los intereses de los préstamos a largo plazo, más los 5 miles de euros de la póliza de crédito que se canceló en 2005.



### II.6.5.2.- Acreedores

La fiscalización de este área se ha visto limitada al no conocer el Ayuntamiento la naturaleza de parte de estos saldos, alegando que corresponde a contabilidad anterior a 1997.

Como limitación señalar el propio sistema informático, que asocia a expedientes y a su correspondiente acreedor presupuestario únicamente a partir de 1997. La deuda anterior a esa fecha está asociada a una serie de partidas por lo que hay una diferencia de 44 mil euros en los acreedores pendientes de pagos de presupuestos cerrados que se arrastra en los ejercicios 2005, 2006 y 2007 respecto a las cuentas del balance.

Los acreedores figuran en los apartados D, epígrafe III del balance.

Cuadro nº 38

Denominación	Saldo a 31/12/2007	%	Saldo a 31/12/2006	%	Saldo a 31/12/2005	%
1. Acreedores presupuestarios	3.318	80%	2.712	75%	2.961	79%
2. Acreedores no presupuestarios	602	14%	640	18%	547	15%
4. Administraciones públicas	175	4%	181	5%	154	4%
5. Otros acreedores	69	2%	69	2%	69	2%
<b>TOTAL ACREEDORES</b>	<b>4.164</b>	<b>100%</b>	<b>3.602</b>	<b>100%</b>	<b>3.731</b>	<b>100%</b>

#### Acreedores Presupuestarios:

La evolución de los saldos de las cuentas acreedoras en el período fiscalizado se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 39

Denominación	Saldo a 31/12/2007	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2005
Acreedores Obligaciones Reconocidas. Presupuesto corriente	1.707	1.109	1.280
Acreedores Obligaciones Reconocidas. Presupuestos cerrados	630	622	701
<b>Total acreedores presupuesto de gasto</b>	<b>2.337</b>	<b>1.731</b>	<b>1.981</b>
Acreedores por devolución de ingresos	981	981	981
<b>Total acreedores presupuestarios</b>	<b>3.318</b>	<b>2.712</b>	<b>2.962</b>
Variación relativa acreedores obligaciones ejercicio corriente	547%	-13%	
Variación relativa acreedores obligaciones ejercicio cerrados	1%	-11%	

El saldo de apertura de 2005 (757 miles de euros) de acreedores por devolución de ingresos se compone en su mayoría de obligaciones reconocidas por devoluciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (637 miles de euros) y Tasas sobre la Propiedad Inmobiliaria (115 miles de euros), de Juntas de Compensación de 11 sectores diferentes.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

Hay que señalar la disminución de los acreedores de Presupuesto corriente en el ejercicio 2006, un 13,33% respecto al ejercicio anterior 2005, siendo el mismo presupuesto. En el ejercicio 2007, se produce un movimiento en sentido contrario, hay un incremento del 53,87% de la deuda pendiente de corriente. En cuanto a la participación, los acreedores de presupuesto corriente en los ejercicios 2005 y 2006 suponen alrededor del 64%, mientras que en el 2007 suponen el 73% de los acreedores presupuestarios totales.

La deuda en estos ejercicios se ha recogido en el 2005 en obligaciones reconocidas y en pagos ordenados; en los ejercicios 2006 y 2007, el sistema informático de contabilidad ha seguido manteniendo esta distinción aunque la Nueva Instrucción recogía ambas en una misma cuenta. Los únicos movimientos han sido los pagos, realizados y las incorporaciones de corriente que a 1 de enero aumentan el saldo de presupuestos cerrados.

Señalar que al analizar la contabilidad, hemos encontrado una diferencia entre el histórico de acreedores y las correlativas cuentas del balance por importe de 43 miles de euros, que según la Intervención se debe a que el sistema informático asocia expediente y a su correspondiente acreedor únicamente a partir del ejercicio 1997, por lo que dicha deuda no aparece en acreedores pendientes de pago de presupuesto cerrado, pero sí en balance. Esto ocurre en los tres ejercicios fiscalizados.

Analizada la conciliación y la revisión de los importes pendientes, la Intervención afirma que muchos de los importes se habían cancelado, y otros debían haber sido dados de baja no existiendo justificación de su no contabilización.

Si analizamos la evolución de la deuda presupuestaria de ejercicio corriente, observamos que disminuye en el ejercicio 2006 respecto al ejercicio 2005 debido a una ligera reducción del reconocimiento de obligaciones y a un aumento de los pagos; hay un aumento importante de la deuda pendiente de pago del ejercicio 2007 respecto del ejercicio 2006, debido a un aumento importante del 24,83% de deuda reconocida, aunque haya habido un incremento del 20,60% en los pagos respectivamente.

**Cuadro nº 40**

<b>Evolución presupuestos corrientes</b>	<b>2006/05</b>	<b>2007/06</b>	<b>2007/05</b>
Total Obligaciones pendientes	-1%	25%	23%
Pagos realizados	1%	21%	22%
Pendiente de Pago a 31/12	-13%	54%	33%

La deuda presupuestaria de ejercicios cerrados ha disminuido en el 2006 respecto al 2005 por el pago de la misma en el 2006, aunque el porcentaje haya sido menor (24,58%). A 31 de diciembre de 2007 existe una deuda reconocida pendiente de pago de 554 miles euros de ejercicios anteriores al 2005, lo que supone un 87,9% de la deuda total.



Cuadro nº 41

<b>Evolución presupuestos cerrados</b>	<b>2006/05</b>	<b>2007/06</b>	<b>2007/05</b>
Total Obligaciones pendientes	-21%	-13%	-31%
Pagos realizados	-25%	-19%	-39%
Pendiente de pago a 31/12	-11%	1%	-10%

Con el fin de comprobar la deuda del Ayuntamiento se ha circularizado a una muestra de 16 acreedores, más la deuda pendiente del Ayuntamiento con la Entidad Belvis de Jarama y con el propio Ayuntamiento.

De la muestra de acreedores de presupuestos cerrados, se ha solicitado una media de 4,45% del nº total de acreedores en el período fiscalizado y en cuanto al importe una media de 70,34%. Los porcentajes concretos se expresan en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 42

<b>Ejercicios período fiscalizado</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>
% acreedores solicitados muestra	4%	5%	5%
% importe solicitado muestra	67%	68%	75%

De la muestra de acreedores de presupuestos corrientes, se ha solicitado una media de 3,89% del nº total de acreedores en el período fiscalizado y en cuanto al importe una media de 60,99%. Los porcentajes concretos se expresan en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 43

<b>Ejercicios período fiscalizado</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>
% acreedores solicitados muestra	5%	4%	4%
% importe solicitado muestra	55%	63%	66%

De los 16 acreedores circularizados han respondido 6, un 37,5%. Del análisis de la documentación remitida e información facilitada por el Ayuntamiento se pone de manifiesto que:

- En las deudas de las obligaciones de Presupuesto cerrado, se han producido errores en la contabilización del pago, estando pendientes de pago en la contabilidad del Ayuntamiento.
- En las deudas de obligaciones de Presupuesto corriente, se ha comprobado que hay duplicidad en el reconocimiento de facturas, estando pendientes de pago.

No ha habido ningún control interno de estas deudas en estos ejercicios. De los saldos que figuran en la contabilidad con fecha de 1990, se desconoce su composición y procedencia. Con carácter general, las deudas de presupuestos cerrados han sido total o parcialmente saldadas aunque no han sido dadas de baja en contabilidad. Asimismo se han producido duplicidades en la contabilización de la fase de reconocimiento de obligaciones. La deuda con antigüedad superior a 5 años a 31 de diciembre de 2007 alcanza el importe de 518 miles de euros, un 82,3% de la deuda total a esa fecha.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

En el ejercicio 2008, se da de baja la deuda pendiente de pago de ejercicios anteriores con una antigüedad de más de 5 años, debido a errores de contabilización y duplicidad. La Intervención en su Informe presentado al Pleno alega también que ha dado de baja las deudas al no haber sido reclamadas por los propios acreedores. El Pleno del Ayuntamiento aprueba en 14 de enero de 2009 la datación de estas obligaciones con el Informe presentado por la Intervención, que ha sido facilitado al equipo fiscalizador.

Acreedores no presupuestarios

Se procede a analizar cada componente del saldo final de acreedores:

1. Acreedores no presupuestarios.

La composición de los acreedores no presupuestarios es la siguiente:

**Cuadro nº 44**

Denominación	Saldo a 31/12/2007	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2005
Otros acreedores no presupuestarios	594	641	547
Acreedores por I.V.A. soportado	7		
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	1		
<b>2. Acreedores no presupuestarios</b>	<b>602</b>	<b>641</b>	<b>547</b>

1.- La cuenta 419 "Otros acreedores no presupuestarios" constituye el 100% de esta partida durante los ejercicios 2005 y 2006, y un 99% en el ejercicio 2007. Esta cuenta se utiliza para las fianzas de obras y residuos.

**Cuadro nº 45**

Saldo a 1/01/2005	Debe	Haber	Saldo a 31/12/2007	Debe	Haber	Saldo a 31/12/2006	Debe	Haber	Saldo a 31/12/2005
517	130	84	594	-	93	640	9	39	547

El propio sistema informático no da información individualizada de las fianzas y su cancelación, se efectúan a nivel de saldo. No hay ningún control de la antigüedad de los saldos ni identificación individual de las fianzas.

En cuanto a la composición del saldo de la cuenta tenemos:

- Respecto al saldo inicial a 1 a enero de 2005, 502 miles de euros:
  - a) 316 miles de euros, un 62,95%, figuran como saldo inicial en la apertura de la contabilidad del ejercicio 1997, no siendo posible acceder a información de años anteriores a este ejercicio.
  - b) Ejecución de un aval en el ejercicio 2003 por importe de 87 miles de euros, 17,34%, cuyo importe se abona a la cuenta 519.
  - c) Ejecución de un aval en el ejercicio 2004 por importe de 99 miles de euros, un 19,7%, cuyo importe se abona en la cuenta 519.





- La diferencia en el saldo a 31 de diciembre de 2005 de 15 miles de euros, un 2,9%, corresponde al saldo resultante entre los ingresos de fianzas y las devoluciones de las mismas que se han ido realizando a lo largo de esos ejercicios.
- Si analizamos las cuentas de los ejercicios posteriores hasta llegar al saldo del 2007, los movimientos que componen el saldo de esta cuenta en los distintos ejercicios son el ingreso y la devolución de fianzas.

2.- La cuenta 410 "Acreedores por IVA soportado" tiene un saldo a 31 de diciembre de 2007 de 7 miles de euros, corresponde al IVA soportado de las certificaciones de una obra con la empresa Dragados, que cuando se emiten las certificaciones de obra, devenga el IVA soportado con los pagos a cuenta y ese IVA lo deduce en la liquidación cuando se paga, ese pago se produce en el ejercicio 2008.

3.- La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" tiene un saldo a 31 de diciembre de 2007 de mil euros, corresponde a asistencias realizadas en recaudación, que está duplicada su contabilización.

## 2. Administraciones Públicas

De los balances de los tres ejercicios fiscalizados se obtiene el siguiente desglose en miles de euros:

Cuadro nº 46

Denominación	Saldo a 31/12/2007	Saldo a 31/12/2006	Saldo a 31/12/2005
Hacienda Pública, acreedora por IVA	-4	3	3
Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas	137	138	126
Seguridad Social, acreedora	42	40	25
<b>4. Administraciones públicas</b>	<b>175</b>	<b>181</b>	<b>153</b>

1.- En la cuenta Hacienda Pública, acreedora por IRPF en el 2005, hay un saldo final de 126 miles de euros, corresponde a retenciones por IRPF de las nóminas, se analiza en el área de personal.

Las cuentas relativas a personal y al cobro de nóminas, como son Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas y acreedor por otros conceptos, así como Seguridad Social, acreedora se analizan en el área de personal.

La cuenta Hacienda Pública por IVA, a 1 de enero de 2005 tiene un saldo inicial de 3 miles de euros, y no hay movimiento en esta cuenta durante el ejercicio 2005, coincide el saldo a 31 de diciembre de 2005.

El saldo inicial, que aparece en la apertura de la contabilidad del ejercicio 1997, resulta imposible de identificación por el Ayuntamiento. No existe ningún apunte con cargo a ese concepto hasta el año 2006, período en el que el Ayuntamiento comienza a realizar actividades que le convierten en sujeto pasivo de IVA.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

2.- En el ejercicio 2007, se produce una diferencia en la liquidación del IVA del segundo trimestre respecto al IVA repercutido.

**Cuadro nº 47**

<b>Liquidación IVA segundo trimestre 2007</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
IVA repercutido	345	
IVA soportado		7
Liquidación practicada		338

La diferencia se debe al IVA soportado de las certificaciones de una obra con la empresa Dragados, que cuando se emiten las certificaciones de obra, devenga el IVA soportado con los pagos a cuenta y ese IVA lo deduce en la liquidación cuando se paga, ese pago se produce en el ejercicio 2008. Este importe se liquida con Hacienda en el 2º trimestre de 2008, el 8 de mayo de 2008.

La composición del saldo de esta cuenta Hacienda Pública, acreedora por IVA a 31 de diciembre de 2007 estaría integrada por:

**Cuadro nº 48**

Saldo anterior a 2005 sin identificar	3
Diferencia liquidación 2 Trimestre	-7
<b>Saldo a 31/12/2007</b>	<b>-4</b>

La liquidación del IVA del cuarto trimestre del 2007 se efectúa en el 2008.

3. Otros acreedores: Cobros Pendientes de aplicación y otras Partidas Pendientes de aplicación

La fiscalización de este área se ha visto limitada al no conocer el Ayuntamiento la naturaleza de parte de estos ingresos, 11 miles de euros, un 15,9% del total del saldo, alegando que corresponde a contabilidades anteriores a 1997.

No ha habido ningún tipo de control interno permaneciendo dicho saldo sin haber sido depurado.

Las partidas pendientes de aplicación se encuentran en el balance dentro del epígrafe III "Acreedores" y más concretamente dentro del punto 5 "Otros acreedores". Está integrado por las cuentas "Cobros pendientes de aplicación y otras partidas pendientes de aplicación", cuyo saldo a fin de ejercicio se mantiene constante.

El desglose de esta partida es el siguiente en miles de euros:

**Cuadro nº 49**

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Saldo a 31/12/2007</b>	<b>%</b>	<b>Saldo a 31/12/2006</b>	<b>%</b>	<b>Saldo a 31/12/2005</b>	<b>%</b>
554	Cobros pendientes de aplicación	63	91%	63	91%	63	91%
559	Otras partidas pendientes de aplicación	6	9%	6	9%	6	9%
	<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>100%</b>	<b>69</b>	<b>100%</b>	<b>69</b>	<b>100%</b>



En cuanto a su participación en el pasivo del balance, aun manteniéndose la cifra constante, ha crecido pasando de un 0,06% en el 2005 a 0,19% en el 2007. La composición asciende a un 91,23% de cobros pendientes de aplicación y a un 8,77% en otras partidas.

Sus movimientos en estos ejercicios han sido los siguientes:

En el ejercicio 2005:

Cuadro nº 50

Cuenta	Descripción	Saldo inicial pendiente aplicación	Total cobros pendiente aplicación	Cobros aplicados ejercicio	Cobros pendiente Aplicación a 31/12
554.2	En cuentas operativas	901	901	846	55
554.9	Otros ingresos pendientes de aplicación	8	8		8
555	Otras partidas pendientes de aplicación	6	6		6
<b>Total</b>		<b>915</b>	<b>915</b>	<b>846</b>	<b>69</b>

En el Plan de contabilidad aplicable en el 2005 se recoge el desglose de la cuenta 554.

En la cuenta 554 "Cobros Pendientes de aplicación" hay un saldo total 31 de diciembre de 2005 de un importe de 63 miles de euros, constante a lo largo del período fiscalizado.

Los cobros aplicados en el ejercicio 2005 corresponden a un préstamo a largo plazo.

Los ingresos pendientes de aplicar a 31 de diciembre de 2005 que vienen de ejercicios anteriores, están compuestos por:

- La cuantía de 901 miles de euros de la cuenta 554.2 (en cuentas operativas) se consigna al cierre del ejercicio 2004 para poder hacer frente al inicio de la amortización de uno de los préstamos de titularidad municipal cuyo período de carencia finalizó en ese ejercicio. Hubo un error de cálculo realizado por la intervención por lo que queda un saldo de 55 miles de euros.
- EL saldo de la cuenta 554.9 (otros ingresos pendientes de aplicación) por importe de 8 miles de euros es un saldo que aparece en la apertura de la contabilidad del ejercicio 1997. El Ayuntamiento desconoce la naturaleza de estos ingresos.

En la cuenta "Otras Partidas Pendientes" aplicación hay un saldo inicial a 1 de enero de 2005 de un importe de 6 miles de euros, que no varía a lo largo del período fiscalizado, está integrado por:

- 3 miles de euros aparecen en el saldo de apertura en el ejercicio 1997, certificando la interventora la imposibilidad material de remontarse a contabilidades anteriores al 1997.

- 3 miles de euros provienen de un asiento realizado en el 2000 para conciliar el saldo contable de una de las cuentas bancarias con su saldo bancario, estando pendiente de aplicar a sus conceptos correspondientes.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

La intervención con motivo del informe para la aprobación de la Cuenta General de ejercicio 2008 propondrá la depuración de estos saldos.

## II.7.- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico-patrimonial del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, se recoge en los Anexos I.5, II.5 y III.5. La estructura del modelo de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial ha variado con la nueva Instrucción de Contabilidad que entró en vigor en 2006. En los cuadros que se presentan a continuación, los datos relativos a 2005 han sido ajustados a efectos de su comparación con los de 2006 y 2007. Por otro lado dado que en 2006 se produjeron algunos errores por la utilización de cuentas según la numeración de la normativa anterior que fueron corregidos posteriormente (Ver epígrafe II.1) los datos de 2006 utilizados en este epígrafe del Informe son los que figuran en la Cuenta de Resultados Económico- Patrimonial del año 2007 que incluye junto con la información de 2007 los datos del ejercicio económico inmediatamente anterior ya corregidos. De forma agregada se presenta su estructura en el siguiente cuadro:

**Cuadro nº 51**  
**Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. Ejercicios 2005-2007**  
**(en miles de euros)**

	2007	% sobre total	2006	% sobre total	2005	% sobre total
Ingresos Gestión ordinaria	6.154	8%	6.696	46%	5228	67%
Otros ingresos	32	0%	229	2%	-162	-2%
Transferencias y subvenciones	2.434	3%	1.856	12%	2.455	32%
Ingresos Extraordinarios	70.049	89%	5.891	40%	232	3%
<b>Total Ingresos</b>	<b>78.669</b>	<b>100%</b>	<b>14.672</b>	<b>100%</b>	<b>7.753</b>	<b>100%</b>
Personal	4.699	46%	4.198	57%	3.595	53%
Amortizaciones	33	0%	23	0%		0%
Provisiones de Tráfico	1.138	11%				
Otros Gastos de Gestión	3.932	38%	3.215	36%	2.896	43%
Gastos Financieros	19	0%	10	0%	22	0%
Transferencias y subvenciones	404	4%	458	4%	284	4%
Gastos Extraordinarios	1	0%	4	3%		0%
<b>Total Gastos</b>	<b>10.226</b>	<b>100%</b>	<b>7.908</b>	<b>100%</b>	<b>6.797</b>	<b>100%</b>
<b>Ahorro/Desahorro</b>	<b>68.443</b>		<b>6.764</b>		<b>956</b>	

Los importantes resultados positivos contabilizados en 2007 y 2006 se deben a los Ingresos extraordinarios que suponen el 89% del total de ingresos en 2007 y el 40% en 2006 los cuales se disparan por la incorporación de terrenos a la contabilidad fruto del trabajo de actualización del inmovilizado llevado a cabo.

Dentro de los gastos los de "Personal" constituyen el principal componente representando el 46 % del total de gastos en 2007, seguido de "Otros gastos de



gestión" que suponen el 38% y que incluye como principal componente los gastos anotados en la cuenta 629 "Comunicaciones y otros servicios", que explica más de la mitad de este epígrafe.

Eliminando el efecto de los resultados extraordinarios, la evolución del resultado ordinario y los ingresos y gastos que lo componen se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro nº 52**  
**Evolución Ingresos y Gastos. Ejercicios 2007-2005**  
**(en miles de euros)**

	2007	2006	2005	Variación 2007-2006	Variación 2006-2005
Ingresos Gestión ordinaria	6.154	6.696	5.228	-8%	28%
Otros ingresos	32	229	-162	-86%	-241%
Transferencias y subvenciones	2.434	1.856	2.455	31%	-24%
<b>Total Ingresos sin extraordinarios</b>	<b>8.620</b>	<b>8.781</b>	<b>7.521</b>	<b>-2%</b>	<b>17%</b>
Personal	4.699	4.198	3.595	12%	17%
Amortizaciones	33	23		45%	NA
Provisiones de Tráfico	1.138	0,00		NA	NA
Otros Gastos de Gestión	3.932	3.215	2.896	22%	11%
Gastos Financieros	19	10	22	87%	-53%
Transferencias y subvenciones	404	458	284	-12%	62%
<b>Total Gastos sin extraordinarios</b>	<b>10.225</b>	<b>7.904</b>	<b>6.797</b>	<b>29%</b>	<b>16%</b>
<b>Resultado Ordinario</b>	<b>-1.605</b>	<b>877</b>	<b>724</b>	<b>-283%</b>	<b>21%</b>

El resultado ordinario, eliminando el efecto de los ingresos y gastos extraordinarios, es positivo en 2005 y 2006 por importe de 724 miles de euros y 877 miles de euros, y se torna negativo en 2007 por importe de 1.605 miles de euros. El cambio de sesgo en 2007 se explica principalmente:

- Por la disminución de los ingresos en un 2% a pesar del aumento del 31% en transferencias y subvenciones.
- Los gastos se incrementan en un 29% respecto a 2006 principalmente por la dotación por primera vez en 2007 de la provisión para insolvencias, que se dota con 1.138 miles de euros, si bien, salvo las transferencias y subvenciones que disminuyen, también se incrementan considerablemente los demás epígrafes, destacando el aumento en "otros gastos de gestión" en 717 miles de euros, un 22% más respecto a 2006, y los gastos de personal que se incrementan en 501 miles de euros, un 12% , tras el incremento del 17% de 2006 frente a 2005.

## II.7.1.- Gastos

### II.7.1.1.- Gastos de personal

Las cuentas de gasto arrojan los siguientes saldos para el total del período:



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

**Cuadro nº 53**

Cuenta	Denominación	2007	2006	2005
610 / 640	Sueldos y salarios	3.661	3.289	2.732
617 / 642	Seguridad Social	1.001	896	828
<b>Total</b>		<b>4.662</b>	<b>4.185</b>	<b>3.560</b>

Los importes coinciden con la liquidación presupuestaria en los ejercicios 2005 y 2006, mientras que, en el último ejercicio del trienio analizado, la diferencia se debe a que, por error, se imputaron algunos conceptos de nómina a las cuentas financieras 621 (Arrendamientos y cánones) y 629 (Comunicaciones), en total 114 miles de euros.

Como ya se ha comentado en el apartado del capítulo I de presupuesto, hay una serie de asientos que fueron imputados a gastos (OR), cuando deberían figurar en cuentas deudoras. En unos casos por duplicidad errónea en las nóminas (al menos 3,2 miles de euros en 2006), y en otros en la concesión de anticipos y préstamos (en este caso la práctica se repite durante todo el período), se trata en ambos casos de derechos a favor del Ayuntamiento que no fueron recogidos como tales. En ambos casos sí se realizó el reintegro por parte de los trabajadores, por lo que no existe un menoscabo en el patrimonio municipal, pero sí está falseando (en la medida de estos importes) el balance y la cuenta de resultados, incrementando el saldo de la cuenta de gastos, con una infravaloración de la cuenta deudora correspondiente.

### **II.7.1.2.- Dotaciones para amortización del inmovilizado**

Hasta el ejercicio 2006 la Corporación no calculaba ni contabilizaba importe alguno por la amortización de su inmovilizado. La dotación a la amortización anotada en el ejercicio 2006 fue de 23 miles de euros y en el ejercicio 2007 de 55 miles de euros. Se ha solicitado el cálculo que conduce a este importe sin que éste haya sido aportado. El programa informático realiza de forma interna automáticamente el cálculo de la dotación a la amortización correspondiente en función de los porcentajes de amortización establecidos, que salvo para las nuevas adquisiciones que quedan controladas individualizadamente en un módulo del programa, se realizaría de forma global sobre los saldos contables.

### **II.7.1.3.- Otros gastos de gestión**

**Cuadro nº 54**

**miles de euros**

<b>Cuenta de resultados corrientes del ejercicio</b>			
Cuenta	2007	2.006	2005
621 Arrendamientos y Cánones	223	90	26
622 Reparaciones y Conservación	126	63	73
623 Servicios de profesionales independientes	248	248	0
624 Transportes	27	15	0
625 Primas de seguros	70	34	29
627 Publicidad, propaganda y relaciones públicas	52	70	0
628 Suministros	886	792	880



629 Comunicaciones y otros servicios	1.300	1.903	1.888
<b>TOTAL Otros gastos de Gestión</b>	<b>2.932</b>	<b>3.215</b>	<b>2.896</b>
641 Indemnizaciones			35
<b>Total capítulo 2 Gastos Corrientes</b>	<b>2.932</b>	<b>3.215</b>	<b>2.896</b>

Se ha analizado la contabilidad desde el punto de vista del presupuesto, por lo que en el capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios están recogidos los gastos financieros correspondientes a otros gastos de gestión y las indemnizaciones al personal.

En el ejercicio 2005, los importes relativos a las dietas y otras indemnizaciones se encuentran recogidos en la cuenta del Resultado Económico- Patrimonial dentro del epígrafe de gastos de personal, mientras que en los ejercicios 2006 y 2007 están recogidos en otros gastos de gestión, asociados a las comunicaciones y otros servicios.

Analizada la conciliación entre la contabilidad financiera y la contabilidad presupuestaria se han encontrado diferencias en dicha conciliación de las obligaciones presupuestarias referidas al capítulo 2 del presupuesto de gastos, "Gastos en bienes corrientes y servicios" con sus correspondientes cuentas financieras según la equivalencia contabilidad-presupuesto relativos a los ejercicios 2005, 2006 y 2007. La contestación aportada por el Ayuntamiento mediante Informe elaborado por la Intervención explica que las diferencias se producen por error, al dar de alta determinadas partidas no se les asocian las cuentas del Plan General Contable correspondiente.

#### II.7.1.4.- Gastos financieros y asimilables

Los saldos de estas cuentas de gasto han sido los siguientes:

Cuadro nº 55

Cuenta	Denominación	2007	2006	2005
662	Intereses de deudas a largo plazo	15	10	18
669	Otros gastos financieros	4	0	4

La cuenta 669 recoge gastos de comisiones cobradas por las entidades financieras, sobre todo por la gestión de cobro de los tributos municipales.

Por su parte los importes contabilizados en la 662 tienen su origen en los tres préstamos que mantiene el ayuntamiento, analizados en el epígrafe de endeudamiento. En 2005 al importe de estos préstamos hay que añadirle los intereses de la Póliza de Tesorería que se cancela en ese ejercicio (4,8 miles de euros), mientras que en 2007 están incluidos unos intereses de demora (2,2 miles de euros) por devolución de cuotas.



### II.7.1.5.- Transferencias corrientes y de capital

Cuadro nº 56

Transferencias y subvenciones corrientes	2007	2006	2005
650 Transferencias corrientes	405	458	284

Las obligaciones reconocidas relativas a transferencias concedidas se recogen financieramente en cuentas del subgrupo 67 en el Plan de Contabilidad aplicable en el ejercicio 2005 y en cuentas del subgrupo 65 en el Plan de Contabilidad aplicable a los ejercicios 2006 y 2007. Se recogen en esta cuenta las Aportaciones dinerarias a Belvis de Jarama, bien como aportaciones directas o bien como subvenciones; las aportaciones a las Mancomunidades, la Mancomunidad de Servicios Sociales 2016 que aparece en los tres ejercicios y la Mancomunidad del Este que aparece en el ejercicio 2007; y otras como son subvención al transporte escolar, subvención a campamentos, actividades tercera edad, fiestas patronales, etc...

En los tres ejercicios se ha conciliado la información que aparece en la liquidación presupuestaria con la información financiera que aparece en la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2005, está conciliado, recogándose las transferencias en cuentas del subgrupo 67, de acuerdo al Plan de Contabilidad vigente en ese ejercicio.

Cuadro nº 57

Liquidación del presupuesto de gastos		Cuenta de resultados corrientes del ejercicio	
Artículos	OR Netas	Cuenta	Importe
46 A Entidades Locales	208	6762 A Mancomunidades de Municipios	66
		6767 A Entidades Locales menores	142
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	76	678 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	76
<b>Total</b>	<b>284</b>	<b>Total</b>	<b>284</b>

En el ejercicio 2006, según las cuentas e información contable rendida a la Cámara existía una diferencia que ya está conciliada recogándose las transferencias en cuentas del subgrupo 650, de acuerdo al Nuevo Plan de Contabilidad vigente en ese ejercicio

La explicación es por el cambio de Plan dado que inicialmente hubo cuentas que venían y continuaron existiendo erróneamente en el 2006, y el sistema no les reconocía en el 2006, por lo que las cuentas rendidas inicialmente estaban erróneas y en un momento posterior se rectificó esto, por lo que ya aparecen recogidas y asociadas correctamente, estando conciliadas financiera y presupuestariamente.





Cuadro nº 58

Liquidación del presupuesto de gastos		Cuenta de resultados corrientes del ejercicio	
Artículos	OR Netas	Cuenta	Importe
46 A Entidades Locales	184	650 Transferencias corrientes	458
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	274		
<b>Total</b>	<b>458</b>	<b>Total</b>	<b>458</b>

En el ejercicio 2007, está conciliado, recogiendo las transferencias en cuentas del subgrupo 650, de acuerdo al Plan de Contabilidad vigente en ese ejercicio.

Cuadro nº 59

Liquidación del presupuesto de gastos		Cuenta de resultados corrientes del ejercicio	
Artículos	OR Netas	Cuenta	Importe
46 A Entidades Locales	238	650 Transferencias corrientes	405
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	167		
<b>Total</b>	<b>405</b>	<b>Total</b>	<b>405</b>

## II.7.2.- Ingresos

### II.7.2.1.- Ingresos de gestión ordinaria

Los importes que figuran en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial de cada ejercicio correspondientes a este subepígrafe son los siguientes, en miles de euros:

Cuadro nº 60

Cuentas	Descripción	2007	2006	2005
	3. Ingresos de gestión ordinaria			
	a) Ingresos tributarios			
724, 725, 726, 727, 733	a.1. Impuestos propios	4.828	5.509	4.052
740, 742	a.3. Tasas	1.286	1.429	1.176
745, 746	b) Ingresos urbanísticos	40	-242	
		<b>6.154</b>	<b>6.696</b>	<b>5.228</b>

Se han hecho corresponder los Derechos Reconocidos Netos en la liquidación del presupuesto de ingresos con los saldos en el Balance de Comprobación según las tablas de equivalencia aplicadas por el Ayuntamiento. Se han encontrado las siguientes diferencias, que no han sido aclaradas por el ayuntamiento:

Ejercicio 2005:

- Partida 11300 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Hay una diferencia de 0,06 miles de euros de más en la cuenta 733 "Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica" del Balance de Comprobación.
- La cuenta 706.2 "Tasas", del Balance de Comprobación tiene un saldo a finales del ejercicio 2005 de 1.176 miles de euros, mientras que la suma de los derechos reconocidos netos en las partidas de la liquidación que se agrupan en



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

esa cuenta (todas las de las 310 "Servicios generales", 311 "Tasas por servicios sobre actividades económicas" y 312 "Tasas por servicios sobre la propiedad inmobiliaria") alcanzan un total de 1.399 miles de euros, hay una diferencia de 223 miles de euros de más en la contabilidad presupuestaria.

### Ejercicio 2006:

Las diferencias netas son de 0,2 miles de euros de mayores derechos reconocidos en la contabilidad presupuestaria que saldos en el Balance de Comprobación, por partidas o cuentas las diferencias son mayores en algunos casos pero algunas se compensan unas con otras por lo que parece que se deberían a errores de imputación. En detalle estas diferencias son:

- La partida 112 "Impuesto sobre bienes inmuebles" (suma de la 11200 "De naturaleza rústica" y 11201 "De naturaleza urbana") suma unos derechos reconocidos de 0,06 miles de euros más que el saldo en el Balance de Comprobación de la cuenta 724 "Impuesto sobre Bienes Inmuebles".
- La partida 113 "Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica" tiene unos derechos reconocidos superiores en 26 miles de euros al saldo de la cuenta 726 del Balance de Comprobación. Por el contrario, la partida 282 "Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras" tiene unos derechos reconocidos inferiores en 26 miles de euros al saldo que refleja la cuenta 733 en el Balance de comprobación. Parece que estas dos diferencias podrían compensarse y se deberían a errores de imputación de liquidaciones de uno u otro tributo (tributos que no tienen nada que ver uno con otro).
- La partida 114 "Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana" tiene unos derechos reconocidos inferiores en 1 miles de euros al saldo en la cuenta 726 "Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana", del Balance de Comprobación. Por el contrario la suma de las partidas 39907 "Otros ingresos" y 39910 "Convenios urbanísticos" tiene unos derechos reconocidos totales superiores en 1 miles de euros al saldo de la cuenta 777 "Otros ingresos" del Balance de comprobación. Se compensarían las diferencias y se debería a algún error de imputación entre una y otra contabilidad.
- En las tasas también hay una diferencia de 0,02 miles de euros de más en los derechos reconocidos en la liquidación que en el Balance de comprobación.

### Ejercicio 2007:

- Los derechos reconocidos totales en la partida 39201 "Recargo de apremio" que ascienden a 45 miles de euros se habrían aplicado por error a la cuenta financiera 750 "Transferencias corrientes".



El resultado del análisis detallado de las operaciones registradas en las cuentas de ingresos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial aquí relacionadas se ha reflejado en el epígrafe II.4.1. Capítulos 1,2 y 3 Ingresos Tributarios, puesto que las comprobaciones se han realizado a partir del reflejo presupuestario de cada operación.

### II.7.2.2.- Subvenciones corrientes y de capital

Los importes que figuran en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial de cada ejercicio correspondiente a este subepígrafe son los siguientes, en miles de euros:

Cuadro nº 61

Cuentas	Descripción	2007	2006	2005
	5. Transferencias y subvenciones			
750	a) Transferencias corrientes	1.087	1.003	2.455
751	b) Subvenciones corrientes	1.191	483	
	d) Subvenciones de capital	156	369	
	<b>Total</b>	<b>2.434</b>	<b>1.856</b>	<b>2.455</b>

Se han hecho corresponder los Derechos Reconocidos Netos en la liquidación del presupuesto de ingresos con los saldos en el Balance de Comprobación según las tablas de equivalencia aplicadas por el Ayuntamiento. Se han encontrado las siguientes diferencias:

Ejercicio 2005:

- En las subvenciones de capital recibidas el total de los derechos reconocidos en las subcuentas de la 755 "Transferencias recibidas de la Administración General de la Comunidad Autónoma" es de 1.139 miles de euros, mientras que el saldo en el Balance de Comprobación de la cuenta 145.0 "Transferencias recibidas de la Administración General de la Comunidad Autónoma" que recogería estos saldos, es de 3.730 miles de euros, hay una diferencia de 2.591 miles de euros de más en el Balance de Comprobación. Diferencia que coincide con el importe del asiento de apertura en esta última cuenta (es decir, la parte del saldo que no corresponde a operaciones del ejercicio 2005 y por tanto no ha de corresponder con ningún derecho reconocido en la contabilidad presupuestaria) por lo que sí son importes coincidentes entre las dos contabilidades.

Ejercicio 2007:

- Los derechos reconocidos totales en la partida 39201 "Recargo de apremio" que ascienden a 45 miles de euros se habrían aplicado por error a la cuenta financiera 750 Transferencias corrientes.

El resultado del análisis detallado de las operaciones registradas en las cuentas de ingresos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial aquí relacionadas se ha



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

reflejado en el epígrafe II.4.2. Capítulos 4 y 7 "Transferencias y Subvenciones recibidas", puesto que las comprobaciones se han realizado a partir del reflejo presupuestario de cada operación.

### II.7.2.3.- Ganancias e ingresos extraordinarios

Los ingresos extraordinarios constituyen la principal partida de ingresos de la Cuenta de Resultados en 2007 alcanzando el 89% del total de ingresos y suponen un 40% en 2006. Su abultado importe se explica por la incorporación de Activos que ya constaban en el Inventario a la Contabilidad.

En el periodo fiscalizado las ganancias e ingresos extraordinarios contabilizados son:

Cuadro nº 62

Concepto	2007	2006	2005
Beneficios procedentes del Inmovilizado	1.955	1.288	232
Beneficios por Operaciones de Endeudamiento	0,00	0,00	
Ingresos Extraordinarios	6	0,00	
Ingresos y Beneficios de Ejercicios Anteriores	68.088	4.603	
<b>Total Ganancias e Ingresos Extraordinarios</b>	<b>70.051</b>	<b>5.893</b>	<b>232</b>

En relación con los importes contabilizados cabe comentar:

- El total del importe del epígrafe "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores" de 2007 (68.088 miles de euros) y 3.646 miles de euros del importe contabilizado en 2006 se corresponden con el valor de los terrenos incorporados durante el ejercicio al Inmovilizado del Balance fruto del trabajo de actualización en marcha. La utilización de la cuenta 7791 "Beneficio por la modificación de derechos de presupuestos cerrados" no es correcta; la Instrucción Contable utiliza la cuenta 7791 para rectificar al alza el saldo entrante de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores con cargo a la cuenta 431.
- Asimismo se incluyen en 2006 en el epígrafe "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores" 95 relativos a "regularización de préstamos".
- El importe anotado en 2007 en "Beneficios procedentes del Inmovilizado" (1.954 miles de euros) y 1.262 miles de euros del importe contabilizado en 2006 se corresponden con el importe de la venta de terrenos realizada en el ejercicio, ya que previamente no se había dado de alta el terreno vendido en el Inmovilizado del Balance, procediendo por tanto los ingresos de ejercicios anteriores.
- Otros 20 miles de euros de los "Beneficios procedentes del Inmovilizado" que figuran en 2006 y los 232.260 de 2005 provienen de la monetarización



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

de la cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento medio por actuaciones urbanísticas en el municipio. En este caso ha de considerarse que se trata de una actividad típica y normal de los entes locales y no de ingresos extraordinarios. En 2006 con la estructura de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial exigida por la nueva Instrucción contable debería figurar en el epígrafe 3 "Ingresos de gestión Ordinario" en el apartado b) "Ingresos urbanísticos".

- Se incluyen asimismo otros ingresos que no tienen naturaleza extraordinaria como los anotados en la cuenta 778 "Ingreso Participación en Traspaso" (6 miles de euros) y los relativos a la "Cuota Concesión del Bar del Polideportivo Municipal" (6 miles de euros).



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

### **III.- URBANISMO**

#### **1.- CONTROL INTERNO**

Las competencias municipales de planificación y ordenación urbana durante el periodo 2005 a 2007, se ejercieron directamente por el Alcalde de la Corporación ya que el Servicio de Urbanismo desempeñaba funciones de impulso e instrucción de los expedientes y tramitación de licencias urbanísticas y de obras públicas.

Durante el periodo de 2002 a 2005 se desarrolló la planificación y la ejecución urbanística de once sectores del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU), lo que dirigió la actividad de los técnicos municipales.

La población del municipio se ha triplicado como consecuencia de este desarrollo urbanístico y ha generado una demanda de licencias de todo tipo, que exige una reorganización y adaptación de los recursos técnicos a dicho cambio. Actualmente, se está trabajando en el diseño de un organigrama que permita agilizar la tramitación de los expedientes mediante una asignación de tareas entre los técnicos por razón de la especialidad de las materias, con una estructura jerárquica bajo la jefatura de un Jefe del Servicio (Arquitecto superior) que cuente además, con un Técnico Jurídico en Disciplina Urbanística y un Ingeniero Industrial.

No existen normas internas de desarrollo de las exigencias de tramitación sino que se aplican los preceptos legales directamente. No obstante, esta dependencia dispone de una aplicación informática a medida que permite el registro de expedientes y actuaciones de forma independiente del Registro General municipal y permite identificar los Convenios Urbanísticos suscritos en cada ámbito de actuación conservando el texto íntegro de los mismos. Además se lleva archivo separado del Archivo General de las actuaciones de este Servicio.

El Patrimonio Municipal del Suelo (en adelante PMS) se constituyó formalmente, en la sesión Plenaria de 22 de noviembre de 2004, como patrimonio separado del inventario general, con los bienes y derechos adquiridos hasta dicha fecha, del desarrollo de la planificación del PGOU y se valoró en 45.435 miles de euros.

En diciembre de 2005 se constituyó el Patronato Municipal de Suelo y la Vivienda que debía gestionar este patrimonio pero no llegó a funcionar.

La Secretaría General lleva el inventario y el seguimiento de las operaciones que suele realizarse al final de cada ejercicio aunque, en ocasiones por motivos de congestión de expedientes, no es posible mantenerlo actualizado a dicha fecha.

#### **2.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PGOU APROBADO EL 2 DE AGOSTO DE 2001**

En 1986 se iniciaron los trabajos de redacción del PGOU, actualmente vigente, que fue aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, en la sesión de 22 de octubre de 1987.



Por consiguiente esta norma de planificación es anterior a la LSCM. No obstante, el 2 de agosto de 2001, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Revisión del PGOU de Paracuellos de Jarama, con excepción de los ámbitos y determinaciones siguientes:

- a) En el punto segundo, se determina aplazar la aprobación definitiva en los ámbitos de suelo afectados por el trazado del Ferrocarril, a fin de que se excluya de los mismos tal afección, manteniendo sobre cada uno de ellos las clasificaciones que la propia Revisión les otorga, esto es, No Urbanizable y Urbanizable No Programado, PAU-1.
- b) En el punto tercero, se resuelve denegar la aprobación definitiva respecto a la clasificación del ámbito PAU-3, como Suelo Urbanizable No Programado, debiendo ser clasificado dicho ámbito como Suelo No Urbanizable Protegido.

Durante los ocho años de vigencia del PGOU se han desarrollado once de los dieciséis ámbitos delimitados, además de rematar alguna actuación incorporada, lo que representa una ejecución del 75% de las actuaciones previstas. El restante 25% contiene algunos ámbitos de desarrollo urbanístico incorporado con difícil solución a corto plazo. Se ha iniciado el desarrollo de los Sectores 12 y 14 pero están sin abordar los Sectores 13, 15 y 16.

Los instrumentos de desarrollo urbanístico de los once sectores de Suelo Residencial se realizaron casi simultáneamente; todos tenían previsto el sistema de ejecución por Compensación y la iniciativa de desarrollo fue adoptada por el mismo promotor lo que facilitó, además de su tramitación, la ejecución de las obras de urbanización.

Los Planes Parciales se aprobaron definitivamente por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid en la sesión celebrada el día 24 de septiembre del 2002, para los sectores 2 y 3, y el 11 de noviembre de 2002 para los sectores 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y se publicaron en el BOCM nº 259, de 31 de octubre de 2002 y en el BOCM nº 298, de 16 de diciembre de 2002, respectivamente.

Las Normas Urbanísticas y las Ordenanzas se publicaron conjuntamente en el BOCM nº 305, de 24 de diciembre de 2002. La urbanización de estos sectores se inició entre los años 2003 a 2005, por lo que durante el periodo de la fiscalización concluyeron prácticamente el 50% de las obras.

Entre los ejercicios 2005 a 2007 se inició la tramitación de los instrumentos para el desarrollo de la planificación del Sector 12 y se realizaron varias operaciones de enajenación de parcelas.

### **3.- RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **1 Desarrollo urbanístico del Sector 4 "Los Altos del Jarama".**

El Plan General de Ordenación Urbana de 22 de octubre de 1987, debía regularizar la actuación ilegal en "Mesa del Monte-Peña del Cuervo-La Granja" cuya propuesta



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

estaba aprobada inicialmente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, de conformidad con los compromisos asumidos en los convenios suscritos entre los afectados y el Ayuntamiento.

En ellos se acordaba incluir este ámbito dentro del suelo urbanizable programado como Sector-4, que se gestionaría por el sistema de Compensación y se calculaban las cesiones obligatorias que debía percibir el Ayuntamiento tanto por su participación en el aprovechamiento como por el resto de los conceptos. Además, la propiedad de la finca matriz, promotora de la urbanización ilegal, se comprometía a hacerse cargo del mantenimiento del suministro de agua hasta que pudiera hacerse cargo la Junta de Compensación.

Ante esta situación, la Asociación de Afectados interpuso un recurso de reposición que dio lugar a la modificación del PGOU, en julio de 1989, para incluir este Sector en el ámbito del suelo urbanizable programado dentro del primer cuatrienio.

Tras constituirse formalmente la Junta de Compensación, el Plan Parcial se aprueba definitivamente, el 31 de junio de 1990, y el Proyecto de Urbanización, en noviembre del mismo año. No obstante, ante las dificultades surgidas para ponerse de acuerdo en la reparcelación y en las correspondientes compensaciones económicas derivadas de la equidistribución del aprovechamiento, los afectados solicitan al Ayuntamiento, el cambio de sistema de actuación por el de Cooperación, procedimiento que culmina con su aprobación definitiva.

El texto del Proyecto de Compensación fue retomado por el Ayuntamiento para elaborar el Proyecto de Reparcelación y, una vez introducidas las oportunas modificaciones, se aprobó definitivamente en enero de 1997, culminando este proceso urbanístico. El Proyecto de Urbanización rectificado se aprobó definitivamente el 20 de octubre del mismo año, por lo que, las obras de urbanización debían concluir en el año 2002.

El 12 de enero de 1999, el responsable de la urbanización ilegal comunica al Ayuntamiento su decisión de interrumpir el suministro de agua, al haberse cedido al municipio las parcelas donde están los depósitos y las instalaciones para la distribución del agua. El Ayuntamiento asume la prestación a través del Canal de Isabel II, para evitar la interrupción del servicio, sin perjuicio de reclamar el cumplimiento del convenio y de adoptar las medidas oportunas contra este particular, mediante sucesivos Acuerdos Plenarios.

El Ayuntamiento contrató la ejecución de las obras de urbanización con diferentes empresas privadas pero, ante las dificultades surgidas y el tiempo transcurrido desde su aprobación, aprueba una Modificación del Proyecto en la sesión Plenaria de 18 de junio de 2001.

Finalmente, las obras de urbanización se ejecutaron a medida de las necesidades y de las disponibilidades económicas, poniéndose en servicio para poder prestar los suministros y servicios públicos necesarios, sin realizarse recepciones parciales. Por lo que, mediante Resolución de 22 de abril de 2008, el Alcalde, decide entenderlas





recepcionadas tácitamente e iniciar los trámites para la liquidación de las obras de ejecución de la urbanización.

Respecto a la situación del suministro de agua que asumió subsidiariamente el Ayuntamiento, el Tribunal Supremo, el 7 de febrero de 2006, declara ajustados a derecho y ejecutables los Acuerdos del Pleno de 15 de febrero 1999, mediante los que se reclamaba el cumplimiento del convenio, el Ayuntamiento tiene todavía alrededor de diez recursos interpuestos contra la promotora de esta urbanización ilegal y no asumió los compromisos para su regularización.

## **2 Desarrollo urbanístico de la UE-2**

Durante la tramitación del PGOU se suscribió un convenio urbanístico con los propietarios de suelo en este ámbito, con las alegaciones-sugerencias que presentaron al Avance para adaptar las determinaciones que afectaban a sus parcelas y permitir el desarrollo urbanístico como suelo no urbanizable, legalizando las edificaciones existentes y regularizando la urbanización interior que estaba en estado muy precario. El ámbito de actuación se gestionaría por el Sistema de Cooperación.

Parte de las pretensiones de la propiedad fueron estimadas y se incluyeron en la ficha del ámbito pero otros temas que afectaban a la gestión del suelo debían abordarse en un Proyecto de urbanización.

Los Proyectos de Reparcelación y Urbanización fueron elaborados por los Servicios técnicos municipales y, tras cumplir el procedimiento de tramitación, se aprobaron definitivamente por Decreto de Alcaldía de 13 de septiembre de 2006. En este acto el Alcalde resuelve además, que estos documentos se inscriban en el Registro de la Propiedad y que los valores obtenidos por la participación en el aprovechamiento del ámbito se integren en el PMS.

No consta en el expediente el Acta de Recepción de las obras de Urbanización que debieron concluir antes de 21 de diciembre de 2007, ya que en esta fecha se notifica a la propiedad que terminadas las obras se va a proceder a la liquidación definitiva de las mismas.

## **3 Desarrollo urbanístico de la AD-11 "URBANIZACIÓN BERROCALES DE JARAMA"**

El planeamiento revisado incorporaba un Área de Desarrollo de suelo urbano residencial, cuya gestión se encomendaba a los propietarios por el sistema de Compensación. De acuerdo con estas previsiones se presenta la iniciativa de desarrollo, con la documentación exigida en la LSCM, en enero de 2003.

Tras estimarse la iniciativa, el Estudio de Detalle fue promovido por la Junta de Compensación en constitución aprobándose definitivamente en la sesión Plenaria de 17 de noviembre de 2003. Por su parte la Junta de Compensación quedó formalmente constituida mediante escritura pública, aprobada por Decreto de Alcaldía el 20 de noviembre del mismo año, e inscrita al día siguiente en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

El 23 de abril de 2004, se adhiere a la Junta de Compensación la única propiedad que no figuraba en el momento constitutivo y, una vez aprobado el Proyecto de Compensación, por Unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2004, el Presidente de la Junta de Compensación se dirige al Ayuntamiento para que inicie la tramitación para su aprobación.

El Proyecto de Compensación fue informado favorablemente por los técnicos municipales y se aprobó definitivamente el 2 de noviembre de 2004 por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la CM y el Proyecto de Reparcelación en diciembre de 2004.

El aprovechamiento del ámbito ascendía a 5.880 m<sup>2</sup> se adjudicó en su totalidad a la propiedad del suelo, mientras que el Ayuntamiento recibió su participación en metálico, de acuerdo con la valoración realizada por los técnicos municipales y que ascendió al importe de 232 miles de euros.

No ha podido comprobarse el destino final de los recursos obtenidos de la enajenación de las parcelas que debería haberse afectado al PMS.

No consta el Acta de Recepción formal de las obras de urbanización.

**4 Enajenación de varias parcelas municipales para la promoción de viviendas en arrendamiento para jóvenes con derecho a opción de compra.**

El Alcalde suscribió un convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la promoción de viviendas de Protección Pública en arrendamiento con opción de compra para jóvenes, al amparo del Decreto 11/2001, de 25 de enero y por el Decreto 108/2004, de 8 de julio, por el que se aprueba el Plan de Vivienda joven (Modificado por el Decreto 12/2005, de 27 de enero Plan de Vivienda 2005-2008), en el que se regulan las ayudas económicas a la adquisición de vivienda en la CM, el día 29 de enero de 2007.

En el texto del mismo se hace referencia a un convenio anterior, de 22 de octubre de 2004, que tenía por objeto satisfacer una oferta de Vivienda Protegida en Arrendamiento con Opción de Compra y para jóvenes en el ámbito de la política autonómica. La estimación inicial era de 104 viviendas y se señalaban dos parcelas una en el Sector 2 "Los Hoyos" y otra en el Sector 7 "Valdediego".

Como la oferta se ha ampliado a 116 acuerdan, incrementar la oferta pública de viviendas de Protección en 180 para un total de 296 vinculadas al Plan de vivienda Joven de la CAM distribuidas de la siguiente forma:

- en el Sector 2 "Los Hoyos" 60 viviendas localizadas en la parcela BA-05,
- en el Sector 7 "Valdediego" 56 viviendas en la parcela BA-05 y
- en el Sector 9 "El Corral" 180 viviendas en la parcela BA-09 y BA-10 (90 en cada una).



Estos convenios dan lugar a dos expedientes de enajenación de las parcelas que el Ayuntamiento había adquirido por su participación en el aprovechamiento de los correspondientes sectores. El primero tiene por objeto la enajenación de las parcelas del Sector-2 y del Sector-7 y el segundo de las parcelas del Sector 9, para la construcción de 116 y 180 viviendas para jóvenes, respectivamente, en régimen de arrendamiento con opción de compra.

Para hacer efectivas estas últimas fue necesario tramitar la modificación puntual del Plan Parcial del Sector-9 para incrementar la superficie destinada a Vivienda de Protección Oficial y a red General de Zona Verde, de acuerdo con los parámetros del Plan de Vivienda Joven. Esta Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 9 "El Corral" se aprobó definitivamente, por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, en la sesión de 24 de abril de 2007, tras los informes técnicos y jurídicos del 20 anterior.

En los dos expedientes administrativos tramitados para la enajenación de estas parcelas, se han cumplimentado los trámites previstos en el TRLCAP y, el artículo 176.a) LSCM contempla expresamente que los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo se destinen a la construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública de los planes o programas de las Administraciones Públicas.

No obstante, con el traslado de las proposiciones recibidas a la Mesa de Contratación no se acompaña un certificado del Registro Municipal acreditativo de la fecha y hora exacta de la presentación de las mismas, para que este órgano pueda comprobar que se han recibido dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Además, los criterios objetivos de adjudicación están referidos a las mejoras sobre aspectos relacionados con las condiciones y circunstancias que deben observarse en la ejecución de las obras de edificación, sin identificarlas ni asignar valoración a los posibles subcriterios.

Esta técnica de remisión, sin determinación concreta de las mejoras admisibles y su valoración, dificulta tanto la labor de los técnicos, que deben ponderarlos, como el conocimiento por parte de los licitadores, de la metodología de valoración y, en definitiva, genera un ámbito de incertidumbre contrario a la transparencia que debe observarse en la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

No ha podido comprobarse el destino final de los recursos obtenidos de la enajenación de las parcelas que debería haberse afectado al PMS.

## **5 Permuta de varias parcelas municipales para la ejecución del ámbito de actuación especial "Las Cornisas".**

Los expedientes de permuta responden al desarrollo de un ámbito de actuación especial delimitado por el PGOU para crear una zona pública de recreo y expansión denominada "Las Cornisas", según justifica el Concejal de urbanismo, en el texto de la Memoria de 17 de mayo de 2004 que da inicio a la tramitación de estos expedientes.



## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

Con esta finalidad, el municipio procedería a adquirir los terrenos del ámbito bien por compra venta o por permuta de terrenos municipales u otros medios. También estaba contemplado que si la adquisición de los terrenos era por permuta, el Ayuntamiento entregaría suelo municipal urbanizable programado de los nuevos sectores 1 a 11, equivalente a un aprovechamiento de dos viviendas por hectárea de suelo protegido.

Constituida la Agrupación de Desarrollo "Parajes de Jarama" (AD nº 167 Iniciativa comunitaria EQUAL), el 15 de mayo de 2002, se firma un nuevo acuerdo para dar entrada a la sociedad AENA, como partícipe del proyecto.

Por su situación económica, el Ayuntamiento decide el procedimiento de permuta de suelo y, promovida la convocatoria, se inician los expedientes con los vecinos interesados en permutar sus terrenos con las parcelas municipales en los sectores 1 a 11 que se entregarán urbanizadas y libres de cargas.

Todas las permutas se han realizado por la valoración de los técnicos municipales y los expedientes están tramitados según las normas que resultan de aplicación, en particular, consta una amplia Memoria con la justificación de la necesidad de la permuta y el artículo 176 en relación con el 178.e) LSCM permite realizar esta actuación.

No obstante, no consta que se haya comprobado que el tercero está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y Declaración de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar, según exige el TRLCAP y, en algunos casos, no se repercutió el IVA por el Ayuntamiento.

### **6 Contrato de permuta de participación indivisa por obra futura de edificio para instalaciones municipales.**

El Ayuntamiento había percibido por su participación en el aprovechamiento del Sector-8 "Las Calabazas", un 10% de las parcelas siguientes:

- a) La parcela CO-01, de uso Comercial, con una superficie de 14.043,14 m<sup>2</sup> equivalente a 13.651,8 Unidades de aprovechamiento.
- b) La parcela TER-01, de uso Terciario-Empresarial, con una superficie de 4.200 m<sup>2</sup> equivalente a 13.651,8 Unidades de aprovechamiento.
- c) La parcela EQ-05, de Equipamiento, con una superficie de 5.000 m<sup>2</sup> equivalente a 20.343,25 Unidades de aprovechamiento.

Mediante Decreto de 3 de marzo de 2006, el Alcalde manda iniciar la tramitación de un expediente de permuta con la finalidad de posibilitar el uso de las parcelas adquiridas y, a la vez, satisfacer la necesidad de ampliar las instalaciones municipales.

Tras el informe de la Secretaría General sobre la posibilidad de realizar este negocio jurídico y sobre los requisitos de tramitación, el Alcalde propone al Pleno la permuta haciendo hincapié en la necesidad de un nuevo edificio para el Ayuntamiento.



Los técnicos elaboraron un informe con las características del edificio y una relación de calidades cuyo coste ascendería al mismo importe que la valoración del aprovechamiento. Además, fijaron el plazo de ejecución de las obras en 24 meses pero no elaboraron un proyecto de ejecución que concretara la edificación.

Redactado el texto del convenio de permuta, la Secretaria General emite informe favorable y se remite a la empresa para que preste su conformidad aprobándose en la sesión Plenaria de 24 de julio de 2006.

La empresa depositó una garantía por la ejecución de las obras y el 31 de julio de 2006, se formaliza el convenio de permuta en virtud del cuál el Ayuntamiento enajena su participación indivisa de las parcelas resultantes del desarrollo del Sector-8, a cambio de la ejecución de las obras de nuevo edificio de oficinas municipales.

El procedimiento de tramitación examinado es correcto pero el informe de la Secretaria General no tiene en cuenta que aunque la permuta por obra futura no está prohibida y de hecho está permitida en el ámbito del derecho civil y mercantil, infringe los principios de la contratación administrativa y presupuestaria consagrados en las normas especiales TRLCAP y TRLHL. en el expediente no queda suficientemente acreditado "la necesidad de la permuta" en los términos exigidos por la jurisprudencia, entre otras, en las sentencia del Tribunal Supremo de 31 de enero de 2000, así como las de 5 y 12 de junio de 2002.

Deben quedar acreditadas las razones que hacen aparecer esta figura no sólo posible o conveniente sino "necesaria" y que además, justifiquen la exclusión de los principios de la contratación administrativa y presupuestaria consagrados en las normas especiales TRLCAP y TRLHL.

Como es sabido el respeto al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración es el principal límite al que están sometidas las Administraciones Públicas cuando aplican el principio de libertad de pactos.

Respecto al resultado de esta permuta, ha podido comprobarse que las obras del edificio están terminadas, aunque no ha podido determinarse la fecha, ya que en el expediente, no figura un Acta de Recepción o un informe donde se valore lo ejecutado y se deje constancia del cumplimiento de la empresa de los compromisos asumidos en el convenio.

## **7 Convenio para el desarrollo urbanístico del Sector-12 "La Ventosilla".**

La gestión del Sector estaba previsto que se realizara a través del sistema de Compensación y, de acuerdo con estas previsiones, la propiedad del suelo presentó en septiembre de 2005, la iniciativa de desarrollo urbanístico al Ayuntamiento acompañada de la documentación exigida por el artículo 106 LSCM, es decir:

- 1.- Acreditación de representar al menos al 50% de los propietarios del ámbito.
- 2.- Plan Parcial de desarrollo del ámbito.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- 3.- Proyecto de urbanización
- 4.- Propuesta de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación.
- 5.- Acreditación de haberse publicado la iniciativa en, al menos, uno de los diarios de mayor difusión y en el BOCM.
- 6.- Solicitud de una Modificación Puntual del PGOU para adaptar las cesiones obligatorias a la LSCM.

Cada documento se sometió a estudio e informe separado de los técnicos municipales, si bien, la mayor parte de los informes emitidos y trámites tienen las mismas fechas.

El 3 de marzo de 2006, se suscribe un convenio para adaptar un convenio previo a las exigencias de la LSCM, debido a que la parcela destinada a equipamiento social era inferior al mínimo legal establecido y, al no existir suelo disponible, era necesario compensar la cesión por su valor económico, según la valoración fijada por los técnicos municipales.

A través de este convenio las partes asumen las obligaciones siguientes:

- El Ayuntamiento, a tramitar la Modificación Puntual del PGOU para viabilizar el desarrollo del Sector-12 y los demás documentos necesarios para viabilizar el Proyecto de Parque Comercial que figura en el Anexo 4.
- La empresa, a adaptar los documentos de la iniciativa de desarrollo así como a participar en "la mejora de las dotaciones públicas de redes generales existentes en compensación de la disminución de redes Públicas municipales...".
- En la tercera se fija la valoración de la transformación en metálico de la cesión obligatoria de suelo para equipamientos sociales en 420 miles de euros.
- En la Cuarta se avienen las partes a que el cómputo de la edificabilidad de los espacios cerrados complementarios al uso principal definidos en la Orden 27 de septiembre de 2001, no se tengan en cuenta para determinar la edificabilidad del Proyecto y que se estiman en un mínimo de 900 miles de euros.
- Momento para exigir el cumplimiento de estos pagos:
  - 100 miles de euros, cuando se apruebe inicialmente la modificación puntual PGOU.
  - 320 miles de euros, a los cinco días de la aprobación del Plan Parcial.
  - 198 miles de euros, coste para la asistencia técnica para la redacción del proyecto de campo de fútbol y gradas.



- 702 miles de euros, en el momento de la obtención de la licencia municipal de apertura y puesta en funcionamiento.

El mismo 3 de marzo, la empresa formaliza aval a favor del Ayuntamiento por importe de 198 miles de euros, para responder de los trabajos de asistencia técnica para la redacción y dirección del proyecto de campo de fútbol y gradas.

El Pleno aprueba la iniciativa con la documentación que la acompaña, en la sesión de 21 de marzo de 2006 y mediante Decreto de Alcaldía de 17 de abril del mismo año, se aprueba inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación, el texto del Convenio y el Plan Parcial de la Modificación Puntual y se manda cumplimentar el trámite de información pública para continuar la tramitación de estos documentos.

Consta el cumplimiento del trámite y la presentación de dos alegaciones a la Modificación Puntual.

El 1 de julio de 2006, el Ayuntamiento remite a la Consejería de Medio Ambiente cinco ejemplares del texto completo de la Modificación Puntual del PGOU, en el ámbito del Sector-12 y accesos desde las carreteras M-50 y M-113, para que emita el informe medio ambiental.

En febrero de 2008, se comunica al Ayuntamiento el cambio de la empresa promotora por compra de las parcelas y esta nueva empresa solicita subrogarse en los derechos y obligaciones de la anterior para continuar la tramitación de la iniciativa de desarrollo del Sector 12 por Compensación.

Por estas fechas además, la empresa solicita al Ayuntamiento que actúe como mediador entre sus intereses y los del Canal de Isabel II en el ámbito.

Tras sucesivos envíos y nuevos requerimientos de información entre el Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente, por el momento están pendientes de aprobación definitiva tanto el Plan Parcial como la Modificación Puntual del PGOU, habiéndose declarado la caducidad de la instancia el 6 de julio de 2009, por haber transcurrido tres meses sin remitirse la documentación solicitada mediante escrito de 31 de marzo de 2009.

El procedimiento de desarrollo de la planificación y gestión urbanística es correcto. Los problemas para el desarrollo del ámbito no derivan de la necesidad de adaptarse a las determinaciones legales sino a la concurrencia de un cúmulo de circunstancias sobrevenidas, entre otras, ser zona de reserva arqueológica, de servidumbres aeronáuticas y la coincidencia de unas obras hidráulicas de Canal de Isabel II que están demorando la tramitación.

Del examen del convenio, el único pacto que puede resultar contrario a derecho es el pago de los trabajos de asistencia técnica para la "redacción del proyecto del campo de fútbol y las gradas", por las razones apuntadas en el epígrafe anterior.



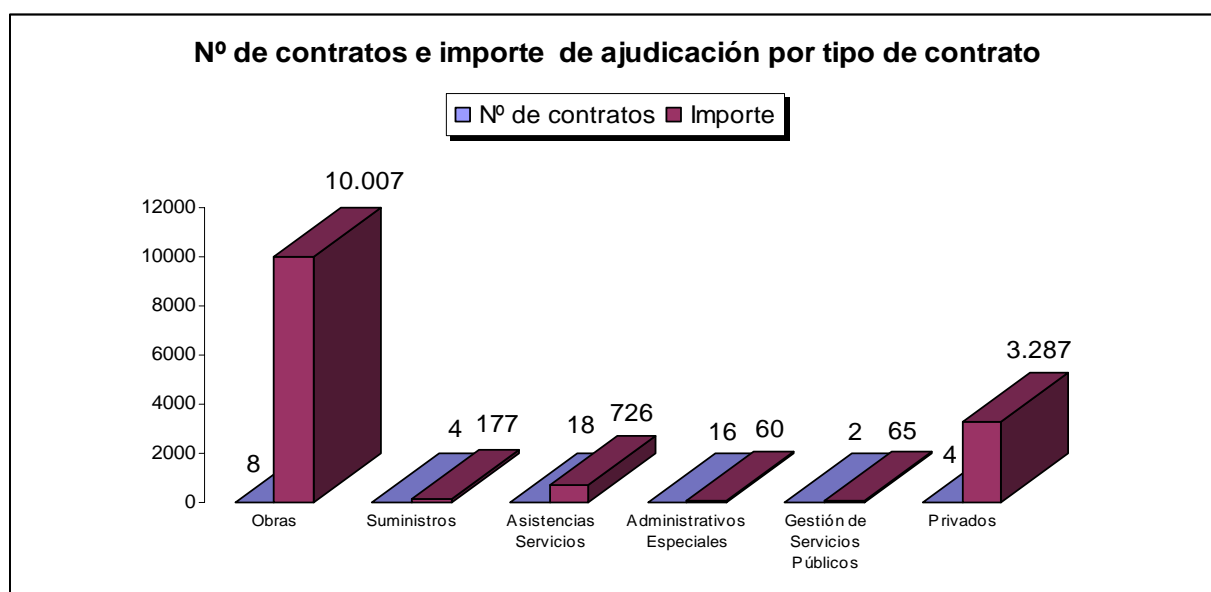
## IV.- CONTRATACIÓN

### I.- INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama ha remitido a esta Cámara una relación de 52 contratos adjudicados durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007, por un importe total de adjudicación de 14.322 miles de euros, según el detalle que, atendiendo a la naturaleza de los contratos, se recoge en los cuadros y gráficos siguientes:

Cuadro nº 63

Ejercicio		Obras	Suministros	Asistencias Servicios	Administrativos Especiales	Gestión de Servicios Públicos	Privados	Total
2005	Nº Contratos	1	2	7	9	2	2	23
	Importe (en miles de €)	201	119	115	49	65	1.972	2.521
2006	Nº Contratos	4	2	8	2	0	2	18
	Importe (en miles de €)	1.645	58	559	3	0	1.315	3.579
2007	Nº Contratos	3	0	3	5	0	0	11
	Importe (en miles de €)	8.161	0	52,69	8,23	0	0	8.222
TOTAL	Nº Contratos	8	4	18	16	2	4	52
	Importe (en miles de €)	10.007	177	726	60	65	3.287	14.322



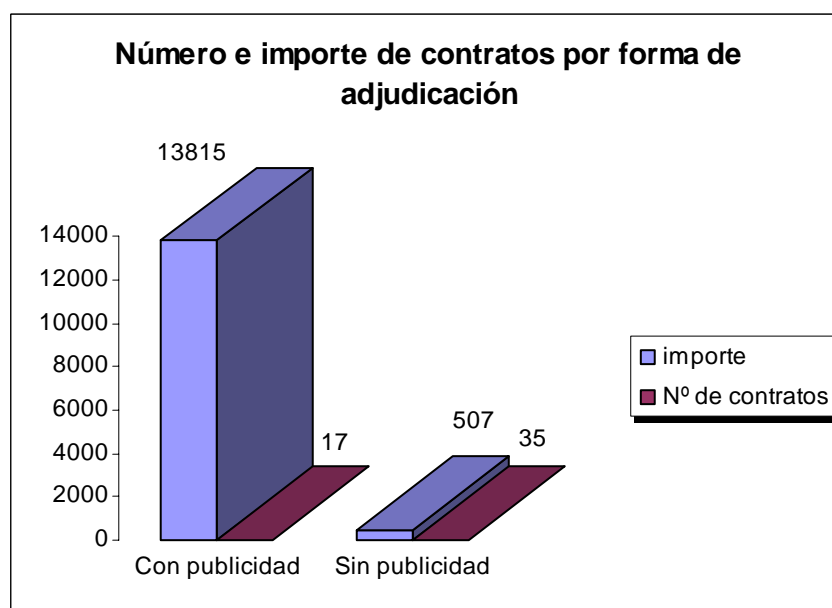
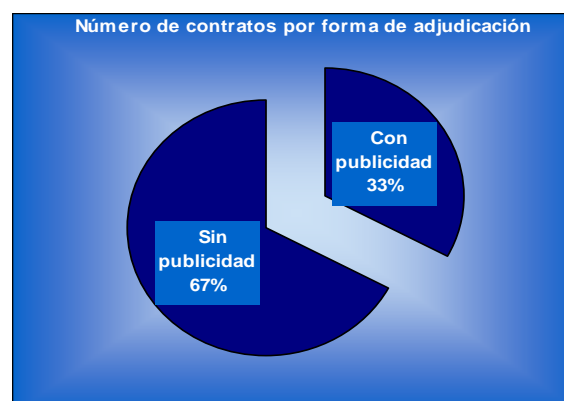
La utilización de procedimientos de adjudicación con publicidad o sin ella se refleja en los cuadros y gráficos siguientes:





Cuadro nº 64

Ejercicio		Con publicidad	Sin publicidad	TOTAL
2005	Nº Contratos	5	18	23
	Importe (en miles de €)	2.316	206	2.521
2006	Nº Contratos	9	9	18
	Importe (en miles de €)	3.339	240	3.579
2007	Nº Contratos	3	8	11
	Importe (en miles de €)	8.161	61	8.222
TOTAL	Nº Contratos	17	35	52
	Importe (en miles de €)	13.815	507	14.322





## **Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid**

Los datos expuestos deben matizarse en atención a que la contratación efectuada durante los ejercicios fiscalizados por el Ayuntamiento ha sido significativamente superior a la recogida en las relaciones de contratos facilitadas a esta Cámara, como se expone en el apartado de este Informe dedicado a los resultados de la fiscalización.

Se ha seleccionado para su fiscalización una muestra de 19 expedientes de contratación (el 36,5 % del número total) cuyos importes, 10.231 miles de euros, suponen el 71,5 % del importe total adjudicado.

El Anexo IV contiene la relación de los contratos fiscalizados. Para facilitar la identificación de los contratos que se citan en este Informe, cada mención a un expediente va acompañada del número de referencia asignado por esta Cámara.

## **II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

### **II.1.-Contratación verbal**

El análisis de la contabilidad del Ayuntamiento reveló la existencia de múltiples pagos, correspondientes a prestaciones realizadas por empresas, al margen de los contratos incluidos en las relaciones facilitadas a esta Cámara.

Solicitadas las aclaraciones pertinentes se advierte que muchos de estos pagos carecen del preceptivo soporte jurídico ya que no se tramitaron los oportunos expedientes de contratación ni se formalizaron los contratos respectivos.

Este modo de actuar supone una vulneración total y absoluta de los procedimientos presupuestarios y de contratación legalmente establecidos y provoca la nulidad radical y absoluta de dichas actuaciones, expresamente prohibidas por el artículo 55 TRLCAP.

Además, estas contrataciones verbales determinan un quebrantamiento de los principios de publicidad y concurrencia (artículo 11 TRLCAP) que son garantía de los principios constitucionales de igualdad y trato no discriminatorio.

El cuadro siguiente relaciona los pagos más significativos carentes del título jurídico correspondiente, abonados durante los ejercicios fiscalizados, que suponen un importe total de 1.565 miles de euros, es decir, el 11% del importe adjudicado.



Cuadro nº 65

<b>PAGOS NO INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CERTIFICADA DE CONTRATOS</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Adjudicatarios</b>	<b>Periodo</b>	<b>Importe total</b>
Suministros de materiales y horas de maquinaria	1 Adjudicatario	Años 2005, 2006 y 2007	246.984,14
Suministro de hormigón y materiales de construcción	1 Adjudicatario	Años 2006 y 2007	95.966,04
Suministro de materiales varios para obras	1 Adjudicatario	Años 2005, 2006 y 2007	164.725,96
Material de oficina	Adjudicatario 1	Años 2006 y 2007	93.090,38
	Adjudicatario 2	Años 2005, 2006 y 2007	48.279,85
	Adjudicatario 3	Años 2006 y 2007	24.446,55
Clases de música	1 Adjudicatario	Año 2005	13.259,60
Compra de vehículos	1 Adjudicatario	Año 2006	13.200,00
Juegos parque infantil	1 Adjudicatario	Año 2007	12.138,24
Servicio de gestión de acceso público a internet	1 Adjudicatario	Año 2006 y 2007	75.764,95
Adquisición equipos de sonido	1 Adjudicatario	Año 2007	25.698,64
Suministro ascensor	1 Adjudicatario	Año 2005	13.456,00
Obra e implantación de sistemas de video-vigilancia	1 Adjudicatario	Año 2006	35.210,64
Fuegos artificiales	1 Adjudicatario	Año 2006 y 2007	53.100,00
Mercado romano y circo romano con motivo de las fiestas	1 Adjudicatario	Año 2007	33.405,68
Torneo y mercado medieval en 2005	1 Adjudicatario	Año 2005	24.940,00
Limpieza escuela infantil	1 Adjudicatario	Años 2005, 2006 y 2007	63.098,88
Servicios de socorrista, limpieza y depuración piscina	1 Adjudicatario	Años 2005, 2006 y 2007	102.624,07
Equipamiento policía local	1 Adjudicatario	Año 2007	34.320,27
Instalación de cámaras y soportes Ayuntamiento y su mantenimiento	1 Adjudicatario	Año 2007	23.967,34
Honorarios asistencia jurídica: pagos por consultas y gestiones	1 Adjudicatario	Años 2005, 2006 y 2007	139.620,62
Suministro material eléctrico	1 Adjudicatario	Años 2005, 2006 y 2007	104.949,43
Publicidad en la revista "La Comarca"	Adjudicatario 1	Años 2006 y 2007	31.761,97
	Adjudicatario 2	Años 2006 y 2007	32.904,11
	Adjudicatario 3	Años 2006 y 2007	36.610,00
Jardinería	Adjudicatario 1	Año 2007	20.949,51
<b>TOTAL PAGOS</b>			<b>1.564.472,87</b>



## **II.2.-Control de la contratación municipal**

Tan significativa cantidad de contratos verbales (sin expediente ni formalización) es manifestación de la inexistencia de un adecuado sistema de control interno del Ayuntamiento, que carece de los medios técnicos y de gestión y de los procesos imprescindibles para tramitar los contratos que necesita celebrar con una seguridad razonable de que la contratación se desarrollará por cauces que garanticen una ejecución ordenada, eficiente y sujeta a la legalidad.

En particular destaca negativamente la falta de segregación y asignación precisa de funciones y responsabilidades, de la cual deriva que tanto la Secretaría como la Intervención hayan tenido que asumir múltiples funciones de gestión de los procedimientos de contratación, en detrimento de las que le corresponden para garantizar la adecuación a la legalidad de la actividad municipal.

También carece el Ayuntamiento de una normativa interna que regule los procesos de contratación.

Estas carencias estructurales y organizativas se exteriorizan en múltiples deficiencias de los procedimientos de contratación tramitados, como se pone de manifiesto en el siguiente apartado de este Informe.

## **II.3.- Incidencias más relevantes de los contratos fiscalizados**

- Los contratos fiscalizados carecen de fiscalización previa en sentido estricto, limitándose la Intervención a certificar la existencia de crédito para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos.
- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares no están informados por los Servicios jurídicos ya que los informes de Secretaría no son más que un recordatorio genérico de los pasos que debe seguir la tramitación de los expedientes.
- En los expedientes de contratación, con carácter general, se define la solvencia requerida para ser licitador con una mera referencia a los artículos 16 a 19 TRLCAP, sin establecer criterios de selección vinculados y proporcionados al objeto del contrato que se va celebrar.
- Los expedientes 5 y 6 carecen de pliego de prescripciones técnicas particulares y con ello de una definición precisa del objeto del contrato y, en consecuencia, de las obligaciones que debe asumir el adjudicatario en orden a la ejecución de la prestación.
- Destaca positivamente la frecuencia relativa de la utilización de la subasta que, en principio, al utilizar únicamente el criterio del mejor precio ofertado, presenta mayores garantías de objetividad y economía.
- Sin embargo, en la subasta nº 16 el órgano de contratación desestima la oferta más económica sin que conste en el expediente que se ha seguido el preceptivo procedimiento contradictorio para que la empresa cuya oferta está incurso en presunta temeridad, intente justificar la viabilidad de su oferta.



- En diversos concursos fiscalizados se utilizan requisitos de solvencia, fundamentalmente la experiencia en prestaciones similares, como criterios de adjudicación. Esta práctica es contraria a la enumeración de los posibles criterios objetivos que realiza el artículo 86 TRLCAP para valorar las proposiciones presentadas.
- También se utiliza con frecuencia como criterio de adjudicación el de las mejoras a ofertar por los licitadores pero sin concretar suficientemente sobre qué elementos del objeto pueden recaer las mejoras y como van a ser valorados.
- En los expedientes nº 4, 5 y 6, adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad, la causa aducida para justificar el recurso a este procedimiento excepcional de adjudicación (por la limitación que supone de los principios de publicidad y concurrencia), ha sido incorrectamente utilizada.
- Se trata de contratos de servicios en los que, si bien el presupuesto de licitación es inferior al establecido para poder acudir al procedimiento negociado, se prevé la posibilidad de prórroga, por lo que de conformidad con el artículo 195 RGLCAP debió ser tenido en cuenta el importe de las prórrogas al calcular la cuantía de los contratos.
- En la mayor parte de los procedimientos negociados fiscalizados no existió verdadera concurrencia ya que solamente se consiguió una oferta seria, pese al cumplimiento formal de solicitar tres ofertas.
- Los contratos nº 4 y 14 cuyo objeto es la gestión del centro de acceso a Internet (CAPI) son una muestra de la falta de una planificación y presupuestación adecuadas:
  - El contrato nº 4 se adjudicó en mayo de 2005 con el objetivo de continuar la gestión que se venía realizando desde el año 2002.
  - Finalizado este contrato y su prórroga, la prestación se continuó realizando por la empresa sin el preceptivo soporte contractual.
  - A partir de noviembre de 2006 la ejecución de la prestación continuó ya avalada por el contrato nº 14.
- En el contrato nº 13, de contratación conjunta de proyecto y obra, no consta la justificación de la concurrencia de algunas de las causas que, de conformidad con el artículo 125 TRLCAP, permiten acudir a esta forma excepcional de contratación.
- La ejecución de las obras objeto del contrato nº 17 es una clara manifestación de la falta de una adecuada previsión y rigor en la realización de las actuaciones preparatorias del contrato:
  - Pese a valorarse con 30 puntos sobre cien la reducción del plazo de ejecución, la celebración del acto de comprobación del replanteo se demoró en un mes sobre el plazo máximo legalmente previsto.
  - El acta de comprobación del replanteo acreditó la falta de viabilidad de la ejecución por no coincidir la geometría del solar disponible con el proyecto, lo que determinó la suspensión del inicio de la ejecución.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- Dos meses después se aprobó el comienzo de la ejecución aunque condicionado a la efectiva ocupación parcial de la parcela colindante y a la realización de diversas actuaciones sobre el equipo de climatización instalado en dicha parcela.
  - Desde diciembre de 2008, con un importe certificado hasta ese momento inferior al 50 % del precio, las obras se encuentran paralizadas, sin que esta situación de hecho esté jurídicamente respaldada por ninguna actuación administrativa.
- También la ejecución de las obras objeto del contrato nº 19 pone de manifiesto falta de rigor y precisión en la realización de las actuaciones preparatorias del contrato:
- Al poco tiempo de iniciarse la ejecución se decide la suspensión temporal de las obras, ante la elaboración de un nuevo estudio geotécnico que recomienda modificar el tipo de cimentación.
  - La empresa adjudicataria comunica la no aceptación de los precios de las nuevas unidades previstas en el proyecto modificado por entender que no se corresponden con los precios de mercado y plantear la resolución del contrato de mutuo acuerdo.
  - Ante esta situación el Ayuntamiento decidió hacer uso de la potestad que le confiere el artículo 146. 2 TRLCAP y contratar las nuevas obras de cimentación por procedimiento negociado sin publicidad, pero esta contratación no la realiza con otro empresario como el precepto legal establece sino con el mismo adjudicatario que ahora sí se aviene a los precios inicialmente propuestos.
  - Esta controversia entre el órgano de contratación y la empresa provocó una prolongada suspensión de la ejecución y un mayor coste derivado no solamente de los nuevos precios de la cimentación sino también del mayor importe recogido en la liquidación del contrato que recogió la modificación del proyecto.



## V.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### V.1.- CONCLUSIONES

#### GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

- La población del municipio de Paracuellos de Jarama según el dato de la revisión oficial del padrón municipal de fecha 1 de enero es de 7.568 habitantes en 2005, 7.586 en 2006, y 8.572 en 2007. A 31 de diciembre de 2007 la población es de 11.424 habitantes. Así durante el periodo fiscalizado el municipio ha continuado con el importante incremento de población de los últimos años con las repercusiones correspondientes sobre las necesidades organizativas, materiales y técnicas del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
- Con base en los resultados de las elecciones municipales de 25 de mayo de 2003, convocadas por RD 374/2003, de 31 de marzo, se constituyó la Corporación que ha regido el Ayuntamiento durante la mayoría del período fiscalizado. Por su parte mediante Acuerdo del Pleno de fecha 16 de junio de 2007 se constituyó nueva Corporación y equipo de Gobierno con base en las elecciones municipales de 27 de mayo de 2007. En septiembre del mismo año se produjo una remodelación del equipo de gobierno del Ayuntamiento.
- Según la Memoria de la Cuenta General no existe ninguna Entidad dependiente del Ayuntamiento de Paracuellos. No obstante en 2005 se iniciaron los trámites para la creación de un Organismo autónomo que finaliza con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de julio de 2005 sobre creación de organismo autónomo local destinado a la gestión directa del servicio de vivienda y gestión del suelo denominado Patronato Municipal del Suelo y Vivienda, y aprobación inicial de los Estatutos reguladores del mismo, que tras ser expuesto al público y no recibir alegaciones quedó elevado a definitivo. Se ha certificado en el Ayuntamiento la inactividad del Organismo Autónomo creado y que con posterioridad a los actos expuestos no se ha celebrado ni una sola reunión del Patronato ni adscrito medios materiales ni humanos. En todo caso tampoco se ha procedido a la extinción formal del Patronato Municipal del Suelo y Vivienda.

Durante el periodo 2005-2007 el municipio ha estado integrado en la Mancomunidad 2016 de Asuntos Sociales y en 2006 constituyó junto con otros 8 municipios la "Mancomunidad del Este" para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

En el ámbito territorial del municipio de Paracuellos de Jarama se encuentra la Entidad Local Menor de Belvis de Jarama. La Entidad Local de Belvis de Jarama



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

no cuenta con personal a su cargo y la administración, gestión y contabilidad se realiza en el propio Ayuntamiento.

- La Cuenta General de 2007 y 2006 fueron rendidas con fecha 26 de junio de 2009 y 2 de abril de 2008 respectivamente, incumpliendo ampliamente los plazos previstos en los artículos 212 del TRLHL y 15 de la LCC 11/1999. La rendición se realizó a través del procedimiento telemático establecido por primera vez para la rendición de las cuentas de las EELL del ejercicio de 2006. Dichas Cuentas se formulan conforme a la Instrucción de contabilidad aprobada mediante la Orden EHA 4041/2004, con entrada en vigor el 1 de enero de 2006 y que por tanto es aplicable por primera vez a las cuentas de 2006.
- En relación con la Cuenta rendida de 2006 se detectan errores en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial producidos por la utilización errónea de cuentas según la Instrucción contable aplicable en 2005. Ello produce una diferencia entre el dato real que es el que figura en el Pasivo del Balance y el saldo de la Cuenta del resultado económico-patrimonial. Asimismo figuran en el epígrafe "5.d) Gastos extraordinarios" 189 miles de euros cuya verdadera naturaleza es la de transferencias corrientes y que debería por tanto figurar como mayor importe del epígrafe "4.a) Transferencias y subvenciones corrientes".

Dichos errores son corregidos en el sistema informático contable con posterioridad a la aprobación de la Cuenta General de 2006, de forma que la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial de 2007 que incluye tanto los datos de 2007 como los de 2006, presenta los datos de 2006 corregidos, por lo que éstos no coinciden con los que figuran en la Cuenta General de 2006. Si bien las modificaciones son apropiadas, afectan a la integridad y fiabilidad de los datos contables y no se ha realizado expediente alguno para su aprobación formal ni tampoco se ha incorporado información alguna al respecto en la Cuenta General de 2007.

- La Cuenta General de 2005 fue formada por la Intervención de acuerdo con la anterior instrucción contable de 1990 aplicable a los Ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes, vigente en 2005. Dicha documentación contable fue remitida a la Cámara de Cuentas con fecha 31 de octubre de 2006 sin acompañar el correspondiente acuerdo de aprobación por el Pleno. En la presente fiscalización se ha constatado que dicha cuenta no ha seguido la tramitación prevista legalmente para su aprobación hasta la fecha actual.
- El Presupuesto de 2007 se aprobó con fecha 15 de diciembre de 2006, dentro del plazo legalmente previsto con un importe global de gastos e ingresos de 16.689 miles de euros. Por su parte el Presupuesto de 2005 se aprobó con fecha 11 de julio de 2005 contraviniendo lo dispuesto en el artículo 169.2 del TRLHL.





- Las Modificaciones presupuestarias han supuesto un aumento en los créditos en términos porcentuales del 45%, 33% y 4% respectivamente.
- De acuerdo con las ejecuciones anuales de los presupuestos de gastos del periodo fiscalizado, las Obligaciones reconocidas netas disminuyeron en 2006 un 1% frente a las que se registraron en 2005, incrementándose, a su vez, en un 25% en 2007, respecto a las de 2006. Si consideramos los gastos corrientes se aprecia un incremento constante, del 14% en 2006 y del 15% en 2007.
- Por otra parte, los derechos reconocidos aumentaron en 2006 un 11% frente a 2005 y un 3% en 2007 frente a 2006.
- En los ingresos corrientes, a pesar de los fuertes movimientos interanuales en los distintos capítulos, se aprecia un incremento del 9% en 2006 y del 1% en 2007. Es destacable el fuerte incremento de los ingresos por enajenación de inversiones reales que se triplican en 2006 frente a 2005 y se vuelven a incrementar en 2007, alcanzando el 19% del total de ingresos.
- Los Presupuestos aprobados en los ejercicios 2005 y 2007 no son previsiones razonables sobre los gastos e ingresos del ejercicio a que se refieren si atendemos a la ejecución real del presupuesto, sobre todo en relación con las inversiones reales. Así los porcentajes de ejecución del presupuesto de gastos han sido del 45%, 29% y 7% respectivamente para los ejercicios 2005, 2006 y 2007. Para los mismos años, los porcentajes de ejecución del presupuesto de ingresos han sido del 44%, 34% y 39%, respectivamente.
- La imputación a las distintas aplicaciones presupuestarias de los gastos de personal se realiza cada mes de forma manual y sin una sistemática uniforme, lo que da lugar a frecuentes errores tanto a nivel económico como funcional del presupuesto.
- En varios casos la concesión de anticipos y préstamos al personal se ha contabilizado directamente en gastos, no quedando reflejado en balance el derecho de cobro del ayuntamiento. Esta forma de contabilización implica la sobrevaloración del presupuesto de gastos y la infravaloración de los derechos del Ayuntamiento. Si bien el control efectivo de los mismos se lleva correctamente en el departamento de personal.
- Lo mismo ha ocurrido cuando se han generado varias duplicidades de nómina, que en algún caso, aunque la devolución se ha producido, los importes se han cargado a gastos.
- Pese a la prohibición de horas extras habituales, que establece el Convenio Colectivo vigente en el periodo, estas se han seguido realizando, careciendo siempre de cualquier autorización previa que declare su 'absoluta necesidad', sin pasar por el preceptivo estudio de la Comisión Paritaria, y sobrepasando,



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

con frecuencia, el límite individual de 80 horas anuales, establecido tanto en la Ley como en el Convenio.

- El gasto destinado a retribuir estas horas extra se ha incrementado más de un 70% en el período, ya que en ningún caso, su realización, se compensa con días de libranza, como establece también el Convenio, si no que son abonadas en nómina.
- Aunque en el caso del personal funcionario no está contemplada la realización de horas extraordinarias, su nómina contiene un concepto similar "Gratificación Horas" que retribuye gratificaciones por trabajos extraordinarios, y que, en algunos casos individuales alcanza el 40% de las retribuciones totales anuales.
- En el ejercicio 2006 se contabilizan como pagos pendientes de aplicación, y por falta de presupuesto, 197 miles de euros correspondientes a tres meses de cotizaciones a la seguridad social, así como 5 miles de euros de parte de la nómina de personal de diciembre. En 2007 y, pese a tener 600 miles de euros de remanente de crédito en el capítulo I, no se imputó a presupuesto.
- Los saldos acreedores de las cuentas 475 y 476 "Hacienda Pública acreedora por retenciones" y "Seguridad Social Acreedora", debido a errores de contabilización algunos del período y otros arrastrados de años atrás, mantienen saldos que no se corresponden con la deuda real.
- Respecto de Gastos corrientes de Capítulo 2 durante los ejercicios 2006 y 2007 las dietas e indemnizaciones al personal se recogieron de forma errónea en la cuenta de Comunicaciones y otros servicios.
- Y en cuanto a "Transferencias y subvenciones otorgadas" de Capítulos 4 y 7 los procedimientos de concesión de subvenciones nominativas y directas que se han aplicado por el Ayuntamiento no son acordes, con carácter general, con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.
- Se han imputado inversiones por 163 miles de euros en 2005 y 123 miles de euros en 2006 que no corresponden directamente al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama sino a la Entidad Local Menor, Belvis de Jarama.
- La imputación a nivel de artículo dentro del capítulo 6 no diferencia correctamente entre las inversiones destinadas al uso general y las asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Se incluyen erróneamente en el artículo 62 como inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios conceptos que deberían incluirse en los artículos 60 y 61 destinados a recoger las inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general por un importe de 165 miles de euros en 2005 y de 215 miles de euros en 2006.



- En la liquidación del presupuesto de 2005 en el capítulo 6 se anotan 4 apuntes derivados de sentencias judiciales que incluyen junto con el principal de la cantidad reconocida por la sentencia, los intereses devengados que deberían figurar en el capítulo 3.
- La imputación temporal de las facturas y certificaciones anotadas en el capítulo 6 es en general correcta. Sin embargo en otros casos especiales en los que el justificante del gasto no es una factura, la imputación al presupuesto se hace en el ejercicio en que se va a realizar el pago. Así, en el ejercicio 2005 se reconocen gastos correspondientes a la ejecución de tres sentencias judiciales dictadas en años anteriores (por un importe de 171 miles de euros). En 2006 se reconoce una obligación (por importe de 17 miles de euros) correspondiente a una permuta de terrenos entre el Ayuntamiento y un particular, acordada por el Pleno en 2004.
- No se han reconocido ni en el periodo fiscalizado ni anteriormente las oportunas obligaciones con cargo a los presupuestos de gastos, derivadas de sentencias firmes anteriores a 2005 pendientes de pago, en relación con el desarrollo urbanístico, sin que se recoja ni en el presupuesto ni en la contabilidad financiera el correspondiente pasivo ni provisión alguna. Existe asimismo una sentencia de 2004 en este caso favorable para el Ayuntamiento, que tampoco ha dado lugar al reconocimiento de derechos en el presupuesto de ingresos ni se recoge en el activo del Balance.
- A pesar de existir una "ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos" no se ha liquidado ni recaudado ninguna cantidad por este concepto.
- El reconocimiento de los derechos que no son de reconocimiento previo en la liquidación del presupuesto de ingresos se realiza incorrectamente, pero de forma habitual, partiendo de los extractos bancarios. Se ha detectado alguna diferencia entre el importe contabilizado y el que se deduce de la suma de los apuntes señalados en el extracto como correspondientes a la aplicación que se contabiliza.
- Se han localizado varias aplicaciones presupuestarias incorrectas entre las operaciones seleccionadas en las muestras.
- No se ha podido obtener evidencia suficiente de la realidad y razonabilidad de los saldos pendientes de cobro según los registros de recaudación y tampoco, por tanto, de los que constan en la contabilidad de la corporación.
- El Ayuntamiento registra incorrectamente como Transferencias recibidas del Estado las cantidades recibidas por cuotas anuales y provinciales del Impuesto sobre Actividades Económicas y la participación de los Ayuntamientos en los ingresos de Telefónica de España, S.A.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- El Ayuntamiento registra, también incorrectamente, como Transferencias recibidas de la Comunidad de Madrid las cantidades recibidas de ECOEMBES en virtud del convenio firmado con ellos. Además, no se contabiliza (y, por tanto, no se liquida posteriormente) el IVA repercutido por el ayuntamiento en esas facturas.
- Las cantidades recibidas para la financiación del taller de empleo Balcón de Madrid se registran como Transferencias de Capital a pesar de que los gastos en los que se invierten no lo sean.
- Se ha duplicado la contabilización de parte de la subvención recibida para el Taller de Empleo Paracuellos Verde, son 157 miles de euros que se contabilizaron en la partida 45517 y posteriormente en la 75506. El error se corrige en el ejercicio 2008.
- En la contabilidad del Ayuntamiento sólo se registran ingresos por Transferencias privadas en el ejercicio 2006, en los otros dos ejercicios también se recibieron pero fueron registradas en capítulo diferente.
- En cuanto a los Ingresos derivados de la materialización del aprovechamiento urbanístico por dinero se han imputado al capítulo 6 232 miles de euros en 2005 y 20 miles de euros en 2006. Dichos ingresos son consecuencia de una actividad urbanística, que es típica y normal de los Entes locales, que debería imputarse al Capítulo III "Tasas y otros ingresos".
- Una de las anotaciones de 2006 por importe de 7 miles de euros se refiere a la materialización del aprovechamiento urbanístico de la unidad de ejecución UE-2. En el proyecto de reparcelación aprobado se recoge la sustitución económica de la cesión del 10% valorándose en 23 miles de euros. Se han encontrado 4 miles de euros correspondientes a otra parcela, incluidos en otro apunte conjuntamente con otro ingreso relativo a otra actuación urbanística. Los restantes 12 miles de euros no figuran en la aplicación establecida al efecto en el capítulo 6.
- En el Departamento de Recaudación se ha constatado que se realizaron las liquidaciones correspondientes a cada una de las parcelas, totalizando el importe total del aprovechamiento, si bien estas no han sido comunicadas a Contabilidad donde se han reconocido únicamente los importes cobrados en base a la identificación de operaciones sobre los extractos bancarios. Dichos importes cobrados según consta en el expediente de recaudación incluye también otras 2 liquidaciones por importe de 1 miles de euros y 5 miles de euros no identificados en contabilidad.

En todo caso no han sido reconocidos en el presupuesto de ingresos de 2006 ni posteriores, derechos por importe de 6 miles de euros correspondientes a las liquidaciones no cobradas.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

- Se imputan en el capítulo 6 del presupuesto de ingresos 8 miles de euros relativos a la recaudación en vía de apremio por cuenta de la Junta de Compensación de una deuda de uno de los propietarios de esta actuación urbanística. Dicho importe no es un ingreso del Ayuntamiento, y no debería imputarse a su presupuesto de ingresos, salvo en la cuantía del recargo de apremio (1 miles de euros) sino reflejarse un Acreedor extrapresupuestario por el importe recibido y adeudado a la Junta de Compensación.
- En el periodo fiscalizado 2005-2007 se han imputado en la liquidación del presupuesto nueve operaciones de permutas con un valor global de las parcelas entregadas de 5.680 miles de euros y parcelas recibidas valoradas en 5.406 miles de euros.
- Dos permutas dieron lugar a apuntes en el presupuesto de gastos por importe de 43 miles de euros. Las restantes siete operaciones, en las que el valor de las parcelas entregadas resultaba superior al valor de las recibidas, dan lugar a ingresos en el capítulo 6 del presupuesto por importe de 318 miles de euros.
- La imputación de las operaciones de permuta al presupuesto de ingresos se ha realizado en ejercicios posteriores al de la aprobación del correspondiente Acuerdo del Pleno, en función del momento cobro de las diferencias surgidas en la permuta produciéndose además las deficiencias que se comentan seguidamente.
- En una permuta contabilizada en 2006 el Acuerdo del Pleno aprobado en 2004 fija una diferencia a cobrar de 34 miles de euros, si bien de los datos de las parcelas permutadas que se incorporan en el propio Acuerdo se obtendría una cantidad a cobrar de 59 miles de euros, que es el importe contabilizado como derechos reconocidos por esta operación en el Presupuesto de Ingresos. En contabilidad se mantuvo el importe erróneo a la espera de una rectificación del Acuerdo que no se produjo, quedando a día de hoy sin subsanar el error y permaneciendo como saldo pendiente de cobro por esta operación un importe de 25 miles de euros, sin que se haya procedido a su depuración.
- En otra permuta el importe del derecho reconocido y del cobro anotados en contabilidad no coincide con el que se desprende de los documentos justificativos. El justificante del cobro es de 37 miles de euros coincidente con el importe establecido en el Acuerdo del Pleno por la diferencia en el valor de las parcelas permutadas. Sin embargo la cantidad contabilizada es de 34 miles de euros, 3 miles de euros inferior. En la conciliación de la cuenta bancaria correspondiente se identifica en la conciliación la diferencia de 3 miles de euros como "Diferencia de permuta". Sin embargo no se encuentra en el presupuesto de ingresos la anulación y alta del ingreso correcto ni se ha procedido posteriormente a la corrección del error.
- En una de las operaciones de permuta anotadas en el presupuesto de ingresos en 2007, así como en otra también de 2007 que dio lugar al reconocimiento de obligaciones en el presupuesto de gastos, se ha repercutido el correspondiente



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

IVA, al aplicar un tipo del 16% sobre el valor de las parcelas entregadas por el Ayuntamiento. Sin embargo no se ha repercutido IVA en las restantes 7 operaciones de permuta anotadas en 2005 y 2006, con fincas entregadas por valor de 5.131 miles de euros, del que se deduciría un IVA de 821 miles de euros.

- Tanto el Resultado Presupuestario como el Remanente de Tesorería se ven afectados por las desviaciones producidas por las diferencias temporales surgidas de gastos con financiación afectada. El sistema informático hasta el año 2006 no realiza un seguimiento de los proyectos con financiación afectada, si bien en el Estado de Remanente de Tesorería de 2005 se incorpora un cálculo del Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada de 208 miles de euros, sin que se haya aportado el cálculo correspondiente ni explicado su procedencia.

Se han reconocido ingresos que de acuerdo con la legislación han de quedar necesariamente afectados a determinados gastos y que no obstante no han dado lugar a su seguimiento como proyectos con financiación afectada.

- El Resultado Presupuestario de acuerdo con los datos consignados en las Cuentas de la Corporación fue positivo en los años 2005 y 2006 con importes de 431 miles de euros y 1.568 miles de euros en 2006. En 2007 el resultado presupuestario antes de ajustes pasa a ser negativo por importe de 263 miles de euros, destacando la importante disminución del resultado por operaciones corrientes que pasa de 549 miles de euros en 2006 a un importe negativo de 593 miles de euros en 2007, ante el incremento de las obligaciones corrientes del 15%, muy superior al de los ingresos corrientes que queda en el 4%. Ya en 2006, a pesar del incremento del Resultado presupuestario es de destacar que el resultado de las operaciones corrientes disminuye en un 35,6%.

No obstante en relación con los datos presentados cabe observar que el resultado presupuestario calculado se ve afectado por las deficiencias puestas de manifiesto en relación con las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos. Asimismo el Resultado presupuestario Ajustado presentado en las Cuentas se ve muy afectado si consideramos las carencias en relación con el seguimiento de los proyectos con financiación afectada y que el Estado contable presentado en las cuentas de 2005, 2006 y 2007 no calcula ajuste alguno en relación con los créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales.

- El Remanente de Tesorería de 2007 incluido en la memoria de las cuentas rendidas muestra un *Remanente de Tesorería total* de 4.127 miles de euros, del que se deducen 1.138 miles de euros por saldos de dudoso cobro y un exceso de financiación afectada de 618 miles de euros, resultando un *Remanente de Tesorería para Gastos Generales* de 2.371 miles de euros. Los datos de 2006 muestran un Remanente de Tesorería total de 4.386 miles de euros y 3.124 miles de euros *para Gastos Generales*, siendo los importes



correspondientes a 2005, una vez recalculados según la nueva normativa contable de 2.467 miles de euros y 2.259 miles de euros.

En todo caso los datos incorporados en los Remanentes de Tesorería se ven afectados por las deficiencias puestas de manifiesto respecto de las liquidaciones de presupuestos de gastos e ingresos, así como relativas a los saldos deudores y acreedores incorporados en su cálculo, destacando las siguientes deficiencias:

- No se han reconocido en el Presupuesto de Gastos ni en otras cuentas los importes deducidos de las sentencias firmes de ejercicios anteriores a 2005 pendientes de pago en relación con el desarrollo urbanístico de altos de Jarama ejecutado por el sistema de cooperación. A 31/12/2007 este importe asciende a 1.597 miles de euros. No obstante tampoco se incluyen los derechos de otra sentencia favorable por importe de 862 miles de euros con la que el Ayuntamiento está intentando la compensación parcial de la deuda. En todo caso permanecería al menos un saldo no compensable de 735 miles de euros.
  - Existen en contabilidad saldos de derechos pendientes de cobro procedentes de los años 1991 a 2003 que proceden de duplicidades y errores no depurados, así como otros derechos ya prescritos procedentes de ejercicios muy antiguos, que se cuantifican por la corporación en 2008 en un importe de 2.261 miles de euros.
  - Asimismo se mantienen en contabilidad obligaciones reconocidas en ejercicios muy antiguos (1.990 a 2003) como pendientes de pago a 31 de diciembre de 2007 que según Informe de Intervención de 2008 deberían darse de baja en contabilidad por entender que se trata en general de saldos erróneos y en todo caso prescritos.
  - En 2007 es el primer ejercicio en que se calcula el saldo de dudoso cobro, cuantificándose en ese ejercicio en 1.138 miles de euros. Dicho importe no coincide del que surge de aplicar los criterios aprobados para su cuantificación directamente sobre los saldos contables, que sería muy superior, si bien el cálculo debería realizarse una vez deducidos los saldos deudores erróneos y prescritos.
  - El Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2005 y 2006 no está minorado en cantidad alguna por el cálculo de los importes considerados de dudoso cobro.
  - En relación con el cálculo del Exceso de financiación hay que considerar los problemas comentados en relación con el seguimiento de los gastos con financiación afectada.
- El total activo y pasivo del Balance de situación asciende a 110.895 miles de euros en 2007, 42.032 miles de euros en 2006 y 36.343 miles de euros en



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

2005. Se aprecia un gran crecimiento del Balance sobre todo en 2007, que no obedece a la realidad económica de la Corporación en esos ejercicios sino que es debido fundamentalmente a la incorporación a la Contabilidad de terrenos que ya figuraban en el Inventario de la Corporación, fruto del trabajo de actualización del Inmovilizado llevado a cabo en el periodo.

- En 2007 se han incluido en contabilidad terrenos del Ayuntamiento relativos a 5 Sectores surgidos del desarrollo del PGOU de 2001 por un importe de 60.936 miles de euros, si bien el trabajo de actualización no ha terminado, faltando por incorporar al Balance a 31 de diciembre de 2007 61 miles de euros correspondientes a los restantes 6 Sectores.

La incorporación de los terrenos surgidos de los Sectores incorporados en el epígrafe *A.III Inmovilizaciones materiales* del activo del Balance no es correcta ya que deben figurar separadamente aquellos terrenos incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo (epígrafe A.V) así como, en su caso, en el epígrafe *A.1 Inversiones destinadas al uso general* los destinados a ser utilizados directamente por la generalidad de los ciudadanos. Respecto de los terrenos rústicos incorporados en 2006 y 2007 a la contabilidad tampoco se aprecia un criterio correcto ni siquiera homogéneo en la distribución entre *Inmovilizaciones destinadas al uso general* e *Inmovilizaciones materiales*. Además en las altas individualizadas incorporados a la contabilidad, se producen algunas diferencias con los datos del Inventario.

Por otro lado, se mantienen saldos globales en las cuentas de terrenos, procedentes de ejercicios muy antiguos, por importe de 401 miles de euros dentro de las *Inversiones destinadas al uso general* y 12.945 miles de euros como *Inmovilizaciones Materiales*, que no está individualizados en contabilidad ni en otros registros extracontables ni presentan correlación alguna con el Inventario.

- El epígrafe *A1) Inversiones destinadas al uso general* del Balance no representa de acuerdo con lo previsto en la normativa contable las inversiones del Ayuntamiento de esta naturaleza. Además de lo ya comentado en relación con los terrenos, se aprecia que la cuenta 201 "Infraestructuras y Bienes destinados al Uso General" los elementos que incorpora no están individualizados y constituyen un saldo procedente de las distintas operaciones presupuestarias aplicadas a partidas que en contabilidad financiera vuelcan en dicha cuenta, en virtud de la equivalencia interna establecida; en esta equivalencia se han detectado errores que se acumulan a los que también se producen en el capítulo 6 del presupuesto de gastos en la distribución entre los artículos que recogen las inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios y las inversiones destinadas al uso general.

En cuanto al saldo de 234 miles de euros que luce invariable en el Balance de los años 2006 y 2007 como "Bienes Comunales" se refiere a determinadas construcciones que no tienen la cualidad de bienes comunales.





Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de contabilidad, los saldos correspondientes a las Inversiones destinadas al Uso General deben darse de baja con cargo a la cuenta "109 " Patrimonio entregado al Uso general" a medida que las correspondientes inversiones entran en funcionamiento. El Ayuntamiento no realiza esta operativa contable permaneciendo en el Activo del Balance las inversiones ya puestas en funcionamiento.

- En cuanto al epígrafe *A3) Inmovilizaciones materiales* del Balance además de lo ya comentado en relación con los terrenos, se aprecia que el saldo de "construcciones" no está individualizado en contabilidad ni en otros registros extracontables, y su valor global, acumulado a lo largo de muchos años, en ocasiones con errores en su contabilización y sin depuración alguna, no presenta correlación con el Inventario. Se aprecian asimismo diferencias con el Inventario en "Elementos de transporte", "Mobiliario" y "Equipos para procesos de información" . En general se observa la falta de procedimientos establecidos, como procedimientos de comunicación de operaciones o realización de conciliaciones periódicas que permitan la coincidencia o en su caso conciliación de los datos contables y de Inventario.

Por otro lado, en el periodo fiscalizado 2005-2007 se han imputado en la liquidación del presupuesto 9 operaciones de permutas con un valor global de las parcelas entregadas de 5.680 miles de euros y parcelas recibidas valoradas en 5.406 miles de euros, que han sido recogidas en la contabilidad financiera a medida que se realizaba la imputación presupuestaria. Al margen de estas permutas con repercusión presupuestaria el Ayuntamiento adoptó en su sesión del Pleno de 24 de julio de 2006 la enajenación mediante permuta de la participación indivisa del 10% de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento por una futura construcción por parte de la empresa inmobiliaria que ostenta el restante 90% de estas parcelas, valorando ambas contraprestaciones por un valor idéntico de 1.737 miles de euros. Las parcelas permutadas han sido dadas de baja en el Inventario si bien en contabilidad figuran en el Activo a 31 de diciembre de 2007 ya que en dicho ejercicio se dieron de alta en el proceso de regularización del Inmovilizado, sin que se haya contabilizado la permuta hasta el ejercicio 2008.

- En los Balances de Situación de 2006 y 2007 no figura saldo alguno en el epígrafe A.V "Patrimonio Público del Suelo" si bien la Corporación constituyó formalmente el "Patrimonio Público del Suelo" mediante acuerdo del Pleno de 22 de noviembre de 2004 con un importe de 45 miles de euros. Por otro lado desde 2004 se han realizado operaciones en el Ayuntamiento que afectan al Patrimonio Municipal del Suelo y se han incluido en el Inventario otros bienes que forman parte del Patrimonio Público del Suelo, si bien no se han identificado como tales en el mismo, ni se han incorporado al Patrimonio Público del Suelo constituido formalmente en 2004 que permanece desde entonces sin ser modificado.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- En el Balance de Situación luce en el epígrafe *A.6 Inversiones Financieras Permanentes* un importe de 361 miles de euros que permanece invariable en 2005, 2006 y 2007 que no se corresponden con verdaderas inversiones financieras, sino que se trata de errores no detectados y arrastrados desde ejercicios muy antiguos.
- La conciliación de las cuentas bancarias con la contabilidad se realiza hasta con dos años de retraso, lo que dificulta la identificación y la corrección de los errores o descuadres.
- No se realiza ningún tratamiento de las diferencias detectadas en las conciliaciones, pasando estas, a formar parte de la conciliación del período siguiente, con lo que se van arrastrando unas diferencias, que además de desvirtuar los ingresos y gastos del ejercicio, dificultan nuevamente la identificación de los mismos.
- En el ejercicio 2006 se ha detectado un asiento de "cuenta de gastos" a "caja", por importe de 3 miles de euros, de los que no se nos ha ofrecido ningún tipo de soporte documental.
- La cuenta 515 que recoge las operaciones de Tesorería concertadas por el Ayuntamiento con entidades financieras mantiene un saldo durante todo el período de 107 miles de euros, cuyo origen, el Ayuntamiento ha sido incapaz de explicar.
- En las cuentas de deudores no presupuestarios se han detectado varios errores de imputación contable, incluso en alguno de ellos se registra en cuenta diferente el nacimiento de la operación y su cancelación, dando lugar a dos saldos (deudor y acreedor) que en realidad no existen o a un gasto presupuestario erróneo.
- La contabilización de los anticipos al personal se realizó contabilizando como mayor gasto de personal el pago y en cuenta no presupuestaria la devolución.
- Quedan componiendo saldo operaciones que tendrían que haberse aplicado a presupuesto.
- La provisión para insolvencias contabilizada en el ejercicio 2007 resulta insuficiente de acuerdo con la información recabada en el desarrollo de la fiscalización.
- De la circularización de acreedores se ha deducido que: en las deudas por obligaciones de presupuestos cerrados se han producido errores en la contabilización del pago y, en las deudas por obligaciones de presupuesto corriente se ha comprobado que existe duplicidad en el reconocimiento de obligaciones por facturas.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

- En la comparación de datos entre las liquidaciones de los presupuestos de ingresos y gastos y los balances de comprobación se han encontrado diferencias que no han sido aclaradas por el Ayuntamiento.
- En el ejercicio 2005 el saldo de la cuenta 170 ("Prestamos a largo plazo con entidades financieras") que refleja el balance no se corresponde con la deuda real que mantiene el Ayuntamiento por este concepto, sino que está sobrevalorado en 957 miles de euros (corregido a partir de 2006).
- En relación con los Fondos Propios, el Epígrafe del Pasivo del Balance *A./ Patrimonio* permanece invariable en el periodo fiscalizado con un importe de 3.352 miles de euros; asimismo sus distintos componentes permanecen también invariables figurando entre ellos un saldo negativo de 13 miles de euros en el apartado *A.1.6 Patrimonio entregado al uso general* que provendría al menos de 1995, no habiendo sufrido movimientos desde entonces, ya que no se contabiliza el traspaso de las inmovilizaciones destinadas al uso general a medida que son puestas en funcionamiento. En cuanto al epígrafe *A./// Resultados de ejercicios anteriores* recoge los resultados acumulados desde al menos 1995, sin que desde entonces se haya decidido su incorporación a patrimonio.
- El subgrupo 14 Provisiones para Riesgos y Gastos del Pasivo del Balance presenta saldo cero en el periodo 2005-2007 y no ha sufrido movimiento alguno. Dicho subgrupo recoge entre otros conceptos las Provisiones para responsabilidades. El Ayuntamiento ha estado inmerso en diversos procesos judiciales, algunos con importantes repercusiones económicas, si bien no procede a la hora del cierre de la contabilidad a estimar la probabilidad de tener que hacer frente a las responsabilidades reclamadas ni se realizan estimaciones del importe que podría suponer para el Ayuntamiento. Se observa asimismo que el reconocimiento en contabilidad de las obligaciones derivadas de sentencias sólo se produce cuando se procede a su pago. En la memoria tampoco se recoge información alguna al respecto.
- La cuenta del resultado económico-patrimonial del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama presenta un ahorro de 68.443 miles de euros en 2007, 6.764 miles de euros en 2006 y 956 miles de euros en 2005. Estos importantes resultados positivos contabilizados en 2007 y 2006 se deben a los Ingresos extraordinarios que ascienden a 70.049 miles de euros en 2007, el 89% del total de ingresos de ese ejercicio y 5.891 miles de euros en 2006 (40%) y se explican por la incorporación de terrenos a la contabilidad fruto del trabajo de actualización del inmovilizado llevado a cabo.
- Los importes reconocidos en las liquidaciones de ingresos y gastos corrientes vuelcan en las respectivas cuentas de ingresos y gastos de la contabilidad financiera automáticamente a partir de una tabla de equivalencias establecida por la Corporación. Por tanto los datos de la cuenta de resultados se ven afectados por las deficiencias señaladas en la liquidación de los ingresos y



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

gastos corrientes. Además se han detectado algunos errores en la tabla de equivalencias establecida con la consiguiente repercusión sobre los importes anotados en las distintas cuentas de ingresos y gastos.

- Hasta el ejercicio 2006 la contabilidad no registra importe alguno relativo a la dotación a la amortización, ni se incluye dotación a la provisión para insolvencias hasta el ejercicio 2007.
- En cuanto a los ingresos extraordinarios que ascienden a 70.049 miles de euros en 2007, 5.891 miles de euros en 2006 y 232 miles en 2005, se observa la utilización errónea de las cuentas y subcuentas dentro de este epígrafe. Así la utilización de la cuenta 7791 "Beneficio por la modificación de derechos de presupuestos cerrados" como contrapartida en la incorporación de terrenos que ya figuraban en Inventario al Activo del Balance no es correcta; la Instrucción Contable prevé la cuenta 7791 únicamente para rectificar al alza el saldo entrante de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores con cargo a la cuenta 431. Asimismo se incluyen 1.288 miles de euros en 2006 y 232 miles de euros en 2005 relativos a la monetarización de la cesión del 10% del aprovechamiento medio por actuaciones urbanísticas que no tienen carácter extraordinario y que en la estructura exigida por la nueva normativa aplicable en 2006 deberían figurar como ingresos de gestión ordinario en el epígrafe 3b) Ingresos urbanísticos.

### URBANISMO

En la tramitación de los instrumentos de desarrollo de la planificación, se han observado los trámites previstos en la LSCM, al igual que en las operaciones patrimoniales derivadas de las actuaciones urbanísticas fiscalizadas. No obstante se han detectado algunos incumplimientos de la legislación urbanística, legislación presupuestaria de las Haciendas locales y de la legislación de la contratación de las Administraciones Públicas, destacando las siguientes:

- El desarrollo urbanístico del Sector 4 "Los Altos del Jarama", se ha extendido más de veinte años, como consecuencia de los problemas de todo tipo que han ido surgiendo de la regularización de esta urbanización que comenzó siendo una actuación ilegal y del incumplimiento de los compromisos asumidos por el promotor de la misma, a través del convenio de 4 de marzo de 1987.

En la actualidad los servicios municipales están trabajando en la liquidación de las obras de urbanización y en intentar resarcir al Ayuntamiento de los gastos de todo tipo que han generado estos incumplimientos.

- El convenio de permuta de la participación indivisa de las parcelas del Sector-8 por obra del edificio de las futuras instalaciones del Ayuntamiento



no respeta los preceptos de la contratación contenidos en la TRLCAP y el principio de cobertura necesaria de crédito de la TRLHHL.

- Como en el caso anterior, el convenio para el desarrollo urbanístico del Sector-12 "La Ventosilla" contiene pactos que no respetan los preceptos de la contratación contenidos en la TRLCAP y el principio de cobertura necesaria de crédito de la TRLHHL.

### CONTRATACIÓN

- Carencias estructurales y organizativas de la gestión de la contratación que provocan la inexistencia de una seguridad razonable de que la contratación se desarrollará por cauces que garanticen una ejecución ordenada, eficiente y sujeta a la legalidad.
- Proliferación de contrataciones verbales que suponen una vulneración total y absoluta de los procedimientos presupuestarios y de contratación legalmente establecidos y provocan la nulidad radical y absoluta de dichas actuaciones, expresamente prohibidas por el artículo 55 TRLCAP.

Además, estas actuaciones quebrantan los principios de publicidad y concurrencia (artículo 11 TRLCAP) que son garantía de los principios constitucionales de igualdad y trato no discriminatorio.

- Con carácter general, se define la solvencia requerida para ser licitador con una mera referencia a los artículos 16 a 19 TRLCAP, sin establecer criterios de selección vinculados y proporcionados al objeto del contrato que se va celebrar.
- Como consecuencia de la anterior conclusión, en diversos concursos fiscalizados se utilizan indebidamente requisitos de solvencia, fundamentalmente la experiencia en prestaciones similares, como criterios de adjudicación.
- Escasa promoción de una efectiva concurrencia en los procedimientos negociados sin publicidad pese al cumplimiento formal del requisito de invitar al menos a tres empresas.
- Abundante utilización de la subasta que, en principio, al utilizar únicamente el criterio del mejor precio ofertado, presenta mayores garantías de objetividad y economía.



## **V.2.- RECOMENDACIONES**

### GESTIÓN ECONÓMICO.FINANCIERA

- La Corporación debe cuidar la elaboración de sus Presupuestos, basándose en la ejecución de los presupuestos precedentes y considerando el entorno económico general y las circunstancias particulares del municipio, estableciendo previsiones razonables en relación con los ingresos y los gastos.
- Si bien el procedimiento de control sobre las facturas y certificaciones de obra emitidas al Ayuntamiento parece adecuado, en relación con otros gastos no relacionados con estos justificantes así como con los ingresos es necesario establecer procedimientos de información y comunicación entre los distintos Departamentos involucrados e Intervención de forma que se asegure el registro en Contabilidad de las operaciones con repercusión económica en el momento en que surjan los derechos de cobro y las obligaciones de pago, con independencia de su cobro o pago.
- La Corporación debe proceder de manera inmediata, sistemática y completa a regularizar los saldos erróneos que figuran en su Balance precedentes de ejercicios muy antiguos.
- Deben establecerse y utilizarse criterios homogéneos en relación con la contabilización de las operaciones contables de la misma naturaleza, de acuerdo con lo establecido en la normativa presupuestaria y contable aplicable.
- Asimismo deben implementarse mecanismos de control básicos que permitan detectar periódicamente los saldos erróneos o incoherentes. Es necesario conocer de manera individualizada las operaciones que integran los saldos de las distintas cuentas y establecer mecanismos de depuración de errores periódicos, al menos anuales.
- El Ayuntamiento debe proceder al cierre de la contabilidad a estimar la probabilidad de tener que hacer frente a las responsabilidades reclamadas realizando estimaciones del importe que podría suponer para el Ayuntamiento. En este sentido debe implementarse la propuesta de Intervención aprobada por el Pleno en 2008.
- Sería conveniente repasar el procedimiento de imputación de los distintos conceptos de nómina, e introducirlos en el sistema informático, de forma que se automatice, evitando los errores que se producen.
- Se deben establecer unos protocolos adecuados de comunicación entre el departamento de personal y la Intervención municipal, a fin de evitar los frecuentes errores en la contabilización de derechos a favor del Ayuntamiento



(anticipos y préstamos al personal, devoluciones por duplicidad y/o errores en nómina, etc.)

- El Ayuntamiento debería abstenerse de cubrir necesidades habituales en los servicios mediante la realización de horas extra o trabajos extraordinarios de su personal, ya que están expresamente prohibidos por el Convenio Colectivo, precediendo a aumentar la dotación de su plantilla, si fuera necesario. En cualquier caso, y sobre este tema, debe respetar los límites, y seguir los procedimientos, legal y convencionalmente establecidos.
- Deben regularizarse las cuentas tanto deudoras como acreedoras relacionadas con el personal para que el balance refleje la realidad de las obligaciones y derechos del Ayuntamiento con terceros.
- Debería incrementarse el control sobre el archivo de la documentación de manera que no se produjeran extravíos de la documentación contable y justificativa, y se adjuntara siempre al documento contable el justificante de la operación.
- Habría de exigirse el cumplimiento del procedimiento de autorización de gastos previo al reconocimiento de la obligación y contabilización, y la ordenación de pagos. En los documentos contables habrían de constar expresamente las firmas que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.
- El sistema informático no debería permitir modificar documentos ya contabilizados.
- En todos los expedientes de concesión de transferencias y subvenciones debería incluirse la formalización del documento de Retención de Crédito y la acreditación de la fiscalización previa a la autorización-disposición del gasto. También debería acreditarse el cumplimiento del requisito de que todos los beneficiarios estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- El reconocimiento de los derechos en contabilidad ha de hacerse siempre con la liquidación, autoliquidación, recibo o cualquier documento que de lugar al derecho.
- La corporación ha de considerar la elaboración de cuentas de recaudación anuales como elemento básico de control sobre los saldos tributarios pendientes de cobro.
- Deberán implantarse las medidas necesarias para que el sistema informático de recaudación sirva de verdadera herramienta para el control y manejo de los datos que se generan en el departamento de recaudación.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Es imprescindible la aclaración, depuración y conciliación de los datos en el departamento de recaudación para poder llegar a una cifra exacta y acorde con la realidad de sus derechos tributarios pendientes de cobro.
- Ha de procederse al análisis y depuración si procede de los saldos de apertura en las cuentas deudoras y acreedoras con el fin de conseguir que sus saldos sean reflejo de la situación real de estas cuentas.
- Las conciliaciones de las cuentas bancarias deberían realizarse con un desfase temporal mucho menor, a fin de facilitar su tratamiento. Los errores contables y diferencias, debería corregirse, a ser posible, en el mismo ejercicio, de forma que los saldos contables, tanto de las cuentas de tesorería, como las correspondientes de ingresos y gastos, reflejaran con más fidelidad la realidad económica.
- Deben mejorarse los procedimientos en el área de Tesorería a fin de evitar las duplicidades en los documentos contables, y que se puedan abonar facturas, mientras se sigue manteniendo en contabilidad como pendiente de pago.
- Debe regularizarse la cuenta 515, ya que su saldo, proviene de ejercicios antiguos, y actualmente, no se corresponde con ninguna deuda que el Ayuntamiento mantenga en la actualidad.

### URBANISMO

- En general deben regularizarse los procedimientos administrativos por normas internas o estableciendo rutinas, de manera que se agilicen los trabajos de mera gestión administrativa y se establezcan servicios especializados en materias como Contratación, Patrimonio e Inventario Municipal, Archivo Municipal, etc... descongestionando el trabajo de la Secretaria General. En particular deben normalizarse los procedimientos de enajenación de bienes patrimoniales para garantizar la necesaria coordinación entre los servicios municipales responsables de urbanismo, inventario y contabilidad.
- En cumplimiento del artículo 248 LSCM, debe constituirse formalmente el Registro de Convenios Urbanísticos adecuando los datos de la aplicación informática de la Dependencia de Urbanismo a los fines previstos en este artículo y facilitar el acceso de a esta información de los interesados que lo soliciten.
- Debe mantenerse actualizado el inventario de los bienes, derechos y metálico que constituye el PMS y llevarse un Registro de Explotación que de razón de las operaciones realizadas con los mismos. Además deberá elaborarse al final del ejercicio un informe dando cuenta de las variaciones experimentadas y de los resultados de la gestión de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.3 LSCM.





- Para garantizar la adecuada correlación entre los ingresos obtenidos por la gestión del PMS y los gastos que, de conformidad con la legislación urbanística pueden efectuarse con cargo a los mismos, deben crearse programas específicos de gastos con financiación afectada.
- Es necesario una mayor definición y determinación de las mejoras admisibles para homogeneizar las proposiciones técnicas, facilitando la labor de los técnicos y evitar posibles reclamaciones por parte de los licitadores.

### CONTRATACIÓN

- Es imprescindible organizar adecuadamente los servicios de contratación, revisando la suficiencia de los medios personales, técnicos y de gestión, en la actualidad, desbordados por el volumen de contratación del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento debe redactar los manuales o guías internos de procedimiento que concreten la aplicación de la normativa vigente a las peculiaridades de su contratación.

En estos procesos normalizados debe cuidarse especialmente el establecimiento de una precisa segregación de funciones que superando la actual superposición de tareas y responsabilidades de algunos órganos municipales, como la Secretaría y la Intervención, permita garantizar razonablemente una gestión ordenada y adecuada a la legalidad.

- Debe reforzarse el control interno de la contratación a fin de que mediante los instrumentos legalmente procedentes, reparos, discrepancias y observaciones, pueda realizar adecuadamente su función.
- Deben definirse con precisión los requisitos mínimos de solvencia precisos para que las empresas puedan ser admitidas a licitación y no deben utilizarse dichos requisitos de solvencia como criterios de adjudicación.
- Debe cuidarse la adecuada justificación de la concurrencia de las causas que permiten acudir al procedimiento negociado y establecer los medios, como las bases de datos de posibles proveedores, que garanticen una concurrencia efectiva en los mismos.





**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

## **VI.- ANEXOS**





## **ÍNDICE DE ANEXOS**

### EJERCICIO 2007

- Anexo I.1.- Liquidación del Presupuesto de Gastos. Clasificación económica
- Anexo I.2.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- Anexo I.3.- Resultado Presupuestario del ejercicio
- Anexo I.4.- Balance
- Anexo I.5.- Resultado Económico-Patrimonial
- Anexo I.6.- Remanente de Tesorería
- Anexo I.7.- Incidencias en la rendición de la Cuenta general de 2007

### EJERCICIO 2006

- Anexo II.1.- Liquidación del Presupuesto de Gastos. Clasificación económica
- Anexo II.2.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- Anexo II.3.- Resultado Presupuestario del ejercicio
- Anexo II.4.- Balance
- Anexo II.5.- Resultado Económico-Patrimonial
- Anexo II.6.- Remanente de Tesorería
- Anexo II.7.- Incidencias en la rendición de la Cuenta general de 2006

### EJERCICIO 2005

- Anexo III.1.- Liquidación del Presupuesto de Gastos. Clasificación económica
- Anexo III.2.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos
- Anexo III.3.- Resultado Presupuestario del ejercicio
- Anexo III.4.- Balance
- Anexo III.5.- Cuenta de Resultados
- Anexo III.6.- Remanente de Tesorería
- Anexo III.7.- Incidencias en la rendición de la Cuenta general de 2005

- Anexo IV.- Listado de Contratos (años 2005-2007)



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2007**  
(en miles de euros)

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados	Obligaciones ptes pago 31-12	Remanentes de crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1. Gastos de personal	4.786	608	5.394	4.776	4.776	0	618
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.957	-501	4.456	3.862	3.010	852	595
3. Gastos financieros	25	0	25	20	20	0	5
4. Transferencias corrientes	412	198	610	405	332	73	206
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>10.180</b>	<b>306</b>	<b>10.486</b>	<b>9.062</b>	<b>8.138</b>	<b>925</b>	<b>1.423</b>
6. Inversiones reales	6.423	7.211	13.635	1.741	959	782	11.893
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>6.423</b>	<b>7.211</b>	<b>13.635</b>	<b>1.741</b>	<b>959</b>	<b>782</b>	<b>11.893</b>
9. Pasivos financieros	86	0	86	85	85	0	1
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>86</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>16.689</b>	<b>7.517</b>	<b>24.206</b>	<b>10.889</b>	<b>9.182</b>	<b>1.707</b>	<b>13.317</b>

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2007**  
(en miles de euros)

Capítulos	Previsiones			Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos Pendientes de cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivas			
1- Impuestos directos	2.709	0	2.709	2.724	2.120	604
2- Impuestos indirectos	4.000	0	4.000	2.104	2.104	0
3- Tasas y otros ingresos	5.674	0	5.674	1.403	1.403	0
4- Transferencias corrientes	2.520	0	2.520	2.233	2.162	71
5- Ingresos Patrimoniales	0	0	0	6	6	0
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>14.903</b>	<b>0</b>	<b>14.903</b>	<b>8.470</b>	<b>7.795</b>	<b>675</b>
6- Enajenación de inversiones reales	1.786	5.671	7.457	2.000	2.000	0
7- Transferencias de capital	0	305	305	156	-1	157
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.786</b>	<b>5.976</b>	<b>7.762</b>	<b>2.156</b>	<b>1.999</b>	<b>157</b>
8-Activos financieros	0	1.541	1.541	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>1.541</b>	<b>1.541</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>16.689</b>	<b>7.517</b>	<b>24.206</b>	<b>10.626</b>	<b>9.794</b>	<b>832</b>



**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2007**

(en miles de euros)

Conceptos	DR Netos	O R Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	8.470	9.062		
b. Otras operaciones no financieras	2.156	1.742		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.626	10.804		
2. Activos financieros	0	0		
3. Pasivos financieros	0	85		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>10.626</b>	<b>10.889</b>		<b>-263</b>
<b><u>AJUSTES</u></b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			838	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				838
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>575</b>

**BALANCE DEL EJERCICIO 2007**  
(en miles de euros)

Activo	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Pasivo	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>104.322</b>	<b>34.564</b>	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>105.716</b>	<b>37.272</b>
I. Inversiones destinadas al uso general	11.742	5.173	I. PATRIMONIO	3.352	3.352
II. Inmovilizaciones inmateriales	0	0	II. Reservas	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	92.219	29.030	III. Resultados de ejercicios anteriores	33.921	27.156
IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0	0	IV. Resultados del ejercicio	68.443	6.764
V. Patrimonio Público del Suelo	0	0			
VI. Inversiones Financieras Permanentes	361	361	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0	0			
<b>B) GASTOS A DISTRIBUI R EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>257</b>	<b>343</b>
			I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0
			II. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos	257	343
			III. Desembolsos pendientes sobre acciones	0	0
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>6.573</b>	<b>7.468</b>	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>4.922</b>	<b>4.417</b>
I. Existencias	0	0	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0
II. Deudores	3.739	4.482	II. Otras deudas a corto plazo	757	814
III. Inversiones Financieras Temporales	4	7	III. Acreedores	4.165	3.603
IV. Tesorería	2.830	2.979	IV. Ajustes por periodificación	0	0
V. Gastos anticipados	0	0			
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>110.895</b>	<b>42.032</b>	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>110.895</b>	<b>42.032</b>

**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2007**  
(en miles de euros)

Debe	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006	Haber	Ejercicio 2007	Ejercicio 2006
<b>GASTOS</b>	<b>10.226</b>	<b>7.908</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>78.669</b>	<b>14.672</b>
<b>Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>	<b>9.820</b>	<b>7.445</b>	<b>Ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>6.154</b>	<b>6.696</b>
Gastos de personal	4.662	4.185	Ingresos tributarios	6.114	6.938
Prestaciones sociales	37	12	Ingresos urbanísticos	40	-242
Dotaciones para amortizaciones	32	23			
Variación de provisiones de tráfico	1.138	0	<b>Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>31</b>	<b>229</b>
Otros gastos de gestión	3.932	3.215	Otros ingresos de gestión	31	216
Gastos financieros y asimilables	19	10	Otros intereses e ingresos asimilados	0	13
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>405</b>	<b>459</b>	<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>2.434</b>	<b>1.855</b>
Transferencias y subvenciones corrientes	405	459	Transferencias corrientes	1.087	1.003
			Subvenciones corrientes	1.191	483
			Subvenciones de capital	156	369
<b>Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>70.050</b>	<b>5.892</b>
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	1	4	Beneficios procedentes del inmovilizado	1.955	1.288
			Ingresos extraordinarios	6	0
			Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	68.089	4.604
<b>AHORRO</b>	<b>68.443</b>	<b>6.764</b>			

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2007**  
(en miles de euros)

Componentes	Importes año 2007		Importes año 2006	
<b>I. ( + ) Fondos líquidos</b>		<b>2.830</b>		<b>2.979</b>
<b>2. (+) Derechos pendientes de cobro</b>		<b>4.848</b>		<b>4.453</b>
- (+) Del presupuesto corriente	832		542	
- (+) De presupuestos cerrados	3.731		3.617	
- (+) De operaciones no presupuestarias	354		363	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicacion definitiva	69		69	
<b>3. (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>3.551</b>		<b>3.046</b>
- (+) Del presupuesto corriente	1.707		1.110	
- (+) De presupuestos cerrados	630		622	
- (+) De operaciones no presupuestarias	1.534		1.635	
- (-) Pagos realizados pendientes de aplicacion definitiva	320		321	
<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)</b>		<b>4.127</b>		<b>4.386</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>1.138</b>		<b>0</b>
<b>III. Exceso de financiación afectada</b>		<b>618</b>		<b>1.262</b>
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (1- ii - iii)</b>		<b>2.371</b>		<b>3.124</b>

## ANEXO I.7

### RELACIÓN DE INCIDENCIAS FORMALES EN LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007

**15. Aprobación de la Liquidación del Presupuesto.**

La Liquidación del Presupuesto no se aprobó en el plazo legalmente establecido.

**16. Elaboración de la Cuenta General.**

La Cuenta General no se elaboró en el plazo legalmente establecido.

**17. Informe Comisión Especial de Cuentas.**

El informe de la Comisión Especial de Cuentas no se emitió en el plazo legalmente establecido.

**18. Inicio de exposición pública de la Cuenta General.**

El inicio de exposición pública de la Cuenta General se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido.

**19. Presentación al Pleno de la Cuenta General.**

La presentación al Pleno de la Cuenta General se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido.

**20. Aprobación de la Cuenta General.**

La Cuenta General se aprobó con posterioridad al plazo legalmente establecido.

#### **Respecto del contenido de la información presentada**

**6. Documentación complementaria.**

No se adjunta la siguiente documentación complementaria exigida en la normativa aplicable:

P2810400H\_2007\_NOR\_DC-TESORERIA.pdf

**31. Balance. Activo. Activo circulante.**

El epígrafe C) 11.2. Deudores. Deudores no presupuestarios del Activo del "Balance" aparece con signo negativo.

(Errores detectados: -6.396,87 >= 0)

**194. Liquidación del Presupuesto. Liquidación del presupuesto de ingresos.**

El importe de los Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de la "Liquidación del presupuesto de ingresos" no coincide con la suma del Debe de la cuenta (430) Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente del "Balance de comprobación", deducida la suma del Haber de las cuentas (433) Derechos anulados de presupuesto corriente, (438) Derechos cancelados de presupuesto corriente, (430) Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente y la suma del Debe de la cuenta (437) Devolución de ingresos" del "Balance de comprobación".

(Errores detectados:  $831.718,23 = 10.882.733 - 256.671,28 - 0 - 10.051.014,77 + 293.348,29$ )

**314. Memoria. Información presupuestaria. Ejercicio corriente. Presupuesto de gastos. Remanentes de crédito.**

La suma de los Remanentes de crédito comprometidos, incorporables y no incorporables, y los Remanentes de crédito no comprometidos, incorporables y no incorporables, de los "Remanentes de crédito" de la Memoria no coincide con el total de los Remanentes de crédito de la "Liquidación del presupuesto de gastos".

(Errores detectados:

$1.393.744,31 + 0 + 278.735,48 + 0 = 13.317.097,05$ )

**317. Memoria. Información presupuestaria. Ejercicio corriente. Presupuesto de gastos. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.**

El total del Importe de los "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" de la Memoria no coincide con la suma del Haber de la cuenta (413) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto del "Balance de comprobación".

(Errores detectados:  $162.449,39 = 1.484,8$ )

**353. Memoria. Información presupuestaria. Remanente de tesorería.**

El importe de los Fondos líquidos del "Remanente de tesorería" de la Memoria no coincide con la suma de las cuentas (570), (571), (573), (574.1), (575.1), (575.9), (577) y (578) que forman parte del subgrupo (57) Tesorería del "Balance de comprobación".

(Errores detectados:  $2.829.967,88 = 0 + 2.828.338,38 + 0 + 582,6 + 0 + 0 + 0 + 0$ )

**356. Memoria. Información presupuestaria. Remanente de tesorería.**

El importe de los Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias del "Remanente tesorería" de la Memoria no coincide con la suma de las cuentas (260), (265), (440), (442), (449), (456), (470), (471), (472) y (565) y (566) del "Balance de comprobación".

(Errores detectados:  $353.935,47 = 0 + 360.296,28 + 0 + 0 + 0 + 0 - 0 + 0 + 0 + 0 + 0 + 36,06$ )

**360. Memoria. Información presupuestaria. Remanente de tesorería.**

El importe de las Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias del "Remanente de tesorería" de la Memoria no coincide con la suma de las cuentas (180), (185), (410), (414), (419), (453), (475), (476), (477), (502), (507), (522), (525), (560) y (561) del "Balance de comprobación".

(Errores detectados:  $1.533.647,98 = 0 + 0 + 7.027,5 + 0 + 593.775,68 + 0 + 136.644,63 + 42.436,39 + 0 + 0 + 0 + 107.043,47 + 0 + 0 + 650.552,2$ )

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2006**  
(en miles de euros)

Capítulos	Créditos presupuestarios			Obligaciones reconocidas netas	Pagos realizados	Obligaciones pendientes pago 31-12	Remanentes de crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos				
1. Gastos de personal	3.932	268	4.200	4.185	4.185	0	15
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.235	24	3.259	3.210	2.257	953	49
3. Gastos financieros	106	0	106	15	15	0	91
4. Transferencias corrientes	1.128	0	1.128	459	442	17	669
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.401</b>	<b>292</b>	<b>8.693</b>	<b>7.869</b>	<b>6.899</b>	<b>970</b>	<b>824</b>
6. Inversiones reales	13.004	7.135	20.138	769	629	140	19.369
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>13.004</b>	<b>7.135</b>	<b>20.138</b>	<b>769</b>	<b>629</b>	<b>140</b>	<b>19.369</b>
9. Pasivos financieros	1.327	0	1.327	85	85	0	1.242
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.327</b>	<b>0</b>	<b>1.327</b>	<b>85</b>	<b>85</b>	<b>0</b>	<b>1.242</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22.732</b>	<b>7.427</b>	<b>30.158</b>	<b>8.723</b>	<b>7.613</b>	<b>1.110</b>	<b>21.435</b>

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2006**  
(en miles de euros)

Capítulos	Previsiones			Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos Pendientes de cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivas			
1- Impuestos directos	2.235	0	2.235	2.411	1.895	516
2- Impuestos indirectos	2.218	0	2.218	3.097	3.097	0
3- Tasas y otros ingresos	2.735	0	2.735	1.418	1.418	0
4- Transferencias corrientes	2.016	0	2.016	1.486	1.486	0
5- Ingresos Patrimoniales	0	0	0	6	6	0
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.204</b>	<b>0</b>	<b>9.204</b>	<b>8.418</b>	<b>7.902</b>	<b>516</b>
6- Enajenación de inversiones reales	9.398	7.135	16.533	1.504	1.478	26
7- Transferencias de capital	4.130	292	4.422	370	370	0
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>13.528</b>	<b>7.427</b>	<b>20.955</b>	<b>1.874</b>	<b>1.848</b>	<b>26</b>
8-Activos financieros	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22.732</b>	<b>7.427</b>	<b>30.159</b>	<b>10.292</b>	<b>9.750</b>	<b>542</b>



**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2006**

(en miles de euros)

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	8.418	7.868		
b. Otras operaciones no financieras	1.873	769		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.291	8.637		
2. Activos financieros	0	0		
3. Pasivos financieros	0	86		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>10.291</b>	<b>8.723</b>		<b>1.568</b>
<b><u>AJUSTES</u></b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.262	1.262
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>306</b>

**BALANCE DEL EJERCICIO 2006**  
(en miles de euros)

Activo	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005	Pasivo	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>34.564</b>	<b>30.407</b>	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>37.272</b>	<b>30.509</b>
I. Inversiones destinadas al uso general	5.173	5.960	I. PATRIMONIO	3.352	3.352
II. Inmovilizaciones inmateriales	0	0	II. Reservas	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	29.030	24.086	III. Resultados de ejercicios anteriores	27.156	26.201
IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	0	0	IV. Resultados del ejercicio	6.764	956
V. Patrimonio Público del Suelo	0	0			
VI. Inversiones Financieras Permanentes	361	361	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
VII. Deudores no presupuestarios a largo plazo	0	0			
<b>B) GASTOS A DISTRIBUI R EN VARIOS EJERCICIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>343</b>	<b>1.385</b>
			I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0
			II. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos	343	1.385
			III. Desembolsos pendientes sobre acciones	0	0
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>7.468</b>	<b>5.936</b>	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>4.417</b>	<b>4.449</b>
I. Existencias	0	0	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0
II. Deudores	4.482	4.238	II. Otras deudas a corto plazo	814	718
III. Inversiones Financieras Temporales	7	0	III. Acreedores	3.603	3.731
IV. Tesorería	2.979	1.698	IV. Ajustes por periodificación	0	0
V. Gastos anticipados	0	0			
<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>42.032</b>	<b>36.343</b>	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>42.032</b>	<b>36.343</b>

**RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DEL EJERCICIO 2006**  
(en miles de euros)

Debe	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005	Haber	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005
<b>A) GASTOS</b>	<b>7.373</b>	<b>6.797</b>	<b>B) INGRESOS</b>	<b>14.673</b>	<b>7.520</b>
<b>Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales</b>	<b>6.910</b>	<b>6.513</b>	<b>Ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>6.696</b>	<b>5.228</b>
Gastos de personal	4.185	3.595	Ingresos tributarios	6.938	5.228
Prestaciones sociales	13		Ingresos urbanísticos	-242	
Dotaciones para amortizaciones	23		<b>Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>229</b>	<b>-163</b>
Variación de provisiones de tráfico	0		Otros ingresos de gestión	216	-163
Otros gastos de gestión	2.679	2.896	Otros intereses e ingresos asimilados	13	
Gastos financieros y asimilables	10	22	<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>1.856</b>	<b>2.455</b>
Variación de las provisiones de inversiones financieras			Transferencias corrientes	1.003	2.455
<b>Transferencias y subvenciones</b>	<b>269</b>	<b>284</b>	Subvenciones corrientes	483	
Transferencias y subvenciones corrientes	269	284	Subvenciones de capital	370	
<b>Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>194</b>	<b>0</b>	<b>Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>5.892</b>	
			Beneficios procedentes del inmovilizado	1.288	
			Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores	4.604	
<b>AHORRO</b>	<b>7.300</b>	<b>723</b>			

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2006**  
(en miles de euros)

COMPONENTES	Importes año 2006		Importes año 2005	
<b>I. ( f ) FONDOS LÍQUIDOS</b>		<b>2.979</b>		<b>1.698</b>
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>4.453</b>		<b>4.050</b>
- (+) Del Presupuesto Corriente	542		1.199	
- (+) De Presupuestos Cerrados	3.617		2.920	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	363			
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicacion Definitiva	69		69	
<b>3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago</b>		<b>3.046</b>		<b>4.268</b>
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.110		1.504	
- (+) De Presupuestos Cerrados	622		1.458	
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.635		1.419	
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicacion Definitiva	321		113	
<b>1. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3)</b>		<b>4.386</b>		<b>1.480</b>
<b>II, SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		<b>0</b>		<b>0</b>
<b>III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA</b>		<b>1.262</b>		<b>208</b>
<b>IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1- II - III)</b>		<b>3.124</b>		<b>1.272</b>

Nota: Los datos de las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2005 incluyen los Acreedores por devolución de ingresos: 224 miles de euros de corrientes y 757 miles de euros de cerrados

## ANEXO II.7

### RELACIÓN DE INCIDENCIAS EN LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006

#### En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:

**15. Aprobación de la Liquidación del Presupuesto.**

La Liquidación del Presupuesto no se aprobó en el plazo legalmente establecido.

**16. Elaboración de la Cuenta General.**

La Cuenta General no se elaboró en el plazo legalmente establecido.

**17. Informe Comisión Especial de Cuentas.**

El Informe de la Comisión Especial de Cuentas no se emitió en el plazo legalmente establecido.

**18. Inicio de exposición pública de la Cuenta General.**

El inicio de exposición pública de la Cuenta General se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido.

**19. Presentación al Pleno de la Cuenta General.**

La presentación al Pleno de la Cuenta General se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido.

**20. Aprobación de la Cuenta General.** La Cuenta General se aprobó con posterioridad al plazo legalmente establecido.

No consta que las cuentas hayan sido rendidas por el Alcalde-Presidente de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las cuentas han sido rendidas por el Interventor (Secretario, Secretario-Interventor), atribución que corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, o autoridad en quién delegue.

#### Respecto del contenido de la información presentada

**88. Balance. Pasivo.**

El total del epígrafe A) IV. Resultados del ejercicio del Pasivo del "Balance" no coincide con el Ahorro o Desahorro de la "Cuenta del resultado económico-patrimonial".

(Errores detectados:

(6.764.109,44 # 7.299.889,72)

**132. Cuenta del resultado económico patrimonial. Haber**

El epígrafe 3.b) Ingresos de gestión ordinaria. Ingresos urbanísticos del Haber de la "Cuenta del resultado económico-patrimonial" aparece con signo negativo.

(Errores detectados:  
-242.306,77 < 0).

### **187. Liquidación del Presupuesto. Liquidación del presupuesto de gastos.**

El importe de las Obligaciones reconocidas netas del capítulo IV de la "Liquidación del presupuesto de gastos" no coincide con la suma del Debe de las cuentas (650) Transferencias corrientes y (651) Subvenciones corrientes del "Balance de comprobación". (Caso de subvenciones o transferencias en especie, se indicará en la columna "Justificación" el concepto e importe de las mismas).

(Errores detectados:  
458.511,09 # 269.025,06 +0).

### **212. Memoria. Inversiones destinadas al uso general.**

El Saldo final total de las "Inversiones destinadas al uso general" de la Memoria no coincide con el saldo del ejercicio actual del epígrafe A) I. Inversiones destinadas al uso general del Activo del "Balance". En este estado no debería incluirse la cuenta 109" Patrimonio entregado al uso general".

(Errores detectados:  
5.159.730,59 # 5.172.900,88).

### **213. Memoria. Inversiones destinadas al uso general.**

El Saldo inicial total de las "Inversiones destinadas al uso general" de la Memoria no coincide con el saldo del ejercicio anterior del epígrafe A) I. Inversiones destinadas al uso general del Activo del "Balance". En este estado no debería incluirse la cuenta 109" Patrimonio entregado al uso general".

( Errores detectados:  
5.946.790,33 #  
5.959.960,62).

### **314. Memoria. Información presupuestaria. Ejercicio corriente. Presupuesto de gastos. Remanentes de crédito.**

La suma de los Remanentes de crédito comprometidos, incorporables y no incorporables, y los Remanentes de crédito no comprometidos, incorporables y no incorporables, de los "Remanentes de crédito" de la Memoria no coincide con el total de los Remanentes de crédito de la "Liquidación del presupuesto de gastos".

(Errores detectados:  
0+0+0+0#21.435.497,87).

### **316. Memoria. Información presupuestaria. Ejercicio corriente. Presupuesto de gastos. Ejecución de proyectos de gasto.**

El Gasto pendiente de realizar de los siguientes proyectos de gasto relacionado en la "Ejecución de proyectos de gasto" de la Memoria no coincide con la diferencia entre el Gasto previsto y el Total obligaciones reconocidas.

(Errores detectados:  
Cod. proyecto 0000000001: 0 1.463.968,51 - 0).

**327. Memoria. Información presupuestaria. Presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos.**

El total Pendiente de pago a 1 de enero de las "Devoluciones de ingresos" de la Memoria más / menos las Modificaciones al saldo inicial y anulaciones, más las Devoluciones reconocidas en el ejercicio no coincide con la suma del Haber de la cuenta (408) Acreedores por devolución de ingresos del "Balance de comprobación".

(Errores detectados:  
976.376,64 + 0 + 449.226,71 \* 1.429.874,35).

**328. Memoria. Información presupuestaria. Presupuesto de ingresos. Devoluciones de ingresos.**

El total Pendientes de pago a 31 de diciembre de las "Devoluciones de ingresos" de la Memoria no coincide con el saldo de la cuenta (408) Acreedores por devolución de ingresos del "Balance de comprobación".

(Errores detectados:  
976.604,86 980.875,86)

**337. Memoria. Información presupuestaria. Ejercicios cerrados. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Derechos cancelados.**

El importe de los Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de los "Derechos a cobrar de presupuestos cerrados. Derechos cancelados" de la Memoria no coincide con el saldo de la cuenta (431) Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados del "Balance de comprobación", deducida la suma del Haber de las cuentas (434) Derechos anulados de presupuestos cerrados y (439) Derechos cancelados de presupuestos cerrados.

(Errores detectados:  
3.619.240,48 4.119.140,63 - 502.267,99 - 0 - 0)

**355. Memoria. Información presupuestaria. Remanente de tesorería.**

El importe de los Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados del "Remanente de tesorería" de la Memoria no coincide con el total de los Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de los "Derechos a cobrar de presupuestos cerrados" de la Memoria.

(Errores detectados:  
3.616.872,64 3.619.240,48)

**Otras cuestiones:**

- No consta remisión de las actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.

- Las certificaciones bancarias remitidas de cuatro cuentas del BCL son simples copias.
- No consta remisión del estado conciliatorio a fin de ejercicio de las discrepancias que se observan entre saldos contables y bancarios, autorizado por el Interventor de las siguientes cuentas:

Caja Madrid 5063 Gastos con un saldo de 24.016,75€ y un saldo contable de 85.774,22€.

La Caixa cuenta 50147 Colectora con un saldo de 290.051,91€ y un saldo contable de 418.052,75€.



**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2005**  
(en miles de euros)

Capítulos	Créditos presupuestarios			OR netas	Obligaciones pendientes ordenar pago	Pagos realizados	Obligaciones pendientes pago 31-12	Remanentes de crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1. Gastos de personal	3.932	0	3.932	3.560	0	3.549	12	372
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.245	-89	3.156	3.025	1	2.033	990	131
3. Gastos financieros	106	0	106	22	0	22	0	84
4. Transferencias corrientes	1.128	0	1.128	284	0	276	8	844
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.411</b>	<b>-89</b>	<b>8.322</b>	<b>6.891</b>	<b>1</b>	<b>5.880</b>	<b>1.010</b>	<b>1.431</b>
6. Inversiones reales	13.004	1.070	14.074	997	0	728	269	13.077
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>13.004</b>	<b>1.070</b>	<b>14.074</b>	<b>997</b>	<b>0</b>	<b>728</b>	<b>269</b>	<b>13.077</b>
9. Pasivos financieros	1.326	0	1.326	934	0	934	0	392
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.326</b>	<b>0</b>	<b>1.326</b>	<b>934</b>	<b>0</b>	<b>934</b>	<b>0</b>	<b>392</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22.741</b>	<b>981</b>	<b>23.722</b>	<b>8.822</b>	<b>1</b>	<b>7.542</b>	<b>1.279</b>	<b>14.900</b>

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2005**  
(en miles de euros)

Capítulos	Previsiones			Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos Pendientes de cobro
	Iniciales	Modificaciones	Definitivas			
1- Impuestos directos	2.235	0	2.235	3.124	2.290	834
2- Impuestos indirectos	2.218	0	2.218	928	928	0
3- Tasas y otros ingresos	2.735	0	2.735	1.237	1.221	16
4- Transferencias corrientes	2.016	164	2.180	2.455	2.243	212
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.204</b>	<b>164</b>	<b>9.368</b>	<b>7.744</b>	<b>6.682</b>	<b>1.062</b>
6- Enajenación de inversiones reales	9.398	0	9.398	370	370	0
7- Transferencias de capital	4.130		4.130	1.139	1.002	137
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>13.528</b>	<b>0</b>	<b>13.528</b>	<b>1.509</b>	<b>1.372</b>	<b>137</b>
8-Activos financieros	0	817	817	0	0	0
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>817</b>	<b>817</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22.732</b>	<b>981</b>	<b>23.713</b>	<b>9.253</b>	<b>8.054</b>	<b>1.199</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2005**  
**(en miles de euros)**

	Importes		
1. Derechos reconocidos netos	9.253		
2. Obligaciones reconocidas netas	8.822		
3. Resultado presupuestario (1-2)			431
4. Desviaciones positivas de financiación		208	
5. Desviaciones negativas de financiación			
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería			
7. Resultado de operaciones comerciales			
8. Resultado presupuestario ajustado(3-4+5+6+7)			223

**BALANCE DEL EJERCICIO 2005**  
(en miles de euros)

Activo	Importes	Pasivo	Importe
<b>Inmovilizado</b>	<b>30.407</b>	Patrimonio y Reservas	25.823
Inmovilizado material	24.085	Subvenciones de capital	3.730
Inmovilizado inmaterial	0	Provisiones	0
Inversiones infraestructuras y bienes destinados uso general	5.960	Deudas a largo plazo	1.385
Inmovilizado financiero	362		
Gastos a cancelar	0		
<b>Activo Circulante</b>	<b>5.936</b>	Deudas a corto plazo	4.380
Existencias	0	Partidas pendientes de aplicación	69
Deudores	4.125	Ajustes por periodificación	0
Cuentas financieras	1.811	Resultados del ejercicio	956
Situaciones transitorias de financiación			
Ajustes por periodificación			
Resultados pendientes de aplicación			
<b>Total activo</b>	<b>36.343</b>	<b>Total pasivo</b>	<b>36.343</b>
Cuentas de control presupuestario	0	Cuentas de control presupuestario	0
Cuentas de orden	5.591	Cuentas de orden	5.591
<b>Total Cuentas Control Presupuestos y de Orden</b>	<b>5.591</b>	<b>Total Cuentas Control Presupuesto. y de Orden</b>	<b>5.591</b>

**CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2005**

(en miles de euros)

<b>Debe</b>	<b>Importe</b>	<b>Haber</b>	<b>Importe</b>
Resultados corrientes del ejercicio (saldo deudor)		Resultados corrientes del ejercicio	723
Resultados extraordinarios (saldo deudor)		Resultados extraordinarios	232
Resultados de la cartera de valores (saldo deudor)		Resultados de la cartera de valores (saldo acreedor)	
Modificación de derechos y obligaciones de Presupuestos cerrados (saldo deudor)		Modificación de derechos y obligaciones de Presupuestos cerrados (saldo acreedor)	
Beneficio neto total (saldo acreedor)	955		
<b>TOTAL</b>	<b>955</b>		<b>955</b>

**CUENTA DE RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO 2005**  
(en miles de euros)

Debe	Importe	Haber	Importe
Existencias iniciales		Existencias iniciales	
Provisión por depreciación de existencias (Dotación del ejercicio)		Provisión por depreciación de existencias (dotación del ejercicio anterior)	
Compras		Ventas	1.176
Gastos de personal	3.595	Rentas de la propiedad y de la empresa	26
Gastos financieros	22	Tributos ligados a la producción e importación	3.470
Tributos		Imp. Corrientes sobre la renta y el patrimonio	399
Trabajos, suministros y servicios exteriores	2.896	Subvenciones de explotación	
Prestaciones sociales		Transferencias corrientes	2.455
Subvenciones de explotación		Impuestos sobre el capital	183
Transferencias corrientes	284	Otros ingresos	-189
Transferencias de capital		Provisiones aplicadas a su finalidad	
Dotaciones del ej. para amortización y provis.		Resultados corrientes del ejercicio (Saldo Deudor)	
Resultados corrientes del ejercicio (Saldo Acreedor)	723		
<b>TOTAL</b>	<b>7.520</b>	<b>TOTAL</b>	<b>7.520</b>

**CUENTA DE RESULTADOS EXTRAORDINARIOS DEL EJERCICIO 2005**  
 ((en miles de euros))

<b>Debe</b>	<b>Importe</b>	<b>Haber</b>	<b>Importe</b>
Diferencia entre el valor de emisión y de Reembolso de la deuda		Diferencias entre el valor de adquisición Reembolso de la deuda (beneficio)	
Diferencia entre el valor de adquisición y de Reembolso de la deuda (perdida)		Beneficios por incumplimiento de obligaciones afianzadas	
Perdidas en la enajenación de elementos del Inmovilizado		Adquisiciones lucrativas de elementos del Inmovilizado	
Perdidas y minusvalías sufridas por bienes Incluidos en el inmovilizado		Beneficios en la enajenación de elementos del Inmovilizado	
Perdidas por incumplimiento de obligaciones Afianzadas		Plusvalías registradas en bienes incluidos en El inmovilizado	
Otros motivos de cargo		Otros motivos de abono	232
Beneficio neto total (saldo acreedor)	232		
<b>TOTAL</b>	<b>232</b>	<b>TOTAL.</b>	<b>232</b>

**ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2005**  
(en miles de euros)

	Importes		
<b>1. (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio</b>		<b>4.056</b>	
De presupuesto de ingresos presupuesto corriente	1.199		
De presupuesto de ingresos presupuestos Cerrados	2.920		
De operaciones comerciales			
De recursos de otros entes públicos			
De otras operaciones no presupuestarias	6		
Menos = saldos de dudoso cobro			
Menos = ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	-69		
<b>2. (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio</b>		<b>-4.268</b>	
De presupuesto de gastos presupuesto corriente	-1.280		
De presupuesto de gastos presupuestos Cerrados	-701		
De presupuesto de ingresos	-981		
De operaciones comerciales			
De recursos de otros entes públicos			
De otras operaciones no presupuestarias	-1.419		
Menos = pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	113		
<b>3. (+) fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio</b>		<b>1.698</b>	
<b>4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada</b>			<b>208</b>
<b>5. Remanente de tesorería para gastos generales ( 1-2+3-4 )</b>			<b>1.278</b>
<b>Remanente de tesorería total ( 1-2+3 )/( 4+5 )</b>			<b>1.486</b>



## **ANEXO III.7**

### **INCIDENCIAS OBSERVADAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2005 DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA**

#### **1.- En relación con los aspectos formales de la rendición de las cuentas:**

- a) Las cuentas han sido rendidas por el Interventor, atribución que corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, o autoridad en quién delegue de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) No consta la aprobación de la Cuenta General por el Pleno de la Corporación, ni se ha remitido expediente donde consten los trámites de aprobación de la Cuenta General según lo regulado en el art. 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **2.- Respecto de la estructura y contenido de los documentos presentados:**

##### **2.1.- Estados y Cuentas Anuales (regla 416 de la ICAL):**

- a) La Cuenta de resultados remitida es incompleta al no incluir la Cuenta de Modificación de Derechos y Obligaciones de Presupuestos Cerrados, de acuerdo con la estructura establecida en la regla 418 de la ICAL.
- b) No se ha remitido Estado de la Deuda donde se refleje el saldo de los préstamos en vigor al inicio del ejercicio, los nuevos préstamos concertados, las amortizaciones practicadas y el saldo de los préstamos vivos a final del ejercicio, así como el importe de los intereses correspondientes a los mismos (regla 424 de la ICAL).

##### **2.2.- Anexos a los Estados Anuales (regla 425 de la ICAL):**

- a) No se ha remitido Estado de los compromisos de ingreso con cargo a Presupuestos futuros (regla 428 de la ICAL).
- b) No se ha remitido Estado de Gastos con financiación afectada (regla 429 de la ICAL) o, en su caso, certificado de su no existencia.

##### **2.3.- Justificantes de los Estados y Cuentas Anuales (regla 415.2 de la ICAL):**

- a) No se han remitido los estados de gastos e ingresos aprobados inicialmente para cada Ente, con constancia fehaciente de su aprobación
- b) No consta remisión de la relación autorizada por el Interventor de las modificaciones de crédito, junto con copia autorizada de la disposición o acuerdo aprobatorio del expediente/s de incorporación de crédito recogidos en el estado de modificaciones de crédito.

- c) Las actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio no se hallan debidamente autenticadas.
- d) No se han remitido notas o certificaciones de dos entidades bancarias de las que es titular el Ayuntamiento referidas a fin de ejercicio, una de ellas con saldo cero, y la otra con saldo, pero se ha aportado una fotocopia de extracto en vez de la certificación.
- e) El estado conciliatorio de las discrepancias que se observan entre saldos contables y bancarios a fin de ejercicio, no está autorizado por el Interventor en ninguno de los tres casos en que ha tenido lugar, e incluso la conciliación es defectuosa en uno de ellos.
- f) No consta la remisión de las relaciones nominales de deudores y acreedores.

### **3.- En lo que se refiere a la necesaria correlación entre la información contenida en los distintos apartados:**

#### **3.1.- Con respecto a las Liquidaciones de Presupuestos:**

El presupuesto inicial reflejado en las liquidaciones de presupuesto arroja déficit inicial, al ser el total de las Previsiones Iniciales que consta en la liquidación del Presupuesto de Ingresos inferior al total de los Créditos iniciales que figura en la liquidación del Presupuesto de Gastos, lo que contradice lo establecido en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **4.- Otras cuestiones:**

El Balance de Situación remitido no recoge saldo en las cuentas de amortización acumulada del Inmovilizado tal y como establecen las reglas 212 y 216 y los criterios de valoración del Anexo I de la ICAL.

**FISCALIZACIÓN PARACUELOS DEL JARAMA 2005-2007  
LISTADO DE CONTRATOS**

<b>Nº contrato</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo de contrato</b>	<b>Forma de adjudicación</b>	<b>Precio de adjudicación</b>
1	Renovación de la red de agua de la entidad local menor Belvis del Jarama	Obras	Concurso	201.082,95
2	Suministro y exhibición de fuegos artificiales en las fiestas de 2005	Suministro	Negociado	24.040,08
3	Equipamiento escuela infantil	Suministro	Concurso	94.564,56
4	Gestión del Centro de Acceso Público a Internet	Consultoría, asistencia y servicios	Negociado	23.333,32
5	Dirección y Organización de la Rondalla	Consultoría, asistencia y servicios	Negociado	22.400,00
6	Dirección de la Escuela de Música Municipal	Consultoría, asistencia y servicios	Negociado	22.400,00
7	Señalización viaria y protección en la urbanización de Altos del Jarama	Obras	Concurso	117.879,48
8	Sustitución de Farolas en la Pedania de Belvis del Jarama	Obras	Concurso	78.620,12
9	Restauración de la Cubierta del Polideportivo Municipal	Obras	Negociado	54.372,00
10	Suministro y exhibición de fuegos artificiales en las fiestas de 2006	Suministro	Negociado	29.100,00
11	Mercado y Torneo Medieval	Consultoría, asistencia y servicios	Negociado	27.492,00
12	Servicio de limpieza y alcantarillado	Consultoría, asistencia y servicios	Concurso	28.800,00
13	Aparcamiento y parque público de superficie en parcela nº 13 de la UE-6	Obras	Concurso	1.393.744,13
14	Gestión del Centro de Acceso Público a Internet	Consultoría, asistencia y servicios	Concurso	94.064,29
15	Fuegos artificiales en las fiestas de fin de año 2006	Suministro	Negociado	29.100,00
16	Asfaltado de calles casco urbano y camino del puente de los viveros	Obras	Subasta	165.127,78
17	Obras de garaje, escuela de música y plaza en C/Real de Burgos	Obras	Concurso	3.445.759,79
18	Servicio de Mantenimiento, Conservación y Funcionamiento de las Piscinas Municipales	Consultoría, asistencia y servicios	Negociado	30.050,60
19	Ejecución de la obra de construcción de 54 viviendas VBPP, garajes y trasteros	Obras	Concurso	4.550.107,75